|



REGLAMENTO INTERNO 2027

Colegio Virgen de Vírgenes

DIRECTOR

LIC. PEDRO GUILLERMO

SILVA CANTA



DEL REGLAMENTO INTERNO

PORTADA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

INTRODUCCIÓN

BASE LEGAL

DATOS INFORMATIVOS DEL COLEGIO

TÍTULO I:

DISPOSICIONES GENERALES.

ART 01. **CONCEPTO**
ART 02. **FINALIDAD**
ART 03. **ALCANCE**
ART 04. **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

TÍTULO II

DE LA LÍNEA AXIOLÓGICA Y LA IDENTIDAD

ART 05. **PRINCIPIOS**
ART 06. **VALORES**
ART 07. **DE LA IDENTIDAD**

- **MISIÓN**
- **VISIÓN**

TÍTULO III

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

ART 08. **DE LA PROPUESTA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**
ART 09. **AUTORIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, NIVEL Y MODALIDAD**
ART 10. **DE LA UBICACIÓN Y DEPENDENCIA**
ART 11. **ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA**

TITULO IV

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL COLEGIO

CAPITULO I

DE RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DIRECTIVO Y PROMOTORIA

ART 12. **RESPONSABILIDADES DEL PROMOTOR**
ART 13. **RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR**
ART 14. **RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR PEDAGÓGICO**

CAPITULO II

DE LO DERECHOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES PROHIBICIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PERSONAL DOCENTE



ART 15.	DEL CARGO Y FUNCIÒN DOCENTE
ART 16.	DEL AMBITO DE APLICACIÒN
ART 17.	DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE
ART 18.	DE LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE
ART 19.	PROHIBICIONES DEL DOCENTE
ART.20	MEDIDAS CORRECTIVAS ANTE INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES
ART 21.	PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÒN DE MEDIDAS CORRECTIVAS
ART 22	RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS
ART 23	RESPONSABILIDADES DE LOS AUXILIARES DE EDUCACIÒN.
ART.24	RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR
ART.25	RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA
ART.26	RESPONSABILIDADES DEL PSICÒLOGO
ART.27	ESTÍMULOS DEL PERSONAL
ART.28	FALTAS DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN
ART.29	CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS
ART.30	MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

TÍTULO V

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO EDUCATIVO

CAPÍTULO I:	DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO (ART.31-ART.32)
CAPÍTULO II	DEL PROCESO DE ADMISIÓN (ART.33 HASTA ART.36)
CAPÍTULO III:	DE LA MATRÍCULA (ART.37 HASTA EL ART.57)
CAPÍTULO IV:	DE LOS TRASLADOS (ART 58 hasta art.60)

TÍTULO VI

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

CAPÍTULO I:	DE LOS PAGOS EXIGIDOS POR EL COLEGIO (ART.61 HASTA ART.86)
CAPÍTULO II:	DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA (ART.87)

TÍTULO VII

DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN, NIVELACIÓN, PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN Y PERMANENCIA EN EL GRADO

ART. 88 º	LA EVALUACIÓN DE ACUERDO CON EL CURRÍCULO NACIONAL
ART. 89º	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.
Art. 90º	DE LA ESCALA DE CALIFICACIÓN
ART 91°	DE LOS RESULTADOS
ART 92°	DE LA EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA
ART 93°	DE LA RECUPERACIÓN DE LA NOTA DE CONDUCTA
ART 94°	DE LA PROMOCIÓN PERMANENCIA Y RECUPERACIÓN.

TÍTULO VIII



PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA

CAPÍTULO I: NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPÏTULO II: REGIMEN DISCIPLINARIO DECRETO SUPREMO 021-2027

CAPÍTULO III: DE LOS MÉRITOS Y ESTÍMULOS

TÍTULO IX - DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO II: DEL CONTROL DE LA ASISTENCIA

CAPÍTULO III: DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO IV: SOBRE LAS COMUNICACIONES USO DE IMÁGENES Y DATOS

CAPÍTULO V: SOBRE MENORES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

TÍTULO X

DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.

CAPÍTULO I: PROPUESTA PEDAGÓGICA

CAPÍTULO II: DEL PLAN CURRICULAR

CAPÍTULO III: DE LA METODOLOGÍA

CAPÍTULO IV: DE LOS PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

CAPITULO V: DE LAS ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

CAPITULO VI: DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PEDAGÓGICO

CAPÍTULO VII: DE LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR

CAPÍTULO VIII: DE LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO EN INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA

CAPÍTULO IX: DE LA CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

CAPITULO X: DE LA CERTIFICACIÓN

CAPÍTULO XI: DEL HORARIO DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

TÍTULO XI

RELACIONES ENTRE EL PADRES DE FAMILIA Y EGRESADOS CON EL COLEGIO

CAPÍTULO I: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO II: PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

TÍTULO XII

DE LOS COMITÉS QUE SE CONFORMAN EN LA I.E.P

CAPÍTULO I: COMITÉ DE CONDICIONES OPERATIVAS

CAPÍTULO II: COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA.

CAPÍTULO III: COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR.

TÍTULO XIII



MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

.CAPÍTULO I:	DE LAS RELACIONES DE COORDINACIÓN.
CAPÍTULO II:	ATENCIÓN A LAS FAMILIAS
CAPÍTULO III:	MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
CAPÍTULO IV:	MECANISMOS DE DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS
CAPÍTULO V:	MECANISMOS DE ASISTENCIA ANTE NECESIDADES Y URGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES.
CAPÍTULO VI:	DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DESNA)
CAPÍTULO VII:	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CAPÍTULO VIII:	ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CAPÍTULO IX:	LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIA
CAPÍTULO X:	SISEVE

TÍTULO XIV

VISITAS DE ESTUDIO, EXCURSIONES Y PROMOCIÓN

DISPOSICIONES FINALES

ANEXO 1	ORGANIGRAMA FUNCIONAL
ANEXO 2	CUADRO DE EDADES
ANEXO 3	PLAN DE ESTUDIOS

ANEXO 4 **I.- PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES** (Violencia física, psicológica, acoso escolar (bullying y ciberbullying), violencia con uso de armas y violencia sexual)

Protocolo 1: Violencia Física y/o psicológica

Protocolo 2: Acoso entre estudiantes (Bullying y Ciberbulling)

Protocolo 3: Violencia con uso de armas

Protocolo 4: Violencia Sexual (Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual).

II.- PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR DEL PERSONAL DE LA IE (DIRECTOR, SUBDIRECTOR, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) A ESTUDIANTES.

Protocolo 5: Castigo Físico y Humillante.

Protocolo 6: Violencia Sexual (Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual).

III. PROTOCOLO DE VIOLENCIA CONTRA ESTUDIANTES DE PARTE DE UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR O COMUNITARIO.

Protocolo 7: Violencia contra estudiantes de parte de una persona del entorno familiar o comunitario (violencia física, psicológica y sexual)



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº058– 2026 I.E.P "VIRGEN DE VÍRGENES" UGEL 04

Puente Piedra, 02 de noviembre del 2026

VISTO el Reglamento Interno modificado de la **IEP "VIRGEN DE VÍRGENES"** y actualizado por los representantes de la comunidad educativa, dirigido por el director y los comités de gestión escolar.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 13, establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y que el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza; así también, en su artículo 15, establece que toda persona, natural o jurídica, tiene el derecho de promover y conducir Instituciones Educativas.

Que, habiéndose expedido la Ley N.º 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2012-ED; el Decreto Supremo Nº 004- 2018-MINEDU, que aprueba los ¨Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes".

Que, el artículo 127° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la institución educativa tiene autonomía en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente.

Que, el literal a) del artículo 137° del precitado Reglamento, señala que el Reglamento Interno, orienta la gestión educativa, regulando la organización y funcionamiento integral. Asimismo, establece funciones específicas, pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Que, el artículo 41 del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005 – 2021 – MINEDU, indica que la Institución Educativa Privada debe elaborar, implementar y evaluar sus instrumentos de gestión, así como mantenerlos actualizados con la normativa emitida por el Minedu.

Que, el Componente 1.1 del Anexo 1 del documento normativo denominado *"Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de educación básica"*, aprobado por Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, regula las consideraciones a tener en cuenta para el Reglamento Interno, en cuanto a su aprobación, proyección de vigencia y contenido mínimo.

Que, según lo previsto en el literal a., numeral 6.2.5 de la Norma Técnica denominada "*Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica*", aprobada por Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, el Reglamento Interno es el instrumento



de gestión que regula la organización y funcionamiento integral de la IE, para promover una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes, en el marco de las normas sectoriales vigentes dependiendo del tipo de gestión de la IE, y prestando especial atención a las funciones y responsabilidades asignadas a los distintos miembros de la comunidad educativa, particularmente al personal directivo, docente y administrativo.

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, la Institución Educativa Privada "**VIRGEN DE VÍRGENES"** a través del comité de Gestión Pedagógica, ha elaborado el Reglamento Interno según el contenido regulado en las normas reglamentarias y técnicas mencionadas en los párrafos precedentes.

Que, para la elaboración del referido instrumento, el comité de Gestión Pedagógica ha contado con la participación de la comunidad educativa conforme se puede verificar con las actas de reuniones que, como anexo, forman parte del Reglamento Interno.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005 – 2021 – MINEDU, el documento normativo denominado *"Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de educación básica"*, aprobado por Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, la Norma Técnica denominada "*Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica*", aprobada por Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada **"VIRGEN DE VÍRGENES"**, con una proyección de vigencia de un año, desde el 02 NOVIEMBRE 2026 al 02 de NOVIEMBRE del 2027.

Artículo 2º: **DISPONER** su difusión a la comunidad educativa: personal directivo, docente, administrativo, padres y madres de familia, apoderados y estudiantes de nuestra Institución a través de Facebook Institucional.

Artículo 3º: **REMITIR**, a la instancia de gestión educativa descentralizada correspondiente las copias que sean requeridas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

I.E.P. VIRGEN DE VÍRGENES DIRECCIÓN

Pedro Guillermo Silva Canta
DIRECTOR



INTRODUCCIÓN

El personal Directivo, Docente, Administrativo y de Apoyo, de la Institución Educativa Privada **"VIRGEN DE VÍRGENES"** pone a disposición de toda la comunidad educativa el REGLAMENTO INTERNO 2027.

El Reglamento Interno de la I.E.P. "Virgen de Vírgenes" 2027, es un instrumento de gestión que por su naturaleza jurídico-administrativa tiene la finalidad de regular la dinámica institucional en los aspectos organizativos, pedagógicos y administrativos, mediante el establecimiento de normas y procedimientos estipulados en las disposiciones legales vigentes del país y plasmados en el Proyecto Educativo Institucional, con el propósito de brindar un servicio de calidad.

El presente Instrumento de Gestión, regulará la organización y el funcionamiento integral de nuestra Institución Educativa, buscando siempre promover una convivencia escolar democrática, con un clima favorable para el desarrollo de los aprendizajes de nuestros estudiantes en el marco de las normas vigentes dadas por el MINEDU. En ese sentido, nuestra comunidad educativa asume la responsabilidad de su elaboración, implementación y evaluación en el desarrollo del presente periodo lectivo. Dichas acciones estarán lideradas por el director de la Institución Educativa y por el Comité de Gestión Pedagógica.

Este documento de gestión, es el producto de la participación democrática de la comunidad educativa quienes organizados en comisiones trabajaron los diferentes aspectos que el mismo contiene teniendo en consideración los diversos aportes de los protagonistas del quehacer educativo.

El presente reglamente establece, además, la organización y funcionamiento interno de la Institución Educativa; en consecuencia, señala responsabilidades, funciones, obligaciones y atribuciones, de los diferentes órganos y miembros que las compone.

Es importante señalar que, la difusión del presente Reglamento Interno con los miembros que conforman la comunidad educativa, permitirá que este se conozca y cumpla, lo cual redundará en una gestión de calidad. Por otro lado, como marco orientador, posibilitará lograr un liderazgo pedagógico claro que permitirá en los estudiantes una formación académica basada en los principios y valores que promueve la Institución. El presente Reglamento consta de Títulos, Capítulos, Artículos, en los que se establece toda la normatividad interna

Es evidente que la tarea de educar y aprender requiere de un esfuerzo mancomunado, el despliegue de compromisos de todos los agentes educativos y el pleno conocimiento de nuestros deberes y derechos como parte de una comunidad educativa.



BASE LEGAL

El presente Reglamento Interno se sustenta en la siguiente normatividad vigente:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044: Ley General de Educación
- Decreto Supremo N.º 011-2012-ED – Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N.º 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación – DS N.º 011-2012-ED.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N° de reforma magisterial N° 29944 y DS N° 004-2013-ED
- Ley N°. 27337: Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N.º 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2003-MIMDES
- Ley N.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 010-2012-ED
- Directiva 0519-2012-MINEDU, Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las instituciones educativas
- Resolución Ministerial N.º 362-2014-MIMP, que aprueba la "Guía para la Atención de Casos en las Defensorías del Niño y el Adolescente".
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley N°27665. Ley de Protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos privados.
- Ley Nº 27337, Ley que aprueba el Nuevo código de los Niños y Adolescentes.
- Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.
- Directiva 0519-2012-MINEDU, Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las instituciones educativas.
- Ley N.º 29733, Ley de protección de datos personales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2013-JUS.
- Resolución Ministerial N.º 362-2014-MIMP, que aprueba la "Guía para la Atención de Casos en las Defensorías del Niño y el Adolescente".
- Resolución Ministerial N.º 281-2016-MINEDU, que aprueba el currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria.
- Ley N.º 29694, Ley que Protege a los Consumidores de las Prácticas Abusivas en la Selección o Adquisición de Textos Escolares para lograr su eficiencia, modificada por el Ley N.º 29839 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2012-ED, del 28 de setiembre de 2012.
- Ley N.º 30403: Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Reglamento de la Ley, DS Nº 003-2018-MIMP.



- Ley N.º 30466, Ley que establece parámetros y garanticas procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- Resolución directoral regional N.º 0388-2018-DRELM, Sobre el uso del Libro de Registro de Incidencias.
- Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.
- Resolución Vice-Ministerial N.º 262-2019-MINEDU, Disposiciones que regulan la administración y uso del portal Siseve en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- Resolución Vice-Ministerial N.º 094-2020-MINEDU "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".
- Resolución Vice-Ministerial N.º 212-2020-MINEDU, Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la educación básica.
- Resolución Vice-Ministerial N.º 005-2021-MINEDU, Estrategia para el fortalecimiento de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en instancias de gestión educativa descentralizadas.
- Decreto Supremo N.º 006-2021-MINEDU, Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N.º 189-2021-MINEDU, Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas públicas de educación básica.
- Resolución Ministerial N.º 109-2022-MINEDU, Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de educación básica.
- Decreto Supremo N.º 013-2022-MINEDU, Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
- Ley N.º 31745, Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio sobre educación cívica e historia de la subversión y el terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país

●Ley N.º 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor.

●Ley N.º 29973 Ley General de las personas con discapacidad.

- Resolución Vice-Ministerial N.º 048-2024-MINEDU Implementación de la Evaluación del Aprendizaje.
- Ley N.º 32385 que regula el uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos en todas las instituciones y programas educativos de la Educación Básica.
- Decreto Supremo N.º 012-2025-SA, Aprueba con el MINEDU el plan de salud mental en las instituciones educativas "Salud Mental en tu Cole".
- Resolución Ministerial N.º 383-2025-MINEDU, Norma que actualiza los protocolos Siseve establecidos en el anexo N° 3 del DS 004-2028-MINEDU.



- Resolución Ministerial Nº 0201-2009-ED, que aprueba la Directiva Nº 006-2009-ME/SG "Procedimientos para la prevención y sanción del Hostigamiento sexual en el Sector educación".
- Resolución Ministerial N.º 109-2022-MINEDU, "Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de Instituciones Educativas de gestión privada de Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N.º 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básicas".
- Resolución Viceministerial N.º 045-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular
- RD. 343-2010-ED Norma del Desarrollo de acciones de Tutoría y Orientación.
- Resolución Viceministerial N.º 086-2015-MINED**U** denominada " "Normas para la Aprobación de los Viajes de Estudios, Visitas Culturales, Jornadas y Paseos de Integración, Participación en Eventos Deportivos y Culturales, y Otras Actividades Escolares"
- LEY N° 32385 Ley que regula el uso de teléfonos celulares en todas las instituciones y programas educativos de la educación básica.
- RM N° 383-2025 Protocolos para la atención en caso de violencia contra estudiantes.
- RM N° 501-2025 "Norma técnica para el año escolar 2026 en las instituciones públicas y privadas de EBR.

DATOS INFORMATIVOS GENERALES

- Nombre de la Institución Educativa: "Virgen de Vírgenes"
- Director de la IEP: Pedro Silva Canta
- UGEL: 04 Comas
- Niveles que atiende: Inicial, Primaria, Secundaria
- Modalidad: EBR Presencial
- Dirección: Ms. M Lt, 18-19 Asoc. chillón.
- Distrito: Puente Piedra
- Turno: Mañana
- Gestión: Privada.
- Código Local 319866
- Código modular inicial 1194539
- Código modular primaria 1054766
- Código modular secundaria 1496363
- Periodo de vigencia del RI Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2027.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º DEL CONCEPTO:



El presente Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada **"VIRGEN DE VÍRGENES"**, representa el marco normativo para las diferentes acciones que se realicen en la Institución Educativa.

Define el sistema académico, la organización, la administración, las funciones y relaciones institucionales de la Institución Educativa**,** todo esto a la luz de la propuesta educativa y en el marco de las normativas legales vigentes. El objetivo principal del presente instrumento de gestión es el de normar, dirigir, y orientar las acciones de cada uno de los miembros de los diferentes órganos de Institución Educativa, teniendo siempre presente sus derechos y deberes, todo esto, para garantizar la formación integral de los estudiantes, brindándoles un servicio educativo integral y de calidad.

Art. 2º **DE LA FINALIDAD**

La finalidad del Reglamento Interno de la Institución Educativa es brindar orientaciones y dar a conocer procedimientos para la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.

Art. 3º **DEL ALCANCE Y VIGENCIA**

a) Ámbito de aplicación. Rige toda la vida institucional del colegio (procesos pedagógicos, administrativos, disciplinarios y de convivencia) en cualquier modalidad de servicio educativo y en toda actividad organizada en nombre de la institución.

b) Sujetos vinculados. Es de cumplimiento obligatorio para todo integrante de la Comunidad educativa: personal directivo, docente, administrativo y de servicio; estudiantes; padres de familia y apoderados; y toda persona o institución con vínculo formal con el colegio. Su aceptación es condición para el ingreso y la permanencia en la institución.

c) Período de vigencia. Entra en vigor al día siguiente de su aprobación mediante Resolución Directoral y rige hasta el ……. de ….. del año académico en curso.

d) Mecanismos de actualización. El Equipo de gestión lo revisa al cierre de cada año e incorpora los cambios normativos del MINEDU. Toda modificación durante el año lectivo requiere Resolución Directoral motivada.

e) Difusión y socialización. La Dirección garantiza su publicación en la plataforma institucional, su entrega a las familias en la matrícula y su socialización con el personal al inicio del año escolar.

Art. 4º **DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

La Institución Educativa tiene los siguientes **objetivos estratégicos**:

a) **MEJORAR** el desarrollo de los aprendizajes hacia niveles esperados según el grado, el ciclo y el nivel en correspondencia a las demandas del entorno, las necesidades de aprendizaje y la propuesta educativa de la Institución.

b) Lograr que los y las estudiantes desarrollen las competencias, capacidades y actitudes necesarias para que puedan desenvolverse en la vida y constituirse en ciudadanos democráticos que aporten a la construcción de una sociedad justa, solidaria y democrática



c) **GARANTIZAR** la permanencia, continuidad y culminación oportuna de los estudiantes en el SEP (Sistema Educativo Peruano), incrementando y/o manteniendo el porcentaje de estudiantes matriculados y reduciendo el índice de estudiantes trasladados y retirados, teniendo en cuenta los factores de riesgo de abandono escolar identificados.

d) FORTALECER la práctica pedagógica mediante la planificación curricular pertinente, el acompañamiento y monitoreo docente, el trabajo colegiado, la evaluación formativa y la implementación de estrategias metodológicas que favorezcan el logro de las competencias de los estudiantes.

e) FORTALECER una convivencia escolar democrática, inclusiva, segura y protectora, promoviendo el buen trato, la participación, la prevención de la violencia, la atención oportuna de situaciones que afecten el bienestar y el desarrollo de habilidades

TÍTULO II
DE LÍNEA AXIOLÓGICA Y LA IDENTIDAD

Art. 5º DE LOS PRINCIPIOS

La I.E.P "Virgen de Vírgenes¨" basa la educación que brinda a sus estudiantes en los siguientes principios:

a. **Ética.** Es promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia.
b. **Puntualidad.** Este principio forma las bases sólidas de los estudiantes para una vida disciplinada.
c. **Equidad.** Garantiza a todos(as) iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.
d. **Democracia**. Se promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de los derechos del niño, la niña y el adolescente, tolerancia mutua entre los estudiantes, el respeto hacia las minorías.
e. **Conciencia Ambiental**. Motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de una vida equilibrada.
f. **Creatividad e innovación.** Se promueve el nuevo conocimiento en todos los campos del saber, el arte y la cultura.
g. **La inclusión.** Recibimos a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.
h. **Calidad**. Aseguramos condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.
i. **La interculturalidad.** Asumimos como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y vemos en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro.

Art. 6º DE LOS VALORES

La I.E.P "Virgen de Vírgenes¨" adopta los siguientes valores fundamentales como ejes axiológicos alrededor de los cuales gira nuestra labor educativa:

a) **La Moral. -**Es un principio ético que orienta la conducta de la persona para hacer el bien y evitar el mal, manteniendo y respetando las buenas costumbres y las normas establecidas.



b) **La Veracidad.** - Es el valor que nos hace comunicarnos con otros en base a la verdad de lo que sabemos, pensamos, sentimos o creemos.
c) **La Honradez**. - Es el proceder con rectitud e integridad en todos los actos, implica el profundo respeto por el patrimonio ajeno.
d) **Justicia:** Formar en los estudiantes actitudes de dar a cada persona lo que le corresponda por derecho a sus propios méritos.
e) **La Lealtad.** -Supone la existencia de un vínculo de respeto que persiste a través del tiempo y las circunstancias.
f) **Libertad**: Es la autodeterminación, el dominio del acto propio para realizar algo. Permite la autorrealización personal y nos ayuda a construir una sociedad humana y responsable.
g) **Paz**: Entendida como vivir en armonía y buenas relaciones.
h) **Solidaridad**: Es el sentimiento que impulsa a las personas a prestarse ayuda mutua, es necesario formar a los estudiantes con espíritu solidario, de entrega sin reservas, para vencer obstáculos, resolver problemas, en unión con los demás.
i) **Respeto**: Es la consideración y valoración especial hacia otras personas, ideas o instituciones. Este valor es el que permite que las personas se traten entre si de forma amable y tolerante.
j) **Tolerancia**: Es el respeto por el otro, reconociendo que somos distintos, y la capacidad de aceptar las cosas, aunque nos resulta desagradable o discordante.
k) **Responsabilidad**: Es un valor que nos impulsa al cumplimiento de nuestras obligaciones y deberes. Ello implica la disciplina que debe tener el estudiante para realizar las cosas que se esperan de él.
l) **Puntualidad**. -El valor de la puntualidad es la disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestros compromisos en la hora y fechas establecidos.

Art. 7º DE LA IDENTIDAD

A) DE LA MISIÓN:

La Misión define nuestra razón de ser como Institución Educativa, y para su formulación, tomamos en consideración las fortalezas y virtudes que caracterizan a nuestra **I.E.P. "Virgen de Vírgenes"**; así como lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, sobre la definición y finalidad de las instituciones educativas.

En ese sentido, la Misión **La I.E.P "Virgen de Vírgenes¨"** es la siguiente:

"Somos una Institución Educativa privada que brinda un servicio educativo integral y de calidad, promoviendo aprendizajes significativos, la innovación pedagógica y el uso pertinente de las tecnologías. Fomentamos en nuestros estudiantes el desarrollo de competencias, pensamiento crítico, creatividad, emprendimiento, equilibrio emocional y la práctica de valores morales y cristianos; acompañados por docentes idóneos y padres de familia comprometidos con la formación de sus hijos. Contribuimos al cambio social de nuestra comunidad mediante el desarrollo de actividades productivas y la defensa de la ecología, orientando nuestra labor hacia la excelencia educativa.

B) DE LA VISIÓN:

La visión es una imagen precisa de la Institución Educativa en el futuro, y responde a una aspiración común de sus miembros, sustentándose en los fines y principios de la educación, el Proyecto



Educativo Nacional y los objetivos de la Educación Básica. En ese sentido, la visión compartida del **La I.E.P "Virgen de Vírgenes¨"** es la siguiente:

Al 2030, el colegio quiere ser un referente en educación integral, con una propuesta pedagógica de calidad y orientada a las exigencias del mundo contemporáneo.

Aspiraciones de excelencia educativa. La institución aspira a ser reconocida por la solidez de su propuesta académica, la coherencia de su estilo educativo y la capacidad de sus egresados para enfrentar con competencia, pensamiento crítico y valores los desafíos de la vida.

Compromiso con la transformación social. El colegio trabaja por una sociedad más justa y solidaria, y entiende la educación como una tarea de transformación. Cada estudiante es formado como agente de cambio: comprometido con la justicia social, el cuidado de los más vulnerables y la construcción del bien común.

Buenos cristianos y honrados ciudadanos. El ideal educativo virginiano sigue orientando a la institución: formar jóvenes que integren fe y vida, que sean competentes en su quehacer profesional y ciudadano, y que construyan su proyecto personal desde valores sólidos al servicio de los demás.

TÍTULO III
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art. 8º PROPUESTA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

La propuesta de gestión de **La I.E.P "Virgen de Vírgenes"** orienta los esfuerzos de la comunidad educativa hacia la mejora de los aprendizajes de todos los estudiantes, el acceso y la permanencia de los estudiantes, a través del ejercicio de liderazgo pedagógico del directivo y la participación democrática de la comunidad educativa para alcanzar óptimas condiciones para el funcionamiento de la Institución.

Para el cumplimiento de la **PROPUESTA DE GESTIÓN** se realizan las siguientes acciones:

a) Formación y reconocimiento de los comités de Gestión escolar: Comité de Condiciones Operativas, Comité de Gestión Pedagógica y comité de Gestión del Bienestar, para la actualización de los IIGG (PEI, PAT, RI y PCI) y los planes de trabajo.
b) Contratación de personal directivo, docente, administrativo y de apoyo, suficiente y que cumplen con el perfil para el puesto en el que se desempeñan. Además, dichos perfiles están acorde con la línea axiológica de la IE.
c) Inspección y verificación de que la infraestructura cuente con todas las exigencias señaladas en la normativa vigente sobre las condiciones básicas para el funcionamiento de un local educativo.
d) Ejecución de 2 jornadas de mantenimiento anual, que permitirá que todos los ambientes de la IE se encuentren en buenas condiciones para que los estudiantes se sientan seguros y así puedan seguir con el desarrollo de sus aprendizajes.
e) Actualización de la licencia de Defensa Civil.
f) Instalación de mecanismo eficiente para el registro de asistencia tanto para estudiantes como para el personal de la Institución Educativa.



g) Desarrollo del proceso de matrícula de manera pertinente, informando en todo momento a los usuarios del servicio educativo e interesados, sobre la propuesta educativa y económica de la IE, así como las cláusulas del contrato de prestación del servicio educativo.
h) Elaboración de la calendarización anual, así como del cronograma de actividades para el periodo lectivo.
i) Actualización del directorio de aliados estratégicos actualizado (centro de salud cercanos, comisaría, DEMUNA, entre otros) dicho directorio estará en un lugar visible de la dirección y del aula de clases.
j) Implementación de estrategias para promover el involucramiento de las familias en acciones enfocadas en el bienestar de los estudiantes.
k) Instalación del libro de incidencias.
l) Registro en el portal Síseve.

Art. 9º **AUTORIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, NIVEL Y MODALIDAD. -**Acerca de las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustentan los servicios educativos que se brindan.
La institución educativa cuenta con los siguientes actos resolutivos que autorizan su funcionamiento**:**

1. **NIVEL INICIAL:** **RD N° 00202-1999.**
2. **NIVEL PRIMARIA:** **RD. N°0742-1994** y **RD N° 1170-1995**
3. **NIVEL SECUNDARIA** **RD N° 00103-2002**

Art. 10º **UBICACIÓN Y DEPENDENCIA**
Localización de la Institución Educativa:
Ubicación Geográfica:

Provincia	: Lima
Región	: Lima
Distrito	: Puente Piedra
Dirección	: Av. **Paucartambo S/N**.
Dependencia	: MINEDU, DRELM, UGEL 04

Art. 11º **DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA – ORGANIGRAMA**



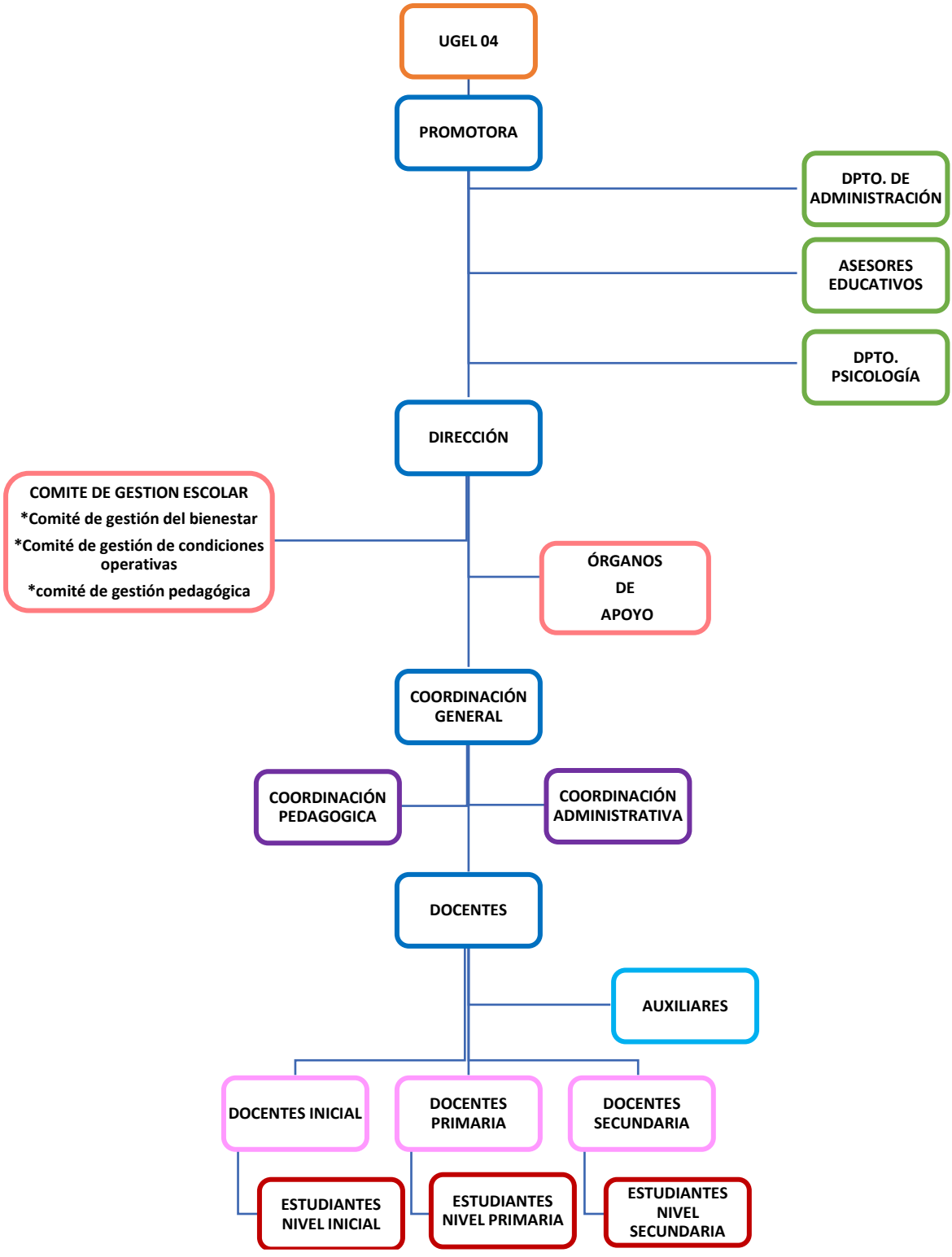
UGEL 04
PROMOTORA
DPTO. DE ADMINISTRACIÓN
ASESORES EDUCATIVOS
DPTO. PSICOLOGÍA
DIRECCIÓN
COMITE DE GESTION ESCOLAR
*Comité de gestión del bienestar
*Comité de gestión de condiciones operativas
*comité de gestión pedagógica
ÓRGANOS DE APOYO
COORDINACIÓN GENERAL
COORDINACIÓN PEDAGOGICA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DOCENTES
AUXILIARES
DOCENTES INICIAL
DOCENTES PRIMARIA
DOCENTES SECUNDARIA
ESTUDIANTES NIVEL INICIAL
ESTUDIANTES NIVEL PRIMARIA
ESTUDIANTES NIVEL SECUNDARIA



Art. 12º LA I.E.P "VIRGEN DE VÍRGENES se rige de conformidad a su organigrama funcional. (Anexo 1) y cuenta con los siguientes órganos:

A. **ÓRGANO DE DIRECCIÓN:** El equipo directivo de la I.E.P "Virgen de Vírgenes", representará legalmente a la Institución Educativa y su rol es liderar en la comunidad educativa, y organizar el área pedagógica y administrativa, asimismo estará encargado de promover el clima escolar positivo y la convivencia armoniosa entre los integrantes.
El equipo directivo está conformado por:
Promotora
Director

B. **ÓRGANO PEDAGÓGICO:** Su rol es acompañar a los estudiantes en su proceso formativo, buscando el desarrollo integral, además, promoverá una enseñanza de calidad, equidad y pertenencia, no solo para los estudiantes, sino también para el resto de la comunidad educativa. Está conformado por:
Subdirectora.
Coordinador Pedagógico general
Los Coordinadores de nivel y de área.

C.-ÓRGANO DE GESTIÓN DE BIENESTAR. Promueve la convivencia sana, previene situaciones de riesgo y acompaña el desarrollo socioemocional de los estudiantes., está conformado por:

- **Docentes tutores**
- **Psicólogo**
- **Integrantes del comité de gestión y bienestar.**

D.-ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Sus funciones estarán dirigidas al apoyo de la gestión escolar, asimismo el personal administrativo cumple un papel importante en la creación de un ambiente favorable para el aprendizaje de los estudiantes, por lo que es importante que todos los actores están comprometidos en fomentar relaciones positivas y saludables dentro de la comunidad educativa. Está conformado por:

- El administrador
- secretaría
- Contador

C. **ÓRGANO DE APOYO:** Sus funciones estarán dirigidas al apoyo en áreas complementarias de la Institución Educativa, Dichas áreas contribuirán al cumplimiento de los compromisos de gestión. Está conformado por:
Personal de limpieza.
Personal de mantenimiento.

Art. 13º DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

La institución elabora, actualiza y ejecuta documentos de gestión que operacionalizan la propuesta educativa virginiana para, garantizar coherencia institucional y orientar la acción educativa anual.

A. **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI):** Documento estratégico de mediano plazo (3-5 años) que define identidad institucional, diagnóstico situacional, objetivos estratégicos, propuesta pedagógica, propuesta de gestión y monitoreo de logros.

B. **PROYECTO CURRICULAR INSTITUCIONAL (PCI):** Documento que diversifica el Currículo Nacional de Educación Básica al contexto institucional, establece lineamientos pedagógicos, metodologías, evaluación y organización curricular en coherencia con su propuesta pedagógica.



C. **PLAN ANUAL DE TRABAJO (PAT):** Instrumento operativo que programa actividades del año lectivo, calendarización, responsables, recursos, cronograma de evaluaciones, actividades pastorales y metas institucionales verificables.

D. **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF):** Documento que describe estructura organizacional, cargos institucionales, perfiles de puesto, funciones específicas, líneas de autoridad, responsabilidades y requisitos del personal.

E. **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO (RIT):** Normativa interna que regula relaciones laborales, derechos y deberes del personal, jornada laboral, remuneraciones, faltas, sanciones y procedimientos administrativos conforme a legislación peruana.

F. **PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES:** Documento técnico que identifica amenazas, evalúa vulnerabilidades y establece protocolos de prevención.

G. **VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN:** Todos los documentos de gestión son aprobados por la dirección con participación de la comunidad educativa, revisados anualmente y actualizados según cambios normativos, evaluaciones institucionales

TITULO IV

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL COLEGIO

CAPITULO I

DE RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DIRECTIVO Y PROMOTORIA

Art. 14º RESPONSABILIDADES DE LA PROMOTORÌA

En el ejercicio de sus funciones tiene las siguientes responsabilidades:

a) Establecer, en coordinación con la Dirección, los lineamientos generales de la Institución Educativa, en cuanto a su axiología, identidad, perfil educativo, fines y principios de la Educación Peruana, y el régimen administrativo, financiero y académico; acorde con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación y Ley de los Centros Educativos Privados con sus Reglamentos.

b) Designar al director de la Institución Educativa y comunicar dicha designación al órgano competente del Ministerio de Educación para su reconocimiento.

c) Garantizar la estabilidad financiera Institución Educativa.

d) Formular y aprobar el Reglamento Interno y sus modificaciones; el Proyecto Educativo Institucional y el Plan Anual de Trabajo en coordinación con el director y comunidad educativa.

e) Cuidar el prestigio de la Institución Educativa, velando por el cumplimiento de los aspectos: académicos, formativos, disciplinarios y administrativos establecidos.

f) Cautelar el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el régimen económico del plantel, remuneraciones, beneficios sociales, pensiones, contabilidad y otros que administra la Institución Educativa.

Art. 15º RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR

Es el representante legal de la Institución Educativa, y responsable de la conducción pedagógica, institucional y administrativo, porque cuenta con las facultades de dirección y de gestión, tal como lo establece el artículo 8 de la Ley de los Centros Educativos Privados, Ley N.º 26549.

El director ejercerá sus funciones a tiempo completo y dedicación exclusiva. Al ser un cargo de confianza, será nombrado o removido, por el propietario de la Institución Educativa.



En el ejercicio de sus funciones el director es responsable de:

a. Elaborar la propuesta pedagógica teniendo como marco normativo el CNEB vigente (enfoque por competencias y evaluación formativa).
b. Acompañar, monitorear la práctica pedagógica de los docentes dentro del enfoque crítico-reflexivo para tomar decisiones oportunas y pertinentes de acuerdo a los resultados.
c. Dirigir la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los Instrumentos de Gestión (PEI, PAT, RI y PCI) conforme a la normativa vigente y en concordancia con la línea axiológica establecida por el propietario.
d. Convocar al comité de Gestión de Bienestar y encargarle la elaboración, validación y difusión del plan de convivencia democrática y las normas de convivencia de la Institución Educativa.
e. Aprobar el Plan de convivencia democrática, las normas de convivencia y realizar su respectiva difusión a la comunidad educativa.
f. Liderar la gestión de la disciplina escolar y garantizar las condiciones adecuadas para el correcto desarrollo de la convivencia, teniendo la facultad de suspender temporal o de manera permanente (expulsión) a un estudiante de la IEP.
g. Comunicar a las autoridades correspondientes sobre las situaciones de violencia u otra índole que agravie a los estudiantes o a la comunidad educativa.
h. Afiliar a la Institución Educativa a las herramientas tecnológicas para la gestión educativa y lucha contra la violencia escolar dadas por el Minedu.
i. Brindar facilidades para la participación de la Institución Educativa en las evaluaciones Censales y muestrales del Minedu.
j. Contratar asesores y capacitadores para el adecuado desarrollo de la propuesta educativa.
k. Designar de manera interina a su reemplazante, en caso de ausencia temporal, comunicando a la autoridad competente.
l. Verificar el cumplimiento de la ejecución de los instrumentos de la plataforma SIMON.
m. Verificar las acciones en el SIAGIE.
n. Aplicar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el presente Reglamento Interno.
o. Otras que sean propias de su cargo y/o que hubieran sido contempladas en su contrato con la Institución Educativa

Art. 16º RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR PEDAGÓGICO

Es un profesional especializado en el área a su cargo, coordina las acciones pedagógicas de los profesores a su cargo. Se encarga de brindar el reporte a la dirección y Promotoría a cerca de las acciones académicas.

En el ejercicio de sus funciones, el coordinador pedagógico tiene las siguientes responsabilidades:

a. Planificar, organizar, coordinar y conducir la ejecución de la programación curricular en los respectivos niveles, en función a la calidad de los aprendizajes esperados.
b. Coordinar con el equipo Directivo, la distribución de la carga horaria de los docentes y elaboración de los horarios de clases de la Institución Educativa.
c. Asesorar a los profesores en temas como innovaciones metodológicas, estrategias pedagógicas y en general en el proceso educativo docente apuntando a la mejora de la calidad del servicio educativo.
d. Revisar periódicamente la documentación pedagógica de los docentes (los diarios de clase o sesiones de aprendizaje, fichas de seguimiento, plan de actividades por área, reporte de calificaciones y registros auxiliares, actividades de tutoría)
e. Controlar en coordinación con el auxiliar, la asistencia y puntualidad del personal docente y administrativo y realizar el reporte respectivo a la dirección.



f. Garantizar la participación de los docentes en las actividades programadas por la IEP.
g. Presidir juntamente con el director las reuniones o jornadas de trabajo.
h. Acompañar y monitorear en coordinación con el director a los docentes.
i. Informar a la Dirección sobre los resultados del acompañamiento y monitoreo, identificando debilidades y potencialidades pedagógicas para proponer acciones de capacitación para el personal docente.
j. Realizar requerimientos a dirección, de material didáctico u otros de aprendizaje.
k. Promover estímulos al buen desempeño docente.
l. Ser parte del proceso de evaluación para el ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo.
m. Comunicar y/o denunciar a Dirección casos de maltrato físico, psicológico y faltas contra el honor, pudor y dignidad de los estudiantes, reiteradas faltas injustificadas y evasiones escolares, niveles de repitencia, casos de dependencia de acuerdo con el artículo N° 18 del código del niño y del adolescente.
n. Mantener las buenas relaciones humanas con todo el personal que labora en la Institución.
o. Estimular y organizar la participación de los estudiantes en eventos de carácter deportivo, cultural, artístico, social, cívico patriótico que contribuyan a su formación integral.
p. Rendir periódicamente el informe al equipo directivo sobre los resultados de las actividades curriculares y extracurriculares, ejecutadas en la I.E.P.
q. Realizar el seguimiento a los estudiantes con necesidades educativas especiales sobre su desempeño escolar.
r. Tomar decisiones en coordinación con la dirección y Promotoría.
s. Otras que se le asigne por norma específica del sector.
t. Actualizar a los docentes en las normativas que emite el Minedu para garantizar la mejora de los aprendizajes.

CAPITULO II
DE LO DERECHOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES PROHIBICIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PERSONAL DOCENTE

Art. 17º **DEL CARGO Y FUNCIÓN DOCENTE**. - El personal docente de la Institución Educativa Privada "Virgen de Vírgenes", constituye un elemento fundamental de la comunidad educativa y es responsable del desarrollo de los procesos de enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación y acompañamiento de los estudiantes, en el marco de la normativa educativa vigente, los instrumentos de gestión institucional y las disposiciones de la Dirección. El ejercicio de la función docente se desarrolla con responsabilidad, ética profesional, respeto a la dignidad de la persona, compromiso con la formación integral de los estudiantes y observancia de los principios y valores que orientan a la Institución Educativa.

Art. 18º **DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN**. - Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de cumplimiento obligatorio para todo el personal docente que preste servicios en la Institución Educativa, cualquiera sea la modalidad o naturaleza de su vínculo laboral o contractual, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la legislación laboral y educativa vigente.

Art. 19º **DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE**

Tiene derecho a:

a) Desarrollar sus funciones en un ambiente que favorezca el trabajo pedagógico, la convivencia saludable, la seguridad y el bienestar.



b) Recibir orientación, acompañamiento, asesoramiento y retroalimentación respecto de su desempeño profesional, con la finalidad de fortalecer sus competencias y contribuir a la mejora continua de los procesos pedagógicos.
c) Participar, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades, en los procesos de planificación, ejecución, evaluación y mejora de las actividades pedagógicas e institucionales. Asimismo, podrá presentar propuestas y sugerencias orientadas al fortalecimiento de la calidad del servicio educativo.
d) Participar en actividades de capacitación, actualización y fortalecimiento profesional, de acuerdo con las necesidades institucionales, las disposiciones de la Dirección y las posibilidades de la Institución Educativa.
e) Solicitar permisos, licencias o justificar inasistencias y tardanzas conforme a la normativa laboral vigente, las condiciones de su vínculo laboral y los procedimientos establecidos por la Institución Educativa.

Art. 20º DE LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.

En el ejercicio de sus funciones, el personal docente tiene las siguientes responsabilidades:

RESPONSABILIDADES PEDAGÓGICAS Y CURRICULARES

a) Planificar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con el Currículo Nacional de la Educación Básica, la programación institucional y las disposiciones de la dirección.
b) Elaborar, presentar y mantener actualizados los documentos pedagógicos y de gestión que correspondan a sus funciones, tales como programaciones curriculares, unidades o experiencias de aprendizaje, sesiones de aprendizaje, registros de evaluación, registros de asistencia, instrumentos de evaluación, plan de tutoría y demás documentos establecidos por la institución educativa.
c) Evaluar los aprendizajes de manera objetiva, formativa, oportuna y coherente con las competencias, capacidades y criterios establecidos en la planificación curricular y en la normativa vigente.
d) Registrar y entregar oportunamente la información académica y de evaluación que sea requerida por la institución.
e) Implementar estrategias de atención a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, realizando acciones de recuperación, refuerzo pedagógico, acompañamiento o círculos de aprendizaje, según corresponda.
f) Participar en reuniones pedagógicas, jornadas de planificación, capacitaciones, talleres y demás actividades institucionales convocadas por la Dirección
g) Cumplir con las exigencias del calendario cívico escolar, así como el involucramiento en actividades que realice la Institución.
h) La comunicación con los estudiantes deberá realizarse exclusivamente mediante los canales institucionales o medios oficiales autorizados por la Institución Educativa, únicamente para fines pedagógicos, formativos o relacionados con la gestión educativa
i) Informar a los estudiantes que está restringido el uso de celulares inteligentes, o cualquier otro dispositivo electrónico similar, durante los procesos de enseñanza y aprendizaje en las aulas, en tanto su uso no sea guiado para el desarrollo de las competencias en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica.

RESPONSABILIDADES EN LA TUTORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL ESTUDIANTE

j) Asumir con responsabilidad las funciones de tutor(a) de aula o de promoción que le sean asignadas, cumpliendo las actividades y responsabilidades establecidas por la Institución.



k) Ser responsables de la formación, medidas de protección, acompañamiento socioafectivo y modelamiento de conductas disciplinarias de sus estudiantes, ejerciendo su autoridad en el aula o entorno educativo, en ejercicio de su función pedagógica, pudiendo amonestar de manera verbal al estudiante que infringe las normas. Cuando la falta sea grave o muy grave comunicaran oportunamente a la dirección.

l) Derivar o comunicar al Departamento de Psicología, a la Dirección o a la instancia institucional correspondiente los casos que requieran orientación, acompañamiento o atención especializada, dentro de las competencias de la institución educativa.

m) Mantener la debida reserva y confidencialidad respecto de la información personal, familiar, académica o socioemocional de los estudiantes.

n) Mantener una relación estrictamente profesional con los estudiantes y no establecer comunicaciones personales con ellos a través de sus cuentas privadas o personales de redes sociales

o) Evitar aceptar solicitudes de amistad, seguir cuentas personales o establecer conversaciones privadas con estudiantes mediante redes sociales.

p) Tratar a todos los estudiantes con respeto, dignidad, equidad y consideración.

q) Mantener una comunicación respetuosa, cordial y profesional con los padres de familia o apoderados.

r) Orientar a los estudiantes en el cuidado y conservación de los ambientes, mobiliario, equipos, materiales y demás bienes de la institución

RESPONSABILIDADES EN LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

s) Comunicar de manera inmediata y oportuna a la Dirección y a las instancias responsables de la convivencia escolar cualquier situación de violencia, hostigamiento, acoso, discriminación, presunta vulneración de derechos u otra situación de riesgo de la que tome conocimiento en el ejercicio de sus funciones. La omisión de comunicar a las autoridades correspondientes, así como la demora, constituyen falta grave

t) Cumplir los protocolos institucionales y las normas vigentes ante situaciones de violencia, acoso, hostigamiento, accidentes, emergencias u otras situaciones que afecten a los estudiantes.

u) Abstenerse de realizar cualquier acto, expresión o conducta que constituya violencia, maltrato, discriminación, hostigamiento, humillación o vulneración de los derechos de los estudiantes

RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL

v) Comunicar y justificar oportunamente las inasistencias, tardanzas o permisos.

w) Asistir puntualmente a reuniones, actividades institucionales y convocatorias realizadas por la Dirección.

x) No abandonar el aula ni dejar solos a los estudiantes durante el desarrollo de las actividades educativas, salvo situaciones debidamente justificadas o autorizadas.

y) Cumplir puntualmente con el horario de ingreso, salida, jornada laboral establecida yregistrar su asistencia de acuerdo con el procedimiento establecido por la institución.

Art. 21º PROHIBICIONES DEL PERSONAL DOCENTE

a) Ejercer, promover, tolerar o encubrir cualquier forma de violencia física, psicológica, verbal, sexual o cualquier otra conducta que vulnere los derechos o la integridad de los estudiantes.

b) Aplicar castigos físicos, humillantes, degradantes, intimidatorios o cualquier medida que afecte la dignidad o integridad emocional del estudiante.



c) Utilizar insultos, burlas, ridiculización, amenazas o expresiones ofensivas como mecanismos de disciplina o control
d) Mantener con los estudiantes conductas, comunicaciones o relaciones que vulneren los límites profesionales propios de la función docente o que puedan afectar su integridad, seguridad y bienestar.
e) Abandonar el aula o dejar a los estudiantes sin supervisión durante el horario en que se encuentren bajo responsabilidad del docente, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas
f) Utilizar el teléfono celular para asuntos personales durante el desarrollo de las actividades educativas cuando ello afecte la atención, supervisión o desarrollo adecuado de la clase.
g) Compartir imágenes, videos o información de estudiantes, sin observar las disposiciones institucionales y autorizaciones que correspondan.
h) Solicitar, recibir o aceptar dinero, regalos, favores o cualquier beneficio indebido de los estudiantes o sus familias a cambio de calificaciones, beneficios académicos, trato preferencial o cualquier actuación vinculada con el ejercicio de la función docente.
i) Utilizar el teléfono celular para asuntos personales durante el desarrollo de las actividades educativas cuando ello afecte la atención, supervisión o desarrollo adecuado de la clase. Se exceptúa el uso autorizado para fines pedagógicos, institucionales o situaciones de emergencia.

Art. 22º MEDIDAS CORRECTIVAS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

De acuerdo con la naturaleza y gravedad de los hechos, y respetando la normativa laboral aplicable, podrán adoptarse las siguientes medidas:

a) Llamada de atención verbal.
b) Llamada de atención escrita.
c) Requerimiento de cumplimiento o regularización de obligaciones.
d) Compromiso de mejora.
e) Amonestación escrita, cuando corresponda.
f) Otras medidas previstas en la normativa laboral y en el vínculo contractual aplicable.

Art. 23º PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La evaluación de un presunto incumplimiento podrá iniciarse a partir de:

a) Una observación realizada en el ejercicio de las funciones de supervisión o acompañamiento.
b) Un informe institucional.
c) Una comunicación presentada por un integrante de la comunidad educativa.
d) Una queja o denuncia.
e) El conocimiento directo de un hecho por parte de la Dirección.

Art. 24º RECONOCIMIENTOS E INCENTIVOS

La Institución Educativa podrá reconocer y valorar el desempeño destacado, compromiso, innovación, responsabilidad y aportes del personal docente que contribuyan al fortalecimiento de la calidad educativa y de la convivencia institucional.

a) Compromiso con el aprendizaje de los estudiantes.
b) Responsabilidad y puntualidad en el cumplimiento de sus funciones.
c) Innovación pedagógica.
d) Participación activa en actividades institucionales.
e) Aportes a la mejora de la convivencia escolar.
f) Desarrollo de buenas prácticas pedagógicas

Art. 25º RESPONSABILIDADES DE LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN



En el ejercicio de sus funciones, las responsabilidades del auxiliar de educación son:

a) Cumplir las funciones propias de su cargo y las disposiciones impartidas por la Dirección, Coordinación Académica y demás instancias competentes de la Institución, dentro del ámbito de sus funciones.
b) Registrar y mantener actualizada la información relacionada con la asistencia, tardanzas y otras incidencias de los estudiantes, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Institución.
c) Colaborar con los docentes tutores, coordinadores, psicólogo y demás profesionales de la Institución en las acciones orientadas al bienestar, formación integral, convivencia escolar y seguridad de los estudiantes.
d) Orientar permanentemente a los estudiantes en la práctica de valores, el respeto de las normas de convivencia y el mantenimiento de un comportamiento adecuado
e) Asistir puntualmente a la Institución y cumplir con las funciones de recepción, acompañamiento, vigilancia y orientación de los estudiantes durante los horarios de ingreso y salida.
f) Velar por la seguridad y el bienestar de los estudiantes durante los recreos, desplazamientos, formaciones, actuaciones, actividades institucionales y extracurriculares, dentro del ámbito de sus funciones
g) Informar oportunamente al tutor, coordinador o autoridad competente sobre situaciones de inasistencia reiterada, tardanza, cambios de conducta, conflictos u otras incidencias que requieran atención
h) Orientar a los padres de familia o apoderados respecto de los canales y horarios establecidos para la atención de sus consultas, evitando proporcionar información que corresponda exclusivamente a docentes, coordinadores, Dirección o profesionales especializados.
i) Guardar reserva respecto de la información personal, familiar o académica de los estudiantes a la que tenga acceso por razón de sus funciones.
j) Cumplir las demás funciones relacionadas con su cargo que sean asignadas por la Dirección, siempre que estas se encuentren dentro de sus competencias y de la normativa aplicable.
k) Participar en las capacitaciones, reuniones y actividades institucionales convocadas por la Dirección.

Art. 26º RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR

El administrador es responsable de apoyar la adecuada gestión administrativa, económica y documentaria de la Institución, actuando con responsabilidad, transparencia, confidencialidad y respeto a las disposiciones internas

En el ejercicio de sus funciones, las responsabilidades del administrador son:

a) Formular y ejecutar, en coordinación con la Dirección y la Entidad Promotora, las acciones administrativas necesarias para la gestión de las pensiones de enseñanza y demás conceptos económicos autorizados por la Institución.
b) Realizar el seguimiento de las cuentas por cobrar, manteniendo actualizada la información correspondiente y respetando los procedimientos establecidos por la Institución y la normativa aplicable
c) Informar periódicamente a la Dirección y a la Entidad Promotora sobre la situación de las cobranzas y otros aspectos económicos y administrativos que correspondan a su cargo.



d) Supervisar que la parte contable de la Institución (tercerizada) esté al día en toda la documentación a su cargo.
e) Supervisar la correcta emisión de comprobantes de pago por los servicios y conceptos autorizados por la Institución, de acuerdo con la normativa tributaria vigente.
f) Controlar la asistencia y puntualidad del personal, conforme a los mecanismos establecidos por la Institución, y reportar las incidencias correspondientes a la Dirección
g) Mantener actualizada la documentación administrativa y los expedientes del personal, incluyendo la información curricular y profesional que corresponda, respetando la confidencialidad y protección de los datos personales.
h) Recepcionar, registrar, clasificar, derivar y efectuar el seguimiento de la documentación que ingresa y sale de la Institución
i) Supervisar el adecuado funcionamiento del trámite documentario y del archivo institucional
j) Velar por la conservación, organización y seguridad de la documentación física y digital de la Institución
k) Supervisar el abastecimiento y disponibilidad de útiles de oficina, materiales educativos y otros recursos necesarios para el funcionamiento administrativo de la Institución
l) Preparar y organizar la documentación administrativa solicitada por la Dirección dentro de los plazos establecidos.
m) Verificar que los procedimientos administrativos relacionados con matrícula y documentación de los estudiantes se desarrollen conforme a las disposiciones institucionales y a la normativa vigente.
n) Mantener absoluta reserva y seguridad respecto de la información económica, administrativa, laboral y personal a la que tenga acceso.
o) Informar oportunamente a la Dirección sobre cualquier irregularidad administrativa o situación que pueda afectar el adecuado funcionamiento de la Institución.
p) Cumplir las demás funciones inherentes a su cargo que le sean asignadas por la Dirección y la Entidad Promotora, dentro del marco de sus competencias

Art. 27º RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA

En el ejercicio de sus funciones, las responsabilidades de la secretaria son:

a. Atender a los padres de familia o apoderados, a efectos de brindar información, solicitud de citas con Dirección, coordinación con profesores, demostrando un trato amable y respetuoso.
b. Encargarse del cobro del derecho de matrícula y pensiones o cualquier otro pago y realizar el arqueo diario con el contador.
c. Llevar al día el récord de pago de los estudiantes.
d. Registrar diariamente los ingresos de dinero de la Institución y asumir la responsabilidad de ese dinero al momento de ser entregado a Dirección.
e. Informar a Dirección oportunamente con objetividad y estricto apego a la verdad de hechos y acontecimientos que competen a la actividad escolar.
f. Participar como apoyo en las actividades que la Dirección de la Institución le asigne.
g. Mantener una comunicación clara y precisa con el personal en general, la administración y dirección.

Art. 28º RESPONSABILIDADES DEL PSICÓLOGO

La Institución contará, según sus necesidades y posibilidades organizativas, con un profesional de Psicología permanente o itinerante que contribuya al bienestar y desarrollo integral de los estudiantes, dentro del ámbito de sus competencias profesionales.



En el ejercicio de sus funciones, las responsabilidades del psicólogo son:

a) Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Trabajo del área o servicio de Psicología, en coordinación con la Dirección, Coordinación, Tutoría y las instancias correspondientes
b) Brindar orientación y acompañamiento a los estudiantes, familias y personal de la comunidad educativa respecto de aspectos relacionados con el desarrollo socioemocional, cognitivo, conductual y de convivencia escolar.
c) Participar en acciones de promoción, prevención y orientación destinadas a fortalecer el bienestar socioemocional y el desarrollo integral de los estudiantes.
d) Identificar oportunamente situaciones que puedan constituir factores de riesgo para el bienestar físico, psicológico, emocional o social de los estudiantes y comunicarlo a las instancias correspondientes
e) Coordinar con los docentes tutores y demás profesionales de la Institución las estrategias de acompañamiento necesarias para atender las necesidades socioemocionales de los estudiantes.
f) Participar en la planificación y ejecución de acciones preventivas relacionadas con convivencia escolar, prevención de la violencia, acoso escolar, consumo de sustancias, riesgos psicosociales y otras situaciones que puedan afectar a los estudiantes.
g) Integrar el Comité de Gestión del Bienestar y participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Gestión del Bienestar de la Institución
h) Desarrollar acciones de orientación y acompañamiento a las familias, brindando pautas que contribuyan al adecuado desarrollo y bienestar de los estudiantes.
i) Coordinar la derivación de estudiantes a servicios especializados externos cuando la situación requiera una atención que exceda las competencias o posibilidades de intervención de la Institución.
j) Realizar, dentro de sus competencias, el seguimiento educativo de los estudiantes derivados a servicios especializados, en coordinación con la familia y respetando la confidencialidad correspondiente.
k) Mantener actualizados los registros e informes psicológicos que correspondan, garantizando su adecuada custodia, confidencialidad y acceso restringido.
l) Elaborar, cuando corresponda, informes de orientación psicológica dentro del ámbito educativo y profesional, evitando emitir diagnósticos o certificaciones que no correspondan al servicio brindado.
m) Elaborar un plan especial de orientación vocacional para los estudiantes que están próximos a egresar, brindando información oportuna y confiable. Los informes deben ser emitidos en diciembre del año en curso.
n) Diseñar y desarrollar acciones de orientación vocacional y ocupacional para los estudiantes de los últimos grados de Educación Secundaria.
o) Mantener una relación profesional basada en el respeto, la confidencialidad, la imparcialidad y la protección del interés superior del estudiante
p) Mantener actualizados los registros e informes psicológicos de los estudiantes que hayan recibido atención, orientación o acompañamiento psicológico, garantizando la confidencialidad y custodia de la información.
q) Cumplir las demás funciones inherentes a su profesión y cargo que le sean asignadas dentro del marco de sus competencias profesionales.

Art. 29º ESTÍMULOS DEL PERSONAL



Son estímulos del personal de la institución:

a) Diploma de Honor por la Dirección de la Institución cuando haya realizado acciones que mejoren la calidad educativa.
b) Oficio de Agradecimiento y Felicitación. Otorgado por el director cuando el personal participe en acciones que mejoren el proceso de enseñanza y aprendizaje y/o cumplan con eficiencia, dedicación y responsabilidad las comisiones encomendadas.

Art. 30º FALTAS DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El personal de la Institución Educativa, cualquiera sea su cargo, función o modalidad de contratación, tiene las siguientes prohibiciones:

a) Incumplir injustificadamente las funciones, responsabilidades y tareas asignadas por la Dirección o por la autoridad competente.
b) Incurrir en actos de maltrato físico, verbal, psicológico, humillante o intimidatorio contra estudiantes, padres de familia, compañeros de trabajo o cualquier integrante de la comunidad educativa.
c) Mantener relaciones o comunicaciones inapropiadas con estudiantes que vulneren los límites profesionales propios de su función
d) Utilizar cuentas personales de redes sociales, mensajería u otros medios digitales para establecer comunicaciones con estudiantes con fines ajenos a las actividades educativas autorizadas por la institución
e) Revelar información confidencial o reservada obtenida como consecuencia del ejercicio de sus funciones, salvo los casos en que exista obligación legal, riesgo para la integridad de una persona o autorización de la autoridad competente.
f) Abandonar injustificadamente el puesto de trabajo, aula, área o actividad que se encuentre bajo su responsabilidad.
g) Llegar reiteradamente tarde, retirarse antes de la hora establecida o ausentarse de sus labores sin la autorización correspondiente.
h) Utilizar el horario de trabajo, los ambientes, equipos, materiales o recursos de la institución para asuntos particulares que interfieran con el cumplimiento de sus funciones
i) Solicitar o aceptar dinero, regalos, beneficios, favores o cualquier ventaja personal vinculada al ejercicio de sus funciones, cuando ello pueda comprometer la objetividad o generar un beneficio indebido.
j) Interferir indebidamente en las funciones de otros trabajadores, obstaculizar las actividades institucionales o generar conflictos que afecten deliberadamente el normal funcionamiento de la institución.
k) Utilizar el nombre, logotipo, documentos, instalaciones, equipos o recursos de la institución para fines particulares o no autorizados.
l) u. Incumplir los protocolos institucionales de atención de casos, convivencia escolar, seguridad, emergencias, protección de estudiantes y demás disposiciones internas aplicables.
m) v. Omitir deliberadamente la comunicación a la Dirección de situaciones graves que, por razón de su cargo, haya conocido y que puedan poner en riesgo la integridad de los estudiantes, afectar la convivencia escolar o comprometer el normal funcionamiento de la institución.
n) Demostrar falta de colaboración o desinterés en actividades institucionales o reuniones pedagógicas.
o) Utilizar el celular o dispositivos electrónicos durante la jornada laboral



p) Descuidar la presentación personal o incumplir las normas de vestimenta establecidas.
q) Participar de celebraciones que organicen las familias, salvo autorización expresa de la Dirección en situaciones excepcionales
r) Realizar conductas de hostigamiento sexual o actos que atenten contra la integridad y libertad sexual de los estudiantes o cualquier miembro de la Institución amparados en la R.M. N° 0405 – 2007 - ED.
s) Cualquier otra conducta que contravenga las normas institucionales, los deberes propios del cargo o las disposiciones legales aplicables

Art. 31º **CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS. -**El incumplimiento de los deberes, responsabilidades y prohibiciones establecidos en el presente Reglamento Interno podrá constituir falta, cuya gravedad será determinada considerando la naturaleza de la conducta, las circunstancias en que ocurrió, el daño ocasionado, la Reiterancia, la intencionalidad y las normas legales aplicables. Las faltas podrán ser consideradas **leves, graves o muy graves**, según corresponda y de acuerdo con el régimen laboral y normativo aplicable a cada trabajador

Art. 32º **MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN. -**Al personal que incurra en incumplimiento de sus funciones o haga caso omiso de sus obligaciones establecidas en el presente reglamento, se le aplicará las medidas correctivas:

a. Amonestaciones orales, advertencias o recomendaciones, o llamadas de atención en forma personal y oportuna o mediante correo corporativo sobre el cumplimiento de sus funciones.
b. Amonestaciones escritas mediante memorandos de parte de la Dirección, Coordinación Académica, Administración o Promotoría.
c. Suspensión sin goce de haber.
d. Despido.

TÍTULO V
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DEL COLEGIO

CAPITULO I
PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO

Art. 33º La Institución Educativa está obligada brindar en forma veraz, suficiente, apropiada y muy fácilmente accesible a los interesados, antes de cada matrícula, la siguiente información:

a. Documentación del registro que autoriza su funcionamiento.
b. El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos.
c. El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula. La cuota de matrícula no puede exceder al importe de una pensión mensual.
d. Requisitos para el ingreso de nuevos estudiantes.
e. El plan curricular de cada año de estudios, duración, contenido, metodología y sistema pedagógico.
f. Los sistemas de evaluación y control de los estudiantes.
g. El número de estudiantes por aula.
h. El horario de clases.
i. Los servicios de apoyo al estudiante que pudiesen existir.
j. El Reglamento Interno.



k. Cualquier otra información que resultare pertinente y que pudiera interesar a los alumnos

Art. 34º En un plazo no menor de 30 días antes del inicio del proceso de matrícula, la Institución brindará en forma escrita, veraz, suficiente, apropiada y muy fácilmente accesible, la información sobre las condiciones económicas y pedagógicas a las que se ajustará la prestación del servicio. La referida información se encuentra publicada en la página WEB de la Institución a disposición del público. Tal como lo establece el numeral 14.1 de la Ley de Centros Educativos Privados.

.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 35º La admisión de los estudiantes está ceñida a la Base Legal del presente documento y conforme al contrato suscrito**.**

Art. 36º La admisión de los estudiantes estará supeditada a las vacantes que está en condiciones de ofrecer la Institución

Art. 37º Para calcular el número de vacantes para el siguiente año se debe considerar a los estudiantes que ya concluyeron y que continuaran para el siguiente año.

Art. 38º El proceso de admisión está regido por las siguientes etapas:
a. Etapa de información a los padres de familia o tutores.
b. Entrega del cronograma y compromisos a asumir.

CAPÍTULO III
DE LA MATRÍCULA Y LA RATIFICACIÓN

Art. 39º El proceso de matrícula consiste en un conjunto de etapas que concluye con la matrícula efectiva del estudiante a través del SIAGIE en el año escolar 2027.

Art. 40º El proceso de matrícula se realizará de manera presencial por los medios establecidos por la Institución.

Art. 41º La matrícula del estudiante es a libre elección de los padres e implica la responsabilidad de aceptar y cumplir el presente Reglamento Interno. Sea que la matrícula haya sido realizada por el padre o por la madre del menor, el colegio reconoce los derechos de ambos padres sobre el avance académico del estudiante. Salvo mandato judicial notificado a la Dirección de la escuela, el Colegio no acatará ninguna restricción de los derechos que tienen la madre o el padre sobre el menor.

Art. 42º El proceso de matrícula permite:
- El ingreso de un estudiante a la Institución.
- La continuidad de un estudiante en la Institución.

Art. 43º Existen dos tipos de proceso de matrícula: regular y excepcional.
- El proceso de matrícula regular para el periodo lectivo 2027 iniciará el 04 de enero y culminará el 26 de febrero de 2027.

Art. 44º De acuerdo con nuestra propuesta pedagógica e infraestructura, la Institución cuenta con el siguiente número máximo de estudiantes por aula para el año escolar 2027. Estas cantidades podrían variar según la demanda de cada grado o edad de estudios y/o las dificultades de aprendizajes de los estudiantes.



Aulas de Inicial	Número Máximo	Aulas de primaria	Número Máximo	Aulas de secundaria	Número Máximo
3 años	A 20	1° A y B	50	1°A y B	60
4 años	A 20	2° A y B	50	2° A y B	60
5 años	A y B 40	3° A y B	50	3°A y B	60
		4° A y B	50	4°A y B	60
		5° A y B	50	5°A y B	60
		6° A y B y C	75		

Art. 45º En el caso que la Institución reciba una mayor cantidad de solicitudes de matrícula de las que pueda atender con las vacantes que tiene, se debe aplicar para el otorgamiento en el siguiente orden de prioridad:

- Estudiantes con NEE (se reserva 2 vacantes por grado y sección en el nivel inicial, primaria y secundaria)
- Tener un hermano estudiando en la Institución.

Art. 46º Para determinar en qué grado debe matricularse un estudiante considerando su edad cronológica al 31 de marzo del año para el que solicita la matrícula, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral V.8 de la RVM 447 – 2020 – MINEDU, según las edades normativas para cada grado **(ANEXO 2)**

Art. 47º La matrícula para la continuidad en la prestación del servicio educativo se fija anualmente y se cumple de acuerdo con la disposición vigente que establece el Ministerio de Educación.

Art. 48º REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS

A.- DOCUMENTOS INDISPENSABLES

- Reporte de notas con situación final PROMOVIDO
- DNI del estudiante y de los apoderados (copia)
- Constancia de matrícula SIAGIE 2026 (para traslados)
- Constancia de conducta 2026

B.-DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

- Certificado de estudios
- Ficha única de matrícula. SIAGIE con situación final APROBADO
- Resolución Directoral de traslado de la I.E. de procedencia

Art. 49º En el caso de los estudiantes del nivel de secundaria para realizar el proceso de matrícula se considerará dos supuestos:

- Si el estudiante tiene dieciocho (18) años cumplidos: En este caso el estudiante realiza directamente el proceso de matrícula.
- Si el estudiante no tiene dieciocho años (18) cumplidos, en ese caso el representante legal del estudiante será quién realice el proceso, presentando su DNI y un documento que acredite su condición como representante legal. (RM-N-447-2020)



Art. 50º El padre de familia o apoderado firmará la Carta de Autorización de Uso de Datos y la Carta de Autorización de uso de Imagen, del estudiante siempre y cuando sea necesario.

Art. 51º Son estudiantes de la Institución quienes cuyos padres o apoderados hayan cumplido con los requisitos establecidos para la matrícula, firmado el registro de matrícula, se haya concluido a satisfacción el proceso con el registro virtual de la matrícula en el SIAGIE (Sistema de información de Apoyo a la Gestión de la Institución).

Art. 52º La Institución garantiza que el proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural, por lo que rechaza todo acto de discriminación o trato diferenciado injustificado en contra de un estudiante o su apoderado.

Art. 53º Durante el proceso regular y excepcional de matrícula el padre o apoderado puede solicitar la exoneración de las competencias de las áreas de Educación Religiosa y/o Educación Física, y quien lo autoriza será el director. En las horas de dichos cursos se le asignará al estudiante otras actividades de aprendizaje. En el caso de Educación Física el padre o apoderado presentará documentos que acrediten el impedimento Físico del estudiante.

Art. 54º La Institución se reserva el derecho de ubicar a los estudiantes en las secciones que crea conveniente para fines, intereses y bienestar de ellos.

Art. 55º **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA**

- Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios del año anterior.
- Haber aprobado las pruebas de recuperación en el mes de enero (si hubiera tenido curso a cargo)
- Haber cumplido oportunamente con el pago de las pensiones correspondientes al año anterior.
- Haber presentado informe de terapias o atención externa de psicología **(De haber sido requerido por el departamento de psicología de la I.E. el año anterior**

Art. 56º **MATRÍCULA Y CONTINUIDAD PARA EL SIGUIENTE AÑO ACADÉMICO**

La matrícula y la continuidad del estudiante para el siguiente año escolar se efectuarán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las condiciones del servicio educativo previamente informadas a las familias, el presente Reglamento Interno y los compromisos asumidos durante el año lectivo.

La Institución Educativa podrá evaluar la continuidad y ratificación de la matrícula para el siguiente año escolar cuando el padre de familia, madre de familia o apoderado incurra en alguno de los siguientes supuestos, siempre que corresponda conforme a la normativa vigente, se hayan respetado los derechos del estudiante y se hayan aplicado previamente las medidas institucionales que resulten pertinentes**:**

a) **Incumplimiento de las obligaciones económicas. -** El padre de familia, madre de familia o apoderado mantiene pendiente el pago de una o más pensiones correspondientes al año lectivo 2026, pese a las comunicaciones, requerimientos y facilidades de regularización otorgadas por la Institución Educativa, conforme a las condiciones económicas previamente informadas.

b) **Incumplimiento de compromisos asumidos con la Institución. -** El padre de familia, madre de familia o apoderado no concurre injustificadamente a las reuniones, entrevistas o citaciones convocadas por la Dirección para tratar situaciones relacionadas con sus obligaciones parentales o con el proceso educativo del estudiante, o, habiendo participado en ellas, incumple de manera injustificada los acuerdos y compromisos formalmente asumidos.



c) **Incumplimiento reiterado del Reglamento Interno. -**El padre de familia, madre de familia o apoderado incumple de manera reiterada las disposiciones, deberes, responsabilidades y normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, pese a haber sido informado y orientado oportunamente sobre dichas disposiciones.

d) **Conductas ofensivas, agresivas o violentas.-**El padre de familia, madre de familia o apoderado incurre de manera reiterada en actos de agresión física, verbal, psicológica, intimidación, amenazas, hostigamiento o trato ofensivo contra estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, auxiliares, otros padres de familia o cualquier integrante de la comunidad educativa, especialmente cuando dichas conductas sean reiteradas o revistan gravedad, conforme a las disposiciones del Reglamento Interno y la normativa vigente.

e) **Imputaciones falsas o expresiones lesivas contra integrantes de la comunidad educativa:** El padre de familia, madre de familia o apoderado realiza de manera pública y reiterada acusaciones, imputaciones o afirmaciones manifiestamente falsas o carentes de sustento contra estudiantes, padres de familia, docentes, directivos o trabajadores de la Institución Educativa, afectando injustificadamente su dignidad, honra o reputación, sin perjuicio del derecho de toda persona a formular reclamos, quejas o denuncias ante las instancias correspondientes

f) **Uso indebido de redes sociales y medios digitales:** El padre de familia, madre de familia o apoderado utiliza redes sociales, plataformas digitales, grupos de mensajería u otros medios de comunicación para difundir de manera pública y reiterada información falsa, descontextualizada o manifiestamente agraviante contra integrantes de la comunidad educativa o contra la Institución Educativa, afectando injustificadamente su imagen, reputación o normal funcionamiento, sin perjuicio de su derecho a formular reclamos, quejas o denuncias ante las instancias correspondientes.

g) **Incumplimiento de matrícula condicional. -**El padre de familia, madre de familia o apoderado ha incurrido en una causal que determine la aplicación de **matrícula condicional** y, pese a haber suscrito los compromisos correspondientes y haber recibido la orientación respectiva, incumple injustificadamente las condiciones, acuerdos o compromisos establecidos.

h) **Incumplimiento injustificado de compromisos de acompañamiento especializado.-**Cuando, habiéndose identificado la necesidad de un acompañamiento psicológico, terapéutico, médico, educativo o **especializado** para favorecer el bienestar, desarrollo integral, aprendizaje o adecuada convivencia del estudiante, el padre de familia, madre de familia o apoderado incumple injustificadamente los compromisos formalmente asumidos con la Institución Educativa, tales como presentar oportunamente informes de especialistas, constancias de atención, recomendaciones profesionales o documentación que permita realizar el seguimiento correspondiente, siempre que dichos documentos hayan sido solicitados de manera pertinente, razonable y vinculada con las necesidades del estudiante.

i) **Incumplimiento reiterado de los deberes parentales vinculados al proceso educativo. -**El padre de familia, madre de familia o apoderado incumple de manera reiterada sus deberes de participación, acompañamiento, comunicación y colaboración con la Institución Educativa, afectando significativamente el proceso formativo, académico, socioemocional o de convivencia del estudiante.

Art. 57º La Institución informará antes de finalizar el año lectivo sobre la no continuidad del servicio educativo como consecuencia de los incumplimientos señalados en los literales anteriormente



mencionados, con la finalidad de salvaguardar el bienestar del estudiante y garantizar su oportuno traslado a otra IE, de ser el caso

Art. 58º La ratificación de matrícula se cumple de acuerdo con las disposiciones que establece oportunamente la Dirección del Colegio. Los padres o apoderados suscriben voluntariamente el documento denominado **"RESPONSABILIDADES DEL PADRE DE FAMILIA"**, en el que consta la información sobre el costo y condiciones del servicio educativo para el año escolar en mención.

Art. 59º La ratificación de la matrícula es un acto que el padre, madre y/o apoderado deberá realizarlo de forma presencial dentro de los plazos establecidos previamente e informados por la Dirección General de la I.E. a los Padres de Familia y a toda la comunidad educativa; vencidos los plazos la IEP. "VIRGEN DE VÍRGENES" dispondrá de la vacante.

CAPÍTULO IV
DE LOS TRASLADOS

Art. 60º La Institución brinda todas las facilidades para que se realice el traslado de los estudiantes.
Para proceder con el retiro o traslado del menor de nuestro colegio a otro centro educativo o viaje al extranjero, deberá presentar:

- Solicitud expresa del retiro del menor de nuestro centro educativo, especificando datos completos del estudiantes, DNI, grado y sección.
- Adjuntar constancia de vacante de la nueva institución a la cual se traslada el estudiante o si viaja al extranjero solicitud simple informando que viajará al extranjero

Art. 61º Si, durante el año escolar o al concluir, el estudiante no va a continuar sus estudios en la Institución, su representante legal deberá comunicarlo a través de los medios que se han establecido para tal fin, debe presentar la constancia de vacante de la Institución de destino y a su vez el director emitirá la resolución que formalice el traslado del estudiante a su institución. El director de la Institución va a considerar el cupo del estudiante como vacante luego de la emisión de dicha resolución.

Art. 62º La Institución Educativa atenderá los trámites administrativos de solicitud de retiro por traslado de matrícula, retiro de documentos escolares, salir del colegio en hora de estudio, etc.; solo si son realizados por los padres y/o apoderados que realizaron la matrícula.

TÍTULO VI
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO
CAPÍTULO I
DE LOS PAGOS EXIGIDOS POR LA INTITUCIÓN EDUCATIVA

Art. 63º La Institución tiene ingresos directos e indirectos por la prestación de los servicios educativos.

a) **Los ingresos directos**. -son aquellos pagos que recibe la Institución por la prestación de los servicios educativos, como consecuencia del acceso o la permanencia de los estudiantes en la IEP. Dichos pagos corresponden a la cuota de matrícula y las pensiones de enseñanza.
b) **Los ingresos indirectos** son aquellos pagos o beneficios que recibe la Institución por conceptos de trámites de documentos u otros servicios fuera del horario escolar y/o del año lectivo.

Art. 64º **DE LA CUOTA DE INGRESO. -**La institución educativa **no realiza cobro alguno por concepto de cuota de ingreso**, garantizando así el acceso equitativo de los estudiantes a la educación que brinda la institución.

Art. 65º **DE LA CUOTA DE MATRÍCULA. -** La Institución Educativa establece el pago de una cuota de matrícula como parte de las condiciones económicas correspondientes a la formalización de la matrícula del



estudiante para el periodo educativo correspondiente. La cuota de matrícula comprende la formalización del vínculo educativo, la reserva y asignación de la vacante, así como la realización de los procedimientos administrativos correspondientes para la incorporación o actualización de la información del estudiante en los registros institucionales y en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), cuando corresponda.

Art. 66º **NO REEMBOLSO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA. -** El pago efectuado por concepto de cuota de matrícula tiene carácter no reembolsable, una vez que se haya formalizado la matrícula del estudiante para el periodo educativo correspondiente. En consecuencia, una vez efectuada la matrícula, no procederá la devolución de la cuota de matrícula en caso de que el estudiante no inicie sus actividades escolares, decida no continuar con su asistencia o interrumpa su permanencia en la Institución Educativa por decisión de la familia o por cualquier otra circunstancia atribuible a esta, debido a que la matrícula ha sido formalizada y la vacante ha sido asignada para el periodo correspondiente, sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponder conforme a la normativa vigente.

Art. 67º El monto de la matrícula varía según cada nivel de estudios, y su pago se efectúa durante el proceso de matrícula, según se detalla a continuación:

La IEP **"VIRGEN DE VÍRGENES"** ofrece a los padres de familia **PRECIO PROMOCIÓN** en el rubro de la matrícula si se efectúa en la fecha hasta el 22 de enero 2027.

Nivel educativo	Cuota matrícula Oficial	Precio promoción matrícula hasta el 22 enero 2027
Inicial	S/ 360	S/ 340
Primaria	S/ 380	S/ 360
Secundaria	S/ 400	S/ 380

Art. 68º El pago de la cuota de matrícula se efectuará de acuerdo con el monto, las condiciones y la oportunidad previamente informados por la Institución Educativa. Este monto será consignado en el cuadro de condiciones económicas correspondiente al periodo educativo 2027.

Art. 69º **DE LA CUOTA DE PENSIÓN.-** La Institución Educativa ha establecido los importes correspondientes a las pensiones por la prestación del servicio educativo presencial, considerando los costos fijos y variables necesarios para el funcionamiento institucional, así como las características y condiciones de la propuesta educativa que brinda .Para la determinación de dichos importes se consideran, entre otros aspectos, la propuesta pedagógica e institucional, la calidad y características del servicio educativo, los recursos humanos y materiales destinados a su prestación, la infraestructura y condiciones operativas, así como la trayectoria, experiencia, imagen y reconocimiento alcanzados por la Institución Educativa como resultado de su labor educativa.

Art. 70º **ACTUALIZACIÓN DEL MONTO DE LAS PENSIONES EDUCATIVAS. -**La Institución Educativa podrá establecer, actualizar o modificar los montos de las pensiones educativas correspondientes al servicio educativo, conforme a sus necesidades institucionales, estructura de costos, condiciones económicas y demás factores que correspondan

Art. 71º Las modificaciones en los costos de la pensión serán comunicadas oportunamente a los padres de familia, madres de familia o apoderados, de conformidad con los plazos y disposiciones establecidos



por la normativa vigente, poniendo en su conocimiento las condiciones económicas aplicables para el periodo correspondiente.

Art. 72º determinación de los importes de las pensiones corresponde a cada periodo educativo y será comunicada a los padres de familia, madres o apoderados con la debida anticipación y conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables a las instituciones educativas privadas

Art. 73º **MONTOS DE LAS PENSIONES EDUCATIVAS. -** Para el periodo educativo correspondiente, la Institución Educativa establece los siguientes montos de pensión educativa según el nivel:

CUADRO DE PENSIONES EDUCATIVAS

Nivel educativo	Pensión oficial 2027	Precio promocional por pago puntual 2027
Inicial	S/ 360	S/ 340
Primaria	S/ 380	S/ 360
Secundaria	S/ 400	S/ 380

Art. 74º El cobro de la pensión se vuelve exigible cada fin de mes. La Institución puede implementar mecanismos de incentivos de descuento para fomentar una cultura de pago **PUNTUAL**. La Institución no obliga a los padres de familia o apoderado a realizar pagos de pensiones de manera adelantada.

Art. 75º **PRECIO PROMOCIONAL**. -La Institución Educativa establece un **monto oficial de pensión** para cada nivel educativo. Asimismo, con la finalidad de incentivar el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas, se otorgará a los padres de familia, madres de familia o apoderados un **PRECIO PROMOCIONAL POR PAGO PUNTUAL**, conforme a las condiciones económicas comunicadas para el año escolar correspondiente. Se considerará **pago puntual** aquel que se efectúe desde la fecha de vencimiento establecida hasta el **quinto (5.º) día calendario del mes siguiente.**

Art. 76º El precio promocional constituye un **beneficio otorgado por cumplimiento oportuno del pago** y no modifica ni sustituye el monto oficial de la pensión establecido por la Institución Educativa.

Art. 77º **BENEFICIO ADICIONAL PARA HERMANOS. -** Las familias que tengan dos o más hermanos matriculados en la Institución Educativa podrán acceder, adicionalmente, a un beneficio de S/ 10.00 (diez soles) en la pensión de cada hermano, siempre que el pago se efectúe dentro del plazo establecido para acceder al precio promocional. En consecuencia, el beneficio adicional para hermanos se mantendrá vigente hasta el quinto (5.º) día calendario del mes siguiente al correspondiente a la pensión.

Art. 78º Si el pago se realiza a partir del sexto (6.º) día calendario del mes siguiente, se perderá para dicha pensión tanto el precio promocional por pago puntual como el beneficio adicional de S/ 10.00 por hermano, correspondiendo efectuar el pago conforme al monto oficial de la pensión establecido por la Institución Educativa.

Art. 79º El padre de familia o apoderado deberá abonar puntualmente los costos de las pensiones por el servicio educativo, **en número de 10 cuotas** (de marzo a diciembre), según cronograma establecido.



PENSIÓN	FECHA DE PAGO	PENSIÓN	FECHA DE PAGO
MARZO	31-03-2027	AGOSTO	31-08-2027
ABRIL	30-04-2027	SETIEMBRE	30-09-2027
MAYO	31-05-2027	OCTUBRE	31-10-2027
JUNIO	30-06-2027	NOVIEMBRE	30-11-2027
JULIO	15-07-2027	DICIEMBRE	15 -12-2027

Art. 80º La inasistencia del estudiante a la Institución Educativa, cualquiera sea la causa que la origine, incluyendo motivos de salud, viajes, situaciones familiares u otras circunstancias, no genera por sí misma reducción, devolución, exoneración ni suspensión del pago de la pensión educativa correspondiente al periodo contratado Asimismo, la obligación de pago de las pensiones de enseñanza cesará a partir de la fecha en que el padre de familia, tutor o apoderado comunique y formalice por escrito el retiro del estudiante de la Institución Educativa durante el año académico en curso**.**

Art. 81º El cumplimiento oportuno comprende el pago de las pensiones dentro de las fechas y condiciones comunicadas por la Institución Educativa, así como el cumplimiento de los compromisos de pago formalmente asumidos, cuando corresponda.

..

Art. 82º De conformidad a las normas del sector educación se adjunta cuadro de costos históricos por concepto de la cuota de matrícula y pensión de los últimos cinco (05) años académicos.

HISTORIAL					
Cuota de Matrícula	2022 Semi-virtual	2023 Presencial	2024 Presencial	2025 Presencial	2026 Presencial
Inicial	200	250	300.	320	340
Primaria	200	260	310.	340	360
Secundaria	220	280	330.	360	380
Pensión		2023	2024	2025	2026
Inicial	200	250	300.	320	340
Primaria	240	260	310.	340	360
Secundaria	260	280	330.	360	380

Art. 83º La entrega del certificado de estudio, la constancia de estudio, constancias de conducta y constancias de no adeudo requiere de un pago por derecho de trámite por cada documento, el cual se detalla a continuación:



CONCEPTO	PAGO
Derecho de trámite de certificado de estudio	S/170
Derecho de trámite de constancia de estudio	S/ 30
Derecho de trámite de constancia de conducta	S/ 30
Derecho de trámite de constancias de no adeudo	S/ 30
Derecho de trámite de constancia de tercio superior	S/ 30
Derecho de pago boleta de notas del SIAGIE	S/ 30
Derecho de pago tramite ficha única de matricula	S/ 30
Derecho de pago constancia de matricula	S/ 30

Art. 84º La Institución Educativa no condiciona ni restringe la asistencia o permanencia de los estudiantes en las actividades educativas, la aplicación y evaluación de los aprendizajes, ni la atención y tramitación de los reclamos o solicitudes presentados por los padres de familia, tutores o apoderados, al pago oportuno de las pensiones de enseñanza.

Art. 85º El incumplimiento de las obligaciones económicas asumidas por el padre de familia, tutor o apoderado será gestionado mediante los **mecanismos administrativos y legales que correspondan**, sin afectar los derechos del estudiante ni la continuidad de la prestación del servicio educativo durante el año académico.

Art. 86º El padre de familia o apoderado acepta que los pagos por derecho de matrícula y pensiones durante el año escolar son necesarios y obligatorios, comprometiéndose a hacerlos efectivos en forma puntual, conforme al cronograma establecido, comprendiendo que, de no ser así, el primer perjudicado será la Institución.

Art. 87º DE LA RETENCIÓN DE CERTIFICADOS

En caso de existir pensiones u otras obligaciones económicas pendientes, la Institución Educativa podrá retener los **certificados de estudios correspondientes a los grados o períodos no pagados**, en el marco de la Ley N.º 27665: Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA

Art. 88º DEL COBRO DE DEUDAS PENDIENTES:

El procedimiento establecido para el cobro de deudas pendientes con la Institución es el siguiente:

a) Transcurrido cinco (5) días hábiles desde el incumplimiento, la Institución procederá al envío de un comunicado al padre de familia o apoderado responsable del pago, exigiendo la cancelación de la suma adeudada.

b) Si, habiendo transcurrido el plazo de tres (3) días hábiles de recibido el comunicado y ante la persistencia en el incumplimiento, la Institución procederá a citar al padre o apoderado en una fecha determinada dentro de la quincena siguiente a efectos de llegar a un acuerdo aceptable para la Institución y firmar un compromiso de pago.

c) Si llegara acumular 1 mes de **DEUDA** por pensión de enseñanza y otros compromisos económicos, se citará al padre de familia y/o apoderado para firmar el compromiso de pago con un nuevo cronograma. Si este nuevo cronograma no se llega a cumplir, la IEP "Virgen de Vírgenes" invitará al padre de familia



a que traslade al estudiante a un centro estatal u otro privado que esté de acuerdo a su solvencia económica garantizando de esta manera la continuidad de sus estudios.

d) En caso de inasistencia o de no llegar a un acuerdo de entendimiento en la reunión citada; la Institución podrá reportar la deuda a las centrales de riesgo crediticio; sin perjuicio del cobro de intereses moratorios de acuerdo a ley y el inicio de las acciones legales pertinentes.

TÍTULO VII
DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN, NIVELACIÓN, PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN Y PERMANENCIA EN EL GRADO

Art. 89º LA EVALUACIÓN DE ACUERDO CON EL CURRÍCULO NACIONAL

a. La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y, por lo tanto, contribuye a su bienestar reforzando su autoestima, ayudándolo a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades motivándolo a seguir aprendiendo.

b. El sistema de evaluación se sustenta en el enfoque formativo, guardando estrecha relación entre los propósitos de aprendizaje y los criterios de evaluación, expresados en sus respectivos instrumentos, como son, entre otros, los siguientes:
   - Listas de cotejo
   - Evaluaciones escritas
   - Participación en clase
   - Registro de responsabilidad en la entrega de trabajos.

c. La evaluación se realiza a partir de la observación de las actuaciones o productos de los estudiantes que evidencian los aprendizajes propuestos para una determinada experiencia de aprendizaje como Proyectos cortos, fichas de trabajo, trabajos de producción escrita, trabajos de comprensión lectora, debates, entre otros.

d. Es finalidad de la evaluación contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes y, como fin último, a los aprendizajes del Perfil de egreso de la Educación Básica.

e. Todas las competencias planteadas para el año o grado deben ser abordadas y evaluadas a lo largo del periodo lectivo.

f. La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.

g. El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es siempre formativo

h. La evaluación tiene como finalidad brindar retroalimentación al estudiante durante su proceso de aprendizaje para que reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma.

i. La evaluación se realiza con base en criterios que permiten contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza al enfrentar una situación o un problema en un contexto determinado.

j. En el caso de los estudiantes con NEE, los criterios se formulan a partir de las adaptaciones curriculares realizadas; estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.

k. En el caso de los estudiantes en situación de hospitalización y tratamiento ambulatorio por períodos prolongados, para realizar las adaptaciones curriculares, se tomará en cuenta la condición



de su salud y el nivel de afectación para sus procesos educativos. Estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.

Art. 90º DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

a. Se realizará una evaluación diagnóstica a inicio del periodo lectivo, para determinar el grado de desarrollo de la competencia y así se pueda tomar decisiones respecto a las acciones que implementará para la consolidación de los aprendizajes.
b. Al finalizar cada periodo, se informará al padre de familia o apoderado por escrito y en una reunión los avances, dificultades y recomendaciones para que el estudiante continúe con el desarrollo de sus competencias.
c. La Institución registra en el SIAGIE el último nivel de logro y conclusiones descriptivas de cada competencia.
d. El director y/o docente será el responsable de completar el nivel de logro.

Art. 91º DE LA ESCALA DE CALIFICACIÓN

En el Nivel de la Educación Inicial, primaria y secundaria es literal y descriptiva; de acuerdo con la siguiente escala:

ESCALA DE CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
AD	**Logro destacado** Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado
A	**Logro Esperado** Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	**En Proceso** Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	**En inicio** Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

Art. 92º **De los resultados**: Desde el enfoque de evaluación formativa se considera que las conclusiones descriptivas aportan información valiosa a los estudiantes y sus familias sobre los avances, dificultades y oportunidades de mejora que se requieren en el proceso de desarrollo de las competencias. Por ello, al término de cada periodo, se informará sobre cada estudiante y para cada competencia el nivel de logro alcanzado y las conclusiones descriptivas cuando el estudiante haya alcanzado el nivel de logro C. En el caso de las competencias desarrolladas del periodo que hayan alcanzado otros niveles de logro como B, A o AD, el docente consignará conclusiones descriptivas cuando lo considere conveniente



Art. 93º DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO:

La Institución Educativa Privada «Virgen de Vírgenes» establece la evaluación del comportamiento de los estudiantes mediante una escala vigesimal de 0 a 20 puntos, de conformidad con el Decreto Supremo N.º 021-2026-MINEDU y las disposiciones vigentes sobre gestión de la disciplina escolar.

La evaluación tiene carácter formativo y considera el comportamiento demostrado por el estudiante durante cada periodo escolar, tomando en cuenta los siguientes criterios:

a) Respeto y buen trato hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.

b) Cumplimiento de las Normas de Convivencia y respeto a la autoridad educativa.

c) Responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes, horarios y compromisos institucionales.

d) Autocontrol, autorregulación y resolución pacífica de conflictos.

e) Cuidado de los bienes, materiales, ambientes escolares y cumplimiento de las disposiciones institucionales.

Art. 94º Procedimiento de evaluación:

La evaluación estará a cargo del tutor, con participación de los docentes que atienden al estudiante, considerando los registros de incidencias, las observaciones, las medidas correctivas aplicadas, la reincidencia y los avances demostrados en su comportamiento. La calificación deberá sustentarse en evidencias objetivas y considerar la edad, el desarrollo personal y las circunstancias particulares de cada estudiante, respetando el debido procedimiento.

Art. 95º Calificación desaprobatoria:

La nota de conducta inferior a once (11) puntos será considerada desaprobatoria y deberá estar acompañada de una descripción cualitativa de los comportamientos que la sustentan, así como de las acciones de orientación, acompañamiento y seguimiento correspondientes.

La evaluación del comportamiento no exime a la institución educativa de aplicar los procedimientos y medidas correctivas o sancionadoras que correspondan conforme al régimen disciplinario vigente.

Art. 96º DE LA RECUPERACIÓN DE LA NOTA DE CONDUCTA:

a. Cumplir con las medidas restauradoras y correctivas asignadas, previo acuerdo con los Padres de Familia o apoderado del estudiante.
b. Realizar acciones cotidianas para la promoción de valores para la convivencia en su grupo de clase.
c. Este tipo de acciones no deben ser aisladas sino constantes o permanentes después de cometida la falta al Reglamento para la Convivencia Democrática.

Art. 97º DE LA PROMOCIÓN, PERMANENCIA Y RECUPERACIÓN

Los procedimientos generales y específicos de evaluación se desarrollarán de acuerdo con el D.S. N° 011-2012-ED y la R.V.M. 094 -2020 MINEDU, Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica.

NIVEL INICIAL. -La promoción es automática por lo tanto no se aplica la condición de permanencia ni de recuperación.

NIVEL PRIMARIA

PRIMER GRADO DE PRIMARIA: La promoción es automática por lo tanto no se aplica la condición de permanencia en el grado, ni de recuperación.

2°, 4° y 6° PRIMARIA		
PROMOCIÓN	**PERMANENCIA**	**RECUPERACIÓN**



El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

3° y 5° PRIMARIA		
PROMOCIÓN	**PERMANENCIA**	**RECUPERACIÓN**
El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

NIVEL SECUNDARIA

1°, 3° y 4° SECUNDARIA		
PROMOCIÓN	**PERMANENCIA**	**RECUPERACIÓN**
El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

2° y 5° SECUNDARIA		
PROMOCIÓN	**PERMANENCIA**	**RECUPERACIÓN**
El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

TÍTULO VIII
PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA

La Institución educativa regula la convivencia democrática en la escuela observando lo dispuesto en las leyes, reglamentos, directivas y demás normas relativas a la promoción de la convivencia sin violencia, generando además los instrumentos y procedimientos que resulten pertinentes para la promoción de un ambiente social de respeto y consideración por cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

CAPÍTULO I
NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA



Art. 98º DEFINICIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar, es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos y todas. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes. Los modos de convivencia en una institución educativa reflejan la calidad de las relaciones humanas que se dan en ella. En ese sentido, la gestión de la convivencia escolar aporta a la construcción de vínculos seguros, a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación, y a la vivencia de experiencias positivas sobre la base de la responsabilidad, la solidaridad y la justicia.

Los enfoques transversales que guían los planteamientos y disposiciones para la Gestión de la Convivencia Escolar, desde los principios hasta las acciones concretas, son los siguientes:

a. Enfoque de derechos.
b. Enfoque igualdad de género.
c. Enfoque intercultural.
d. Enfoque inclusivo o de atención a la diversidad.
e. Enfoque ambiental.
f. Enfoque orientación al bien común.
g. Enfoque búsqueda de la excelencia.

Art. 99º OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de toda nuestra comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.
- Consolidar la Institución Educativa, como un entorno protector y seguro, donde el desarrollo de nuestros estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el desarrollo de sus aprendizajes.
- Fomentar la participación activa de nuestra comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.

Art. 100º DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

En el marco del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa es uno de los órganos responsables de la convivencia escolar en la institución educativa pública.

Art. 101º RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

El Comité de Tutoría y Orientación Educativa es uno de los órganos responsables de la convivencia escolar en la institución educativa pública. Por lo tanto, entre sus miembros cuenta con un responsable de convivencia, que tiene las siguientes responsabilidades:

a. Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, de acuerdo a las particularidades del nivel y la modalidad educativa.



b. Elaborar o actualizar las Normas de Convivencia de la institución educativa.
c. Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, con el fin de consolidar una red de apoyo para la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención y atención de la violencia.
d. Coordinar con el comité de gestión y bienestar de la institución educativa, el desarrollo de actividades formativas y preventivas relacionadas a la gestión de la convivencia escolar.
e. Coadyuvar al desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el Sector.
f. Asegurar que la institución educativa esté afiliada al Síseve y actualice periódicamente los datos del responsable de la institución educativa.
g. Promover la publicación, en formato físico y/o virtual, de un boletín informativo de las Normas de Convivencia y las acciones que se realizarán durante el año en relación a la gestión de la convivencia escolar, que comprenda lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.

Art. 102º DEL REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Es nombrado por el director y forma parte del Comité de Gestión de Bienestar y en el ejercicio de sus funciones tiene las siguientes responsabilidades.
Coordina la ejecución de las actividades de convivencia escolar programadas en el Plan de Gestión de Bienestar.

Las funciones del responsable de convivencia son las siguientes:

a) Coordina las actividades de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.
b) Vela por el respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Colegio y del aula.
c) Difundir y velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de la Institución Educativa.
d) Garantizar una disciplina basada en un enfoque de derechos, del protagonismo estudiantil desde la convivencia democrática participativa.
e) Coordinar con la UGEL todo lo relacionado a la gestión de la convivencia escolar.
f) Registrar, tanto en el portal Síseve como en el Libro de Registro de Incidencias, algún incidente de violencia identificado.
g) Reportar cada bimestre al coordinador del Comité de Gestión del Bienestar, las acciones de convivencia escolar desarrolladas.
h) Tratar junto con el tutor o tutora los problemas relacionados con la tutoría y la convivencia democrática de los estudiantes.
i) Adoptar medidas de protección, contención y corrección, frente a los casos de violencia y acoso entre estudiantes, en coordinación con la Dirección de la Institución Educativa.
j) Promover el desarrollo de actividades deportivas, artísticas, culturales y recreativas como parte de las acciones de soporte socioemocional.

Art. 103º DE LAS TUTORÍAS DE AULA

Las Tutorías de Aula están a cargo de los docentes quienes serán designados o contratados por la Dirección.



La implementación del plan de tutoría y Orientación Educativa en la Convivencia Democrática en la Escuela estará presidida por la Dirección del Colegio en coordinación con el comité Gestión de Bienestar, apoyada e integrada por:

- Dirección de la IEP
- Coordinación general
- Psicólogas (os).
- Tutores.
- Docentes de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria,
- Responsable de Inclusión
- Responsable de convivencia.
- Coordinador de tutoría

Art. 104º RESPONSABILIDADES DEL TUTOR (A)

El Profesor Tutor es el responsable de la sección a su cargo, en lo concerniente a la observancia de la axiología de la Institución, al Proyecto Educativo y al cumplimiento de las normas establecidas para el buen funcionamiento de la Institución y la vivencia de los valores; así como el diseño, organización y planificación del programa de orientación y tutoría.

En el ejercicio de sus funciones, las responsabilidades del tutor son:

a. Elaborar el plan de tutoría de su aula
b. Contribuir a la consolidación de la identidad y autonomía de cada estudiante.
c. Contribuir al establecimiento de relaciones democráticas y armónicas, en el marco del respeto a las normas de convivencia.
d. Detectar e intervenir en las problemáticas grupales o individuales que puedan surgir en el aula.
e. Informar inmediatamente al director ante situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, para que se tomen las acciones necesarias que garanticen el respeto de dichos derechos.
f. Detectar problemas que afecten el desarrollo del educando y su aprendizaje, tratando y derivando a los que requieren atención especializada al comité de Gestión del bienestar.
g. Respetar y hacer respetar el horario de atención de los padres de familia o apoderado.
h. Informar periódicamente por escrito a la Dirección de la Institución Educativa, acerca de los casos de violencia y acoso entre estudiantes, así como las medidas adoptadas.
i. Informar a la Dirección sobre los estudiantes que necesiten ser derivados a un área específica para una atención especializada en entidades públicas o privadas.
j. Promover el desarrollo de actividades deportivas, artísticas, culturales y recreativas como parte de las acciones de soporte socioemocional.

Art. 105º EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR,

Es el órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia. Las Normas de Convivencia se articula y guarda relación con los siete enfoques transversales del CNEB y los cinco criterios para una disciplina positiva, también se toman en cuenta lo estipulado en la RVM 133 – 2020 – MINEDU, y el DS 004 – 2018 – MINEDU. Las normas de convivencia serán aprobadas mediante resolución directoral.

Art. 106º Son funciones del comité Gestión de Bienestar las siguientes:

a) Participar en la elaboración y difusión de las normas de convivencia y generar de participación democrática de todos los miembros de la IE.



b) Aprobar las Normas de Convivencia mediante resolución directoral de la institución educativa.
c) La difusión permanente de las Normas de Convivencia a todos los integrantes de la comunidad educativa.
d) La evaluación y/o actualización periódica de las Normas de Convivencia, como parte de las acciones de planificación del año escolar
e) Programar espacios de reflexión, diálogo y aprendizaje entre docentes.
f) Desarrollar diversas estrategias para brindar soporte socioemocional a la comunidad educativa.
g) Promover el acompañamiento al estudiante y a las familias en el marco de la tutoría y orientación educativa (TOE).
h) Ejecutar acciones de prevención de la violencia con estudiantes, docentes, familias y personal de la IE.
i) Atender de forma oportuna situaciones de violencia de acuerdo a los protocolos vigentes en la IE.

Art. 107º DEFINICIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

Las normas de convivencia, son las pautas de comportamiento que están basadas en valores, actitudes y acciones que la comunidad educativa espera de todos sus integrantes, no solamente de sus estudiantes, y están directamente relacionadas con las expectativas que la misma escuela tiene con respecto a la calidad de las relaciones humanas que se dan en ella. Sus características son las siguientes:

1. Las normas de convivencia institucional mantienen coherencia con la legislación vigente, especialmente con las normas que rigen al sector educación. Promueven el orden, la seguridad, el bienestar y la convivencia pacífica entre todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Son necesarias para el normal desarrollo de la actividad educativa, éstas permiten la formación del carácter, la conducta moral y social. En ese sentido, la promoción de las normas de convivencia y el respeto a su cumplimiento es fundamental para la convivencia democrática en nuestra I.E y van dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa. Están enmarcadas en la Ley N° 29719 y el D.S. 004-2018-MINEDU que promueve el buen trato y la promoción de comportamientos saludables que favorezcan el clima escolar.

3. Garantizan la protección de los derechos y responsabilidades de todos quienes integran la comunidad educativa y contribuyen a la regulación de las relaciones interpersonales entre todos sus miembros, de allí su importancia para formar a nuestros estudiantes en actitudes y valores que promuevan un sano crecimiento personal y el fomento de un clima escolar óptimo que favorezca la convivencia y el aprender a vivir juntos.

   Están relacionadas con los enfoques transversales del CNEB, los criterios y las categorías de la disciplina positiva, lo que permite construir un clima escolar seguro y promover una convivencia respetuosa, amable y alentadora como pilar fundamental de la gestión escolar.

Art. 108º LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA I.E.P "VIRGEN DE VÍRGENES"

Las normas de convivencia institucional van dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa y son las siguientes:



1. **RESPETO:** Tratamos con respeto y amabilidad a todos los miembros de la comunidad educativa, sin burlas, apodos, insultos ni discriminación por ninguna razón.
2. **RESPONSABILIDAD**: Practicamos el autocuidado y adoptamos hábitos saludables, asumiendo responsablemente el compromiso de proteger nuestra salud física y mental para alcanzar un bienestar integral.
3. **PUNTUALIDAD:** Asistimos puntualmente a la institución educativa y a todas las actividades programadas. Presentamos oportunamente nuestras tareas, trabajos y productos de aprendizaje, respetando los horarios y plazos establecidos.
4. **FE E IDENTIDAD:** Vivimos nuestra fe siguiendo el ejemplo de amor, humildad y servicio de la Virgen María, inspirados en el Evangelio de Jesús y poniendo en práctica los valores cristianos en nuestra vida diaria.
5. **AUTONOMIA Y HONESTIDAD:** Estudiamos con dedicación, desarrollamos nuestras actividades con esfuerzo propio y presentamos trabajos originales, evitando toda forma de copia o plagio y haciendo un uso responsable y ético de la inteligencia artificial.
6. **HIGIENE Y VIDA SALUDABLE** Practicamos hábitos de higiene personal y cuidado de nuestro entorno, mantenemos limpios y ordenados los espacios que compartimos y adoptamos hábitos saludables que favorecen nuestro bienestar físico y emocional.
7. **PROTECCIÓN Y CUIDADO MUTUO**: Informamos de inmediato a un docente, tutor o directivo sobre cualquier situación que ponga en riesgo la integridad física o emocional de algún compañero.
8. **IDENTIDAD INSTITUCIONAL:** Demostramos sentido de pertenencia y orgullo por nuestra institución. Asistimos correctamente uniformados, utilizando el uniforme escolar y el buzo institucional según el horario y las actividades establecidas en el Reglamento Interno.
9. **USO RESPONSABLE DE LA TECNOLOGÍA**: Utilizamos adecuadamente los dispositivos y las redes sociales, respetando a los demás y evitando difundir mensajes ofensivos, información falsa o contenido inapropiado.
10. **SOLIDARIDAD**: Cuidamos y valoramos los materiales personales y compartidos, así como el mobiliario y la infraestructura de nuestra Institución Educativa, promoviendo un entorno ordenado y respetuoso para todos.

Art. 109º Una vez aprobadas las Normas de Convivencia Institucional, se tomarán las siguientes acciones:

a. Publicarla en la página web y en un lugar visible de la Institución.
b. Incluirla en la carpeta pedagógica del tutor responsable.
c.-Evaluar su cumplimiento por lo menos una vez al bimestre

Art. 110º **DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA**

Al inicio del presente año escolar, el tutor de aula dedicará las dos primeras sesiones para la elaboración de las Normas de Convivencia de su aula. Para su elaboración tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Promover la participación de sus estudiantes en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con respeto y valoración a las diferencias culturales y lingüísticas.
b. Emplear un estilo de redacción en sentido positivo, con lenguaje sencillo y en primera persona del plural ("nosotros").
c. Adecuar las normas a las necesidades específicas de los estudiantes del aula.



d. Es importante que las normas de convivencia estén articuladas y guarden coherencia con los siete enfoques transversales que el Ministerio de Educación propone en el Currículo nacional de la educación básica
e. Mantener coherencia con las Normas de Convivencia de la Institución
f. Deben ser pocas; de modo que se pueden recordar y cumplir con facilidad, además cortas, concisas que pueden ser puestas en práctica sin dificultad.
g. Son adecuadas a cualquier etapa del desarrollo de las personas y aplicables para todas las personas que forman parte del entorno escolar

Art. 111º Presentamos la siguiente propuesta de Normas de Convivencia en el aula.

a. Asistimos con puntualidad a nuestras clases
b. Contamos con los materiales necesarios para recibir las clases.
c. Comunicamos al docente el motivo de nuestra tardanza.
d. Tenemos paciencia si se presenta algún problema.
e. Levantamos la mano, si tengo alguna duda, y la expongo en el momento que el docente lo indique.
f. Respetamos los tiempos para presentar nuestras actividades o tareas
g. Guardamos silencio mientras el profesor está explicando.
h. Respetamos la participación de nuestros compañeros.
i. Nos presentamos adecuadamente uniformados.
j. Practicamos las medidas de higiene personal, antes, durante y después de las clases.
k. Demostramos los valores de la honestidad, solidaridad y empatía.
l. Comunicamos inmediatamente al docente cuando nos sentimos mal.
m. Pedimos permiso al docente para ir a los servicios higiénicos.

Art. 112º Una vez aprobadas las Normas de Convivencia del aula, se realizarán las siguientes acciones:

- Publicarla en un lugar visible del aula.
- Incluirla en la carpeta pedagógica del tutor responsable.
- Evaluar su cumplimiento por lo menos una vez al bimestre.

CAPÍTULO II
DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 113º El procedimiento, régimen de faltas y medidas correctivas establecido en los presentes lineamientos no constituye un procedimiento administrativo sancionador en los términos del Texto Único Ordenado de la Ley N.°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.°006-2026-JUS, toda vez que los estudiantes no son administrados, el docente no ejerce función administrativa, y las medidas correctivas o de protección que se adoptan en aplicación de los presentes lineamientos son decisiones de naturaleza educativa y formativa, y no actos administrativos

Art. 114º La aplicación de las medidas correctivas o de protección se rige en el marco del principio del interés superior del niño y del adolescente, el enfoque de derechos humanos y los principios de proporcionalidad, priorizando en todo momento la finalidad formativa

SOBRE LAS FALTAS Y EL PROCESO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y/O SANCIONADORAS

Art. 115º CLASIFICACIÓN DE FALTAS. - Las faltas se clasifican en:



a. Faltas leves: conductas que transgreden las normas establecidas en la IE sin comprometer la integridad física, psicológica, emocional o moral de las personas, y no constituyen una conducta reiterada.

b. Faltas graves: conductas que transgreden las normas establecidas, comprometiendo la integridad física, psicológica, emocional o moral de las personas o que evidencia una conducta reiterada de incumplimiento de las normas, o generando una afectación de la infraestructura y/o los bienes de la institución educativa**.**

c. Faltas muy graves: conductas que transgreden las normas de la IE atentando de manera directa y con intencionalidad o sin ella cuyas consecuencias ponen en riesgo o afectan gravemente a las personas, bienes o infraestructura, así como aquellas que constituyen una infracción a la legislación penal, sin perjuicio de las acciones que correspondan a las autoridades competentes.

Art. 116º DE LAS FALTAS

En primera instancia, la Institución Educativa promueve la comunicación permanente con los padres de familia o apoderados, orientadas a que los estudiantes desarrollen una adecuada convivencia escolar, donde prime el respeto por el otro. Pero a pesar de las acciones que se toman de manera institucional para la promoción de una sana convivencia escolar, se hace necesario tener normas que regulen las faltas con sus respectivas medidas correctivas**.**

Art. 117º EN EL NIVEL INICIAL. Actitudes Inadecuadas:

a. **Agresión física**: Morder, pegar, empujar o lanzar objetos cuando están frustrados o enojados. A esta edad aún no tienen completamente desarrolladas las habilidades verbales para expresar emociones complejas.
b. **Desafío a la autoridad**: Decir "no" constantemente, no seguir instrucciones simples, o hacer lo contrario de lo que se les pide, se resiste a realizar las actividades de la clase.
c. **Falta de control de impulsos**: Interrumpir conversaciones, tomar cosas sin pedir permiso, o no esperar turnos, llora constantemente cuando alguien le dice algo.
d. **Comportamientos disruptivos**: Gritar en lugares inapropiados, correr cuando deben caminar, o no mantenerse sentados cuando es necesario.

Art. 118º EN EL NIVEL DE PRIMARIA (1º Y 2º 3º) Actitudes Inadecuadas:

a. **Negativa persistente a trabajar**: Rehusarse sistemáticamente a realizar tareas, participar en actividades o seguir instrucciones académicas básicas.
b. **Disrupción del aprendizaje**: Interrumpir constantemente la clase, hacer ruidos intencionales, levantarse sin permiso repetidamente, o distraer a otros compañeros durante las explicaciones.
c. **Falta de responsabilidad**: No traer materiales, no entregar tareas consistentemente, mentir sobre deberes o evaluaciones.
d. **Agresión deliberada**: Golpear, empujar o dañar intencionalmente a compañeros.
e. **Bullying temprano**: Burlarse repetidamente, excluir intencionalmente, o usar palabras hirientes de forma sistemática hacia el mismo compañero.
f. **Irrespeto hacia autoridades**: Responder de forma grosera, desafiar abiertamente reglas establecidas, o ignorar deliberadamente instrucciones de maestros.
g. **Comportamientos destructivos**: Dañar propiedades de la escuela, materiales de otros niños, o espacios comunes.



Art. 119º **En el nivel de primaria del 4° al 6° y el nivel secundario**

Las conductas de los estudiantes que son inadecuadas reguladas en el presente Reglamento pueden constituir faltas leves, graves o muy graves.

Art. 120º **PRESUNCIÓN DE FALTAS LEVES:**

a. Toda conducta no comprendida expresamente en la clasificación de faltas graves o faltas muy graves, ni razonablemente análoga por su naturaleza y gravedad a alguna de las conductas allí descritas, se presume falta leve.
b. En caso de duda sobre el nivel de gravedad de esta conducta, se deriva al comité de gestión del bienestar el cual dirimirá en un plazo no mayor de un día.

La presunción admite prueba en contrario únicamente cuando la conducta, sin encontrarse en la clasificación de faltas ni ser análoga a ellos, revista una gravedad manifiesta sustentada en decisión motivada del directivo. En ningún caso, mientras dure la evaluación el comité aplicará las medidas de suspensión temporal o apartamiento reguladas en los presentes lineamientos.

Art. 121º **DE LAS FALTAS LEVES. - Constituyen faltas leves**, las faltas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la Institución Educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro. Cabe señalar que una falta leve se puede convertir en grave cuando es reiterativa.

Constituyen faltas **LEVES** las siguientes conductas:

a. Desacatar las normas de convivencia del aula.
b. Llegar tarde a sus clases.
c. No usar el uniforme escolar de manera adecuada.
d. No portar los materiales indicados en clase.
e. Entregar las actividades de extensión a destiempo.
f. Ensuciar las instalaciones con desperdicios.
g. No traer algún documento solicitado por la Institución Educativa firmado por el padre de familia o apoderado, en la fecha programada para su entrega.
h. Copiar en una evaluación.
i. Salir del aula en horas de clase sin consentimiento de alguna autoridad la Institución Educativa.
j. Borrar, modificar las anotaciones registradas en la agenda escolar por las autoridades de la escuela.
k. No hacer firmar la agenda a los padres de familia todos los días.
l. Hasta dos tardanzas injustificadas a la semana o al mes. La primera tardanza amerita la aplicación de una amonestación verbal y la segunda tardanza amerita la aplicación de una amonestación escrita.
m. Interrumpir el normal desarrollo de las actividades dentro y fuera del aula.
n. Cualquier otro comportamiento que vulnere la sana convivencia y disciplina escolar y se considere como LEVE, y no contemplado en el presente Reglamento.
o. Los comportamientos que vulneren las normas de convivencia considerados LEVES que se presenten de manera reiterada, serán tipificados como GRAVE.
p. La comisión de alguna otra falta leve que se suscite en el nivel primaria (3º al 6º) y secundaria.

Art. 122º **FALTAS GRAVES:**

Constituyen faltas graves, conductas que transgreden las normas establecidas, comprometiendo la integridad física, psicológica, emocional o moral de las personas o que evidencia una conducta reiterada de incumplimiento de las normas, o generando una afectación de la infraestructura y/o los bienes de la institución educativa



Constituyen faltas **GRAVES l**as siguientes conductas:

a. **Daño a la propiedad escolar** Deteriorar, ensuciar o hacer un uso indebido del mobiliario, materiales o instalaciones de la institución educativa, sin que ello configure vandalismo o afectación grave a la infraestructura educativa.
b. **Reincidencia en faltas leves** Incurrir, dentro del año escolar, en tres o más faltas leves previamente registradas e informadas al estudiante y/o a su familia.
c. **Agresión física leve sin lesión o psicológica. -** Conductas que vulneran la intimidad, dignidad o integridad de la persona. -Realizar acciones verbales o físicas agresivas, amenazantes, de manipulación, humillación, desprecio, o cualquier otra conducta análoga como divulgar información personal, reservada de cualquier miembro de la comunidad educativa
d. **Uso indebido de teléfonos móviles u otros similares** Emplear teléfonos móviles u otros dispositivos tecnológicos o similares como relojes, lentes con cámara, tablets, smartwatch, audífonos u otros en la IE: - - - para fines ajenos al proceso educativo sin autorización del director o del docente a cargo, por barrera educativa, sin contar con la autorización del director y por problema de salud, condición o discapacidad sin acreditación.
e. **Atentar contra la imagen institucional de la comunidad educativa** Realizar cualquier acto que afecte directa o indirectamente la imagen de la IEP o de cualquiera de sus miembros dentro o fuera de ella**.**
f. Poner en peligro la seguridad de las personas que se encuentran en alguna de las instalaciones de la Institución Educativa.
g. **Tardanza reiterada sin causa justificada** Incurrir en más de tres (3) tardanzas no justificadas dentro de un mismo bimestre, pese a la comunicación previa formulada al estudiante y/o a su familia.
h. Faltar a clases habiendo salido de casa con dirección a la Institución Educativa.
i. **Presentación de justificativos simples adulterados** Presentar notas o justificativos de inasistencia, tardanza, faltas u otros con firma o contenido falso, sin que constituya falsificación de un documento oficial
j. **Posesión de sustancias prohibidas** Poseer o consumir dentro de la institución educativa, drogas, bebidas alcohólicas, inhaladores no autorizados por prescripción médica, tabaco, cigarrillos electrónicos, medicamentos (jarabes, pastillas, inyecciones) o cualquier otra sustancia dañina dentro o fuera de la institución educativa, sin que medien fines de comercialización o distribución a terceros**.**
k. **Realizar acciones de condicionamiento o incitación a conductas peligrosas**, humillantes, que atenten contra sí mismos o contra otros. Actividades que impliquen realizar una conducta viralizada o no, invitando a otros a poner en riesgo su integridad, la de sus compañeros u otros a través de retos, apuestas de cualquier índole, entre otras.
l. **Conductas que vulneran la intimidad, dignidad o integridad de la persona** Realizar acciones verbales o físicas agresivas, amenazantes, de manipulación, humillación, desprecio, o cualquier otra conducta análoga como divulgar información personal, reservada de cualquier miembro de la comunidad educativa
m. **Realizar acciones de condicionamiento o incitación a conductas peligrosas, humillantes, que atenten contra sí mismos o contra otros.** Actividades que impliquen realizar una conducta viralizada o no, invitando a otros a poner en riesgo su integridad, la de sus compañeros u otros a través de retos, apuestas de cualquier índole, entre otras.



n. Atentar contra la imagen institucional de la comunidad educativa Realizar cualquier acto que afecte directa o indirectamente la imagen de la IE o de cualquiera de sus miembros dentro o fuera de ella.

Art. 123º DE LAS FALTAS MUY GRAVES:

Constituyen faltas muy graves, las faltas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la Institución Educativa y en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.

Constituyen faltas **MUY GRAVES** las siguientes conductas:

a) Tomar fotos o grabar videos en clases sin permiso del profesor y publicarlas en las redes sociales, con el fin de dañar la imagen de un estudiante, docente, auxiliar u otro integrante de la comunidad educativa.
b) **Acoso escolar con afectación a la integridad** Ejercer, organizar, administrar o participar activamente en actos reiterados o concertados de violencia física, psicológica o digital, bullying o ciberbullying incluyendo salas de chat, foros o plataformas, comunidades virtuales o redes sociales destinadas a la exclusión, humillación u hostigamiento, contra uno o más estudiantes, que menoscaben su integridad u honra, o que induzcan, faciliten u orienten de manera directa o indirecta a la autolesión o el suicidio de la víctima.
c) **Actos de discriminación** Conducta conducente a un trato diferenciado o desigual sin justificación que se ejerce sobre un miembro de la comunidad educativa, ocasionando el menoscabo del ejercicio de sus derechos.
d) **Extorsión, coacción o cobro ilegal de cupos** Exigir, condicionar, recaudar o sustraer dinero, dádivas o beneficios materiales de cualquier índole a otro estudiante o miembro de la comunidad educativa, bajo amenaza de daño físico, psicológico o exclusión social, o bajo el pretexto de cuotas obligatorias de agrupaciones escolares, ritos de iniciación, bautizos escolares, cobro Por protección o cupos, obligándolo, además, de ser el caso, a realizar actividades ilícitas o a someterse a la voluntad de terceros dentro o fuera de la IEP o en actividades organizadas por esta.
e) **Falsa denuncia, difamación u obstrucción de la labor docente** Imputar falsamente a un docente, directivo o personal administrativo la comisión de un delito, falta o infracción administrativa o disciplinaria, difundir información que afecte la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa, valiéndose de testimonios falsos, pruebas fabricadas o manipulación de medios digitales, con el fin de perjudicar su estabilidad laboral, emocional y psicológica, reputación o libertad, así como la continuidad del servicio educativo y la gestión de la disciplina.
f) **Falsificación o alteración de documentos oficiales o públicos** Adulterar, falsificar o presentar documentos oficiales o públicos alterados, certificados de estudios, constancias o certificados médicos u otros
g) **Hacer uso de información privada de la IE o de algún miembro de la comunidad** educativa Difundir información que contenga datos personales sensibles de cualquier miembro de la comunidad educativa protegidos por la ley de protección de datos personales
h) Agredir a algún miembro de la comunidad educativa, causándole lesiones.
i) **Actos de odio o apología a la violencia** Exhibir, difundir, portar o reproducir símbolos, emblemas, consignas o discursos de odio de carácter racista, xenófobo, homófobo o que hagan apología a la violencia dentro o fuera de la institución educativa, en redes sociales o en cualquier medio contra cualquier persona.
j) **Actos de connotación sexual**, acoso o violencia sexual Incurrir en conductas verbales, físicas o gestuales de naturaleza sexual, hostigamiento, tocamientos indebidos o cualquier acto que vulnere la libertad,



indemnidad e integridad sexual de un miembro de la comunidad educativa en cualquier ámbito físico o virtual, redes sociales o durante el desarrollo de actividades escolares dentro o fuera de la IE.

k) **Daño intencional, sabotaje o destrucción de infraestructura educativ**a Destruir, deteriorar, inutilizar o vandalizar de forma premeditada y grave el mobiliario, los laboratorios, tecnologías educativas, la ciberseguridad o infraestructura de la IE o la movilidad escolar o bienes de terceros de los miembros de la comunidad educativa.

l) **Promoción, facilitación o comercialización de sustancias prohibidas** Introducir, poseer, comercializar, promover o facilitar el consumo de drogas, bebidas alcohólicas, inhaladores no autorizados por prescripción médica, tabaco, cigarrillos electrónicos, medicamentos (jarabes, pastillas, inyecciones) o cualquier otra sustancia dañina dentro o fuera de la institución educativa.

m) **Portar, exhibir o usar armas u objetos punzocortantes** Introducir, portar, exhibir, almacenar o utilizar armas de fuego, armas blancas, réplicas de las mismas, armas de juguete, navajas, objetos punzocortantes o cualquier elemento contundente diseñado o modificado sea o no para causar daño, miedo o temor a la integridad física o psicológica de alguno de los integrantes de la comunidad educativa.

n) **Suplantación de identidad con fines de hostigamiento o fraude administrativo** Crear perfiles falsos usurpando la identidad de un tercero de la comunidad educativa (autoridades, docentes, otros estudiantes u otro) en redes sociales o plataformas tecnológicas o aulas virtuales.

o) **Tenencia, fabricación o uso de artefactos incendiarios o explosivos** Introducir, poseer, fabricar, acopiar o detonar bombas molotov, fuegos artificiales, petardos o cualquier tipo de artefacto incendiario, químico o explosivo que ponga en peligro inminente la vida de los integrantes de la comunidad educativa y/o la infraestructura de la institución educativa.

p) **Vulneración a la intimidad mediante el uso de tecnologías de la información** Grabar, fotografiar, registrar imágenes o audios de estudiantes, docentes, personal administrativo o miembros de la comunidad educativa, en espacios públicos o privados, servicios higiénicos, vestuarios o en situaciones que vulneren su intimidad, así como su difusión o comercialización por medios físicos o digitales.

q) **Hurto o robo de bienes patrimoniales** Sustraer, apropiarse, hurtar o robar bienes patrimoniales de la IEP o de los miembros de la comunidad educativa.

r) Incumplimiento a la matrícula condicional.

Art. 124º CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÒN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS O DISCIPLINARIAS

Para la determinación de la medida correctiva, la autoridad competente debe considerar obligatoriamente los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) La edad del estudiante y condiciones asociadas a su desarrollo.
b) El historial de conducta del estudiante, tomando en cuenta su reincidencia o elementos atenuantes.
c) El contexto, las circunstancias y los motivos que originaron o que hayan influido en la falta.
d) El grado de afectación o daño causado a los integrantes de la comunidad educativa, infraestructura, mobiliario y movilidad de la IE u otro espacio de terceros.
e) La manifestación voluntaria de arrepentimiento y la disposición del estudiante para reparar el **daño.**

Art. 125º PROCESOS ANTE FALTAS

a) **Intervención inmediata y contención** Ante la ocurrencia de un hecho que atente contra la disciplina, el director, docente o cualquier integrante de la comunidad educativa que lo presencie, deberá intervenir de manera inmediata, para detener la conducta o sus efectos y prevenir su escalamiento, restableciendo las condiciones necesarias para la continuidad de las actividades educativas, brindando el soporte y contención que corresponda, priorizando la protección de la integridad física y psicológica de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.



b) Registro formal del incidente Los hechos acontecidos deberán describirse en el libro, acta, u otro registro que la IEP haya definido para tales fines. La información debe ser objetiva, clara y cronológica sobre los hechos, identificando, según corresponda, la relación de los estudiantes involucrados, las circunstancias en que ocurrieron los hechos, los testigos y las acciones inmediatas adoptadas. Se deberá consignar el nombre del docente o administrativo y su firma, señalando fecha, lugar y hora de los hechos. No deben incorporarse apreciaciones subjetivas, calificativos, diagnósticos ni conclusiones sobre la responsabilidad del o los estudiantes. Todo estudiante tiene derecho a dar su versión de los hechos, los mismos que deberán consignarse en el mismo registro y ser debidamente firmados. El docente o integrante de la comunidad educativa que intervino o tomó conocimiento de los hechos deja constancia en el registro y de ser una falta grave o muy grave comunica al director o quien haga sus veces en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrido el mismo

Art. 126º DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS ANTE LAS FALTAS:
MEDIDAS CORRECTIVAS

a) Amonestación verbal
b) Disposición de reparación del daño en los casos que amerite: como restituir el daño a la infraestructura, mobiliario o alguna instalación dentro o fuera de la escuela.
c) Restricción temporal de espacios de recreación o actividades extracurriculares: aplicable bajo supervisión pedagógica y sin privar al estudiante de su derecho a la alimentación o al descanso básico.
d) Separación temporal del aula de clases con permanencia en la IE: traslado del estudiante a un espacio asignado por el docente (la dirección u otro espacio destinado a desarrollar tareas pedagógicas bajo supervisión). La IE realiza el seguimiento, acompañamiento educativo que corresponda, asegurando las medidas de protección para todos los estudiantes.
e) El cumplimiento de las medidas correctivas no sustituye las medidas de protección, atención o derivación que resulten necesarias cuando corresponda.
f) El director de la IE debe efectuar las coordinaciones con los padres de familia de los estudiantes involucrados, para asegurar su atención y acompañamiento psicológico cuando ésta sea fuera de la IE; para lo cual brindará información sobre las instancias del Ministerio de Salud que brinde dicha atención. En caso los padres acuerden una atención privada, en el marco de su responsabilidad civil, asumen el costo de la atención del estudiante afectado

Art. 127º MEDIDAS SANCIONADORAS

a) **Suspensión temporal de asistencia a la IEP** (hasta por un máximo de 3 días hábiles y 4 veces al año):
▪ Ante tres faltas leves durante el bimestre escolar.
▪ Ante faltas graves o muy graves. Toda suspensión requerirá informarse al familiar, padre, madre, tutor o representante legal.

b) **Matrícula condicional:** El director de la IE deberá establecer esta sanción cuando:
▪ Exista una conducta reiterada durante el año escolar de faltas leves sin compromiso de cambio, superando las permitidas a pesar de la suspensión.
▪ Haber acumulado dos o más suspensiones durante el año.
▪ No evidenciar el apoyo y compromiso de la familia.
▪ Tener nota de conducta desaprobada en el promedio del año escolar.

c) Separación definitiva de la IEP (expulsión)
▪ Ante tres suspensiones durante el año escolar.
▪ Ante una falta muy grave que lo amerite



▪ Ante la reiteración sistemática pese a la aplicación previa de las medidas correctivas y sancionadoras precedentes, que impidan razonablemente la permanencia del estudiante en la institución educativa.

Art. 128º ORIENTACIONES PARA IMPLEMENTAR UNA MEDIDA CORRECTIVA:

Primero: Comunicación con las familias para recoger información sobre la situación actual del estudiante y brindar pautas sobre su rol de acompañamiento para regular el comportamiento disruptivo de su hijo.

Segundo: El docente se comunicará con el estudiante para promover un espacio de reflexión sobre las motivaciones y consecuencias de su comportamiento disruptivo, con la finalidad de establecer de manera conjunta las acciones reparadoras hacia las personas afectadas.

Tercero: El docente tutor genera un espacio de reflexión y compromiso con el estudiante y su familia para implementar acciones que permitan el desarrollo de habilidades socioemocionales del estudiante**.**

Cuarto: En caso sea necesario, el docente tutor podrá hacer seguimiento a la familia para recoger información sobre el proceso de acompañamiento a su menor hijo para prevenir un nuevo episodio del comportamiento disruptivo.

Art. 129º Para lograr el comportamiento deseado, la medida correctiva debe ser razonable, proporcional, inmediata y precisa. Para esta etapa del desarrollo es fundamental que el estudiante tenga claro que el comportamiento es inadecuado, a través de apoyos visuales o lenguaje amigable, asimismo comprenda las consecuencias a través de un proceso de autorreflexión de acción–consecuencia de su comportamiento inadecuado tanto para el niño afectado, como para él mismo y para los demás**.**

Art. 130º Al momento de diseñar las medidas correctivas, hemos tomado en cuenta el modelo de desarrollo moral de Piaget, el enfoque de la disciplina positiva, los enfoques transversales planteados en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar (DS N° 004-2018-MINEDU) y descritos en el CNEB. Asimismo, también hemos tomado en cuenta un marco normativo nacional DS 003 – 2018 – MIMP, que protege a las NNA de cualquier forma de abuso o humillación, siguiendo la disciplina con enfoque de derecho. En ese sentido, se priorizará el cuidado del estudiante y su bienestar integral, se implementarán estrategias eficientes de comunicación con las familias y se protegerá los derechos de todos los integrantes de la Institución Educativa.

Art. 131º Características de las medidas correctivas aplicables en la Institución Educativa

Las características de las Medidas Correctivas son las siguientes:

1. **Formativas; orientadas** a que los estudiantes se hagan responsables de sus acciones, con compromisos y con expectativas de cambio claras y positivas.
2. **Consistentes, equitativas**, reflexivas e imparciales que no dependan del estado anímico de quienes las imparten.
3. **Adaptadas** a las necesidades de los estudiantes.
4. **Promotoras** del bienestar integral del estudiante, que restaure las relaciones afectadas.
5. **Comprensivas** de las causas del comportamiento disruptivo del estudiante aplicando la escucha activa, la empatía y la conexión emocional para fortalecer la formación holista y hacer frente a los retos que pueda estar enfrentando el estudiante en esta coyuntura.
6. **Reparadoras del daño**, tomando en cuenta una propuesta de reparación planteada por el agraviado. Dichas propuestas deben ser realistas y estar al alcance de las posibilidades de los niños y adolescentes.
7. **Restauradoras de las relaciones** interpersonales afectadas, especialmente, en el caso de violencia o acoso.



8. **Reguladoras** del comportamiento siendo el equipo docente y el psicopedagógico encargado en brindar su apoyo y soporte a las familias para el logro en conjunto de los objetivos de la regulación del comportamiento.
9. **Flexibles, individualizadas,** comprensivas del estado emocional de los estudiantes y del contexto del cual derivan los hechos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: INICIAL Y PRIMARIA (1º Y 2º, 3º)

Art. 132º Aplicación de las medidas correctivas

Diálogo reflexivo y orientador: Se aplica como un preventivo para evitar que el comportamiento disruptivo del estudiante se pueda incrementar y genere consecuencias graves o muy graves en la convivencia. Se aplica en casos de faltas leves y se desarrolla a través de una entrevista presencial con el estudiante. Esta medida correctiva puede estar a cargo del docente o tutor/a del aula. Para el diálogo reflexivo y orientador se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones:

Para los estudiantes de inicial,1°, 2°,3° de primaria: Es fundamental que los estudiantes tengan claro que es un comportamiento inadecuado, a través de apoyos visuales o de un lenguaje amigable, asimismo es necesario que comprendan las consecuencias de su conducta a través de un proceso de autorreflexión de acción-consecuencia de su conducta, tanto para el niño afectado como para los demás. Orientarlos según la edad, sobre la importancia de las normas de convivencia para construir relaciones interpersonales saludables y cómo estas repercuten favorablemente en la convivencia del aula y escuela.

a) En coordinación con el padre de familia o apoderado, se realizarán actividades compartidas que permitan corregir las actitudes inadecuadas presentadas.
b) Se le escuchará al niño para saber la razón de su incomodidad o malestar.
c) Se comunicará al niño con claridad y calidez las consecuencias de su actitud.
d) Se realizarán actividades para fortalecer la relación respetuosa con sus compañeros.
e) Se realizarán talleres para el desarrollo de sus habilidades sociales que le permitan relacionarse mejor con sus compañeros, a través de fábulas relacionadas a la actitud inadecuada.
f) Se realizarán actividades de autoconfianza.
g) Se le enseñará, la cortesía, no violencia, empatía, amor propio, y respeto por los demás a través de teatro de títeres.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: PRIMARIA (DEL 4º AL 6º) Y 2º DE SECUNDARIA

Art. 133º Clases de medidas correctivas

Para los estudiantes de 4° grado hasta 2° de secundaria: Es necesario ofrecer apoyo emocional y estabilidad al estudiante logrando que comprenda las causas de su comportamiento y orientando su respuesta hacia el fortalecimiento de sus habilidades sociales, empatía y autoestima, así como a la práctica saludable de las normas de convivencia. Orientarlos sobre la importancia del derecho a convivir en una escuela pacífica y recordar sus responsabilidades. También es importante que los estudiantes entiendan que su comportamiento fue inadecuado, que es importante que se autorregule y que requiere de una medida correctiva. Orientarlo para que asuma las consecuencias de sus actos, como pedir disculpas y comprometerse a no volver a cometer la falta. Reflexionar con el estudiante para que repare de manera autónoma el daño causado.

Las medidas correctivas aplicables a estudiantes son:

a) Amonestación verbal



b) **Disposición de reparación del daño en los casos que amerite**: como restituir el daño a la infraestructura, mobiliario o alguna instalación dentro o fuera de la escuela.
c) **Restricción temporal de espacios de recreación o actividades extracurriculares**: aplicable bajo supervisión pedagógica y sin privar al estudiante de su derecho a la alimentación o al descanso básico.
d) **Separación temporal del aula de clases con permanencia en la IE**: traslado del estudiante a un espacio asignado por el docente (la dirección u otro espacio destinado a desarrollar tareas pedagógicas bajo supervisión).

Art. 134º ÁMBITO DE APLICACIÓN: 3º, 4º, 5º DE SECUNDARIA

Para los estudiantes de 3°,4° y 5° de secundaria: En esta etapa del desarrollo de los estudiantes es importante que, a través de un diálogo reflexivo y orientador, logren identificar y asumir las consecuencias morales de sus acciones y se responsabilicen de sus actos promoviendo en ellos la empatía, la autorregulación de su comportamiento, el buen trato y adecuadas habilidades interpersonales. Orientarlos sobre la importancia de la práctica saludable de las normas de convivencia y del derecho a convivir en una escuela segura y pacífica. Es importante que entiendan sobre los efectos negativos que produce todo comportamiento que deteriora la sana convivencia escolar, el respeto a la dignidad del otro como ser humano, individual y valioso. Su deber es evitar afectar los derechos de los demás, buscando el bienestar y bien común.

Entrevista de Acompañamiento: Se aplica al estudiante, con la presencia y consentimiento de los padres de familia a fin de redirigir su comportamiento hacia el cumplimiento de las normas de convivencia, según su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Está dirigida para casos de faltas graves y muy graves, se desarrolla a través de una entrevista presencial con el estudiante y con los padres de familia. Está a cargo del responsable de Convivencia. Para el desarrollo de la entrevista de acompañamiento se tendrá en cuenta:

a) Generar un espacio de reflexión y compromiso con el estudiante y la familia para implementar acciones que permitan el desarrollo de habilidades socioemocionales en el menor.

b) Considerar las características y la individualidad de cada estudiante, evitando etiquetarlo y resaltando sus fortalezas.

c) Conocer el incidente que generó la falta: sí es frecuente, si hay antecedentes, si existen factores atenuantes o agravantes.

Art. 135º APLICACIÓN DE MEDIDAS ANTE LAS FALTAS:

a) **FALTAS LEVES**: corresponde al docente establecer medidas correctivas.
b) **GRAVES Y MUY GRAVES**: corresponde al director establecer medidas correctivas y sancionadoras.

Art. 136º COMUNICACIÓN A LA FAMILIA: Comunicación a la familia, madre, padre, tutor o representante legal

a) Ante una falta leve: se comunica de manera formal la medida correctiva aplicada en la IEP a través del medio que se disponga.
b) Ante una falta grave o muy grave: el director o a quien éste disponga comunica de manera formal la ocurrencia de los hechos y convoca a una reunión para informar sobre la situación, establecer acuerdos y compromisos los cuales deben ser claros, realistas, verificables y acordes con la edad y desarrollo del estudiante.



c) En la misma reunión se informa las medidas correctivas y/o sancionadoras que la IE ha determinado. La comunicación a la familia se realiza de manera oportuna, respetuosa y confidencial, evitando toda forma de estigmatización del estudiante

d) . La familia, madre, padre, tutor o representante legal es civilmente responsable de los daños físicos, psicológicos o de otra índole que corresponda ante la conducta de sus hijos o representados

Art. 137º La reconsideración es resuelta por el director y el Comité de Gestión del Bienestar de contar con él dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, el cual incluye la comunicación a los interesados. El Ministerio de Educación podrá Intervenir de oficio en casos críticos o complejos de violencia escolar conforme a los protocolos de actuación y de manera articulada con la Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local, IE y las entidades que correspondan

Art. 138º **PROHIBICIONES**

1.-**Cualquier forma de castigo físico o humillante**.

Se prohíbe que el personal directivo o docente en su potestad disciplinaria ejerza castigo físico o humillante en perjuicio de los estudiantes, tales como:

a) Trato ofensivo, denigrante, estigmatizante o vejatorio tales como insultos, burlas sobre su físico, rendimiento académico, condición social, discapacidad, raza, o características personales o de su familia u origen.

b) El uso de la fuerza con la intención de causar daño o dolor con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los estudiantes como los jalones de oreja, patilla, de cabello, correazos, reglazos, palmadas, bofetadas, arañazos, mordiscos, entre otros.

Art. 139º **Medidas discriminatorias vinculadas** Se prohíbe aplicar medidas disciplinarias diferenciadas o más gravosas por razones con discapacidad, género, origen, condición socioeconómica, características familiares, identidad, lengua, cultura, nacionalidad, religión u otras condiciones personales o sociales

Art. 140º La aplicación de medidas correctivas debe considerar las características individuales del estudiante únicamente cuando resulten pertinentes para determinar una respuesta educativa adecuada y garantizar sus derechos.

Art. 141º **Medidas que afecten necesidades básicas** Se prohíbe utilizar como medida disciplinaria la privación o restricción injustificada de alimentos, agua, servicios higiénicos, descanso, atención de salud, actividad física esencial o cualquier otra necesidad básica del estudiante. Asimismo, las medidas correctivas no pueden implicar la negación de los apoyos o ajustes razonables que correspondan a estudiantes con discapacidad o necesidades educativas específicas.

Art. 142º **La privación del ingreso a la IE por tardanzas** Se prohíbe impedir o restringir el ingreso del estudiante a la IE como medida disciplinaria por tardanzas o inasistencias por medida de protección a su integridad y seguridad. Es importante que la IE informe a las familias que las tardanzas injustificadas constituyen faltas leves.

Art. 143º **Los estudiantes que presenten dificultades conductuales**, que vulneran las normas de convivencia, tipificados como leves reiterativas, graves o muy graves, deben ser derivados al Área de Psicopedagogía de la Institución Educativa para la orientación correspondiente, sin perjuicio del informe psicológico externo emitido por una institución especializada.

Art. 144º Los expedientes de los estudiantes que presenten dificultades conductuales y que tengan récord de comportamientos que vulneran las normas de convivencia, tipificados como leves, graves y muy graves serán vistos por el Comité de Gestión del Bienestar, para analizar su situación y abordar estrategias de diversa índole para la recuperación del caso.



Art. 145º En caso de que los estudiantes no muestren cambios de actitud y persistan en realizar conductas inadecuadas que afecten la convivencia, la seguridad e integridad psicológica y física de los demás estudiantes, y habiendo agotado todas las medidas socio-educativas, dentro del Plan de Mejora Personal, y se evidencie falta de cumplimiento del compromiso asumido por los Padres de Familia para la mejora del comportamiento de su menor hijo, se procederá a derivar el caso al Comité de Gestión del Bienestar, para determinar su situación de acuerdo a la normativa vigente, teniendo la potestad la Dirección de la Institución Educativa por la facultad del Código del Niño y Adolescente, de derivar el caso a instancias superiores como UGEL, DEMUNA y/o Fiscalía.

Art. 146º Asimismo, en caso de que el psicólogo y docentes observen situaciones que presuman la existencia de desamparo o abandono por parte del Padre y/o Madre o apoderado de los estudiantes, tales como inasistencia reiterada a reuniones, escuela de padres y/o charlas de formación para ambos padres de familia, aparente abandono material o moral del menor, entre otros, o se tome conocimiento de situaciones de riesgo o desprotección familiar, se realizará la denuncia y/o comunicación a la Unidad de Protección Especial (UPE) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA).

Art. 147º Ningún estudiante de la institución, especialmente del nivel secundaria, podrá ser sancionado por la comisión de faltas graves o muy graves sin que se haya seguido previamente el procedimiento disciplinario regulado en el presente reglamento, garantizando su derecho a la defensa, a ser escuchado y a la presunción de licitud

Art. 148º De las Condiciones Atenuantes

Se consideran circunstancias atenuantes aquellas que disminuyen la intensidad o el rigor de la sanción aplicable. Serán valoradas en favor del estudiante las siguientes conductas u omisiones

1. **Reconocimiento espontáneo de la falta:** Que el estudiante, de manera libre, voluntaria y previa al inicio del procedimiento instructivo o durante sus descargos, admita la autoría de la infracción cometida y muestre un arrepentimiento genuino.
2. **Falta de antecedentes disciplinarios:** Que el estudiante cuente con un historial limpio de conducta durante el año escolar en curso, no registrando reportes o sanciones previas por faltas graves o muy graves.
3. **El resarcimiento o reparación del daño:** La disposición inmediata y efectiva del estudiante (y de sus padres o tutores legales) para reparar el daño material causado a los bienes de la institución o para pedir disculpas públicas/privadas en caso de afectación moral a un tercero.
4. **Haber actuado bajo inducción o coacción:** Demostrar que el estudiante fue presionado, intimidado o inducido por terceros de mayor edad o autoridad para cometer la infracción.

Art. 149º De las Condiciones Agravantes

Se consideran circunstancias agravantes aquellas que incrementan la gravedad del hecho y justifican la aplicación del tope máximo de la sanción prevista para la categoría de la falta. Son agravantes:

1. **La premeditación:** Haber planificado, coordinado o concertado previamente la comisión de la falta (de forma individual o grupal), denotando intención y ventaja en la ejecución del acto.
2. **La reincidencia:** Haber sido sancionado previamente por la comisión de la misma falta o de otra de igual gravedad (grave o muy grave) dentro del mismo año lectivo.
3. **Reiterancia:** Se configura por la acumulación de diversas faltas (aunque sean de distinta naturaleza) o por la persistencia en conductas inadecuadas antes de que las sanciones previas queden firmes.



4. **La condición de líder o instigador:** Haber promovido, organizado o dirigido activamente a otros estudiantes para la comisión colectiva de la infracción.
5. **La afectación a la salud o integridad de poblaciones vulnerables:** Que la conducta punible haya sido dirigida contra estudiantes de niveles inferiores (inicial o primaria), compañeros con necesidades educativas especiales (NEE), o que involucre actos de discriminación prohibidos por ley.
6. **El uso de medios tecnológicos para la difusión:** Difundir, exponer o viralizar la falta (como peleas, humillaciones o afectaciones a la intimidad) a través de redes sociales, chats grupales o cualquier plataforma digital, amplificando el daño institucional y personal (*ciberbullying*).

Art. 150º **Aplicación de los Criterios en la Resolución**

El Órgano Sancionador está obligado a consignar expresamente en la parte considerativa de la **Resolución Directoral** cuáles han sido los atenuantes o agravantes identificados en el expediente escolar.

- La concurrencia de dos (02) o más atenuantes permitirá rebajar la sanción a la categoría inmediata inferior (de muy grave a grave, o de grave a leve).
- La concurrencia de una (01) o más agravantes determinará la aplicación de la sanción más severa estipulada para el tipo de falta analizada, respetando los límites del derecho a la educación y la normativa del Sector.

CAPÍTULO VI
DE LOS MÉRITOS Y ESTÍMULOS

DE LOS MÉRITOS

Art. 151º Son méritos del estudiante:

a. Sobresaliente desempeño académico y/o conductual.
b. Destacada participación en las actividades deportivas, artísticas, científicas, cívicas, etc.
c. Notorio espíritu altruista y de proyección en bien de la Comunidad.

DE LOS ESTÍMULOS

Art. 152º Se otorgará estímulos a los estudiantes que realicen acciones resaltantes y/o extraordinarias dentro o fuera de la Institución Educativa. Estos estímulos podrían ser:

- Felicitación verbal y/o escrita en forma personal o pública.
- Diploma al Mérito.
- Diploma a la Excelencia.

TÍTULO IX
DE LOS ESTUDIANTES
CAPÍTULO I
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los educandos tienen los siguientes derechos y deberes establecidos en la ley general de Educación N° 28044 y su reglamento.

Art. 153º **DE LOS DERECHOS**

a) Ser orientados en un ambiente que brinde estímulos, seguridad moral, física e intelectual, así como los servicios de orientación al educando.



b) Recibir una educación integral y de calidad acorde con la propuesta educativa que brinda la Institución.
c) Ser escuchado y atendido por las autoridades en cualquier procedimiento en que se encuentre involucrado, siguiendo y respetando las instancias correspondientes.
d) Recibir apoyo psicológico en situaciones que lo ameriten a juicio de la Institución Estos no serán terapéuticos.
e) Intervenir en el aula de clase para preguntar, pedir aclaración y dar su opinión, de acuerdo con las características de las actividades y las normas dadas por los profesores.
f) Contar con el acompañamiento, la orientación y el apoyo académico de los docentes, psicólogos y personal que labora en la Institución.
g) Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto, gozando de los mismos derechos y oportunidades que sus demás compañeros, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, condición económica, social, religiosa o necesidades educativas especiales.
h) Recibir estímulos en mérito al cumplimiento del deber.
i) Ser evaluado con justicia, equidad y honestidad, recibiendo información oportuna sobre los resultados.
j) Ser evaluado fuera de las fechas de los exámenes, cuando su inasistencia haya sido justificada debidamente por causa médica u otra autorizada por la Institución.
k) Recibir la retroalimentación oportuna de parte de los profesores y a ser evaluado periódicamente según corresponda a cada grado.
l) Recibir en forma oportuna un informe sobre sus avances y aspectos por mejorar.
m) Recibir al inicio del año escolar las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar.
n) A realizar actividades que no impliquen acciones físicas y que sean válidas para su evaluación en el caso de estar exonerado del curso de Educación Física.
o) Recibir medidas de protección: En los casos de comisión o presunta comisión de un acto de violencia contra los estudiantes, en el marco del presente Reglamento Interno.

Art. 154º DE LOS DEBERES

a. Trabajar y participar con responsabilidad durante las clases, cumpliendo las consignas, trabajos, y actividades asignadas que promueven su aprendizaje.
b. Permanecer en la Institución durante la jornada escolar, salvo permiso expreso de alguna autoridad de la Institución educativa, en comunicación con los padres o apoderados.
c. Asistir a las clases con puntualidad.
d. Participar en la elaboración de las normas de convivencia en el aula y los respectivos reglamentos de disciplina y uso adecuado del tiempo. .
e. Respetar al personal Directivo, profesores, personal Administrativo, de servicio, padres de familia y compañeros de estudios de la Institución, para mantener un clima de compañerismo y solidaridad.
f. Mantener un comportamiento adecuado en las actividades que se realicen dentro y fuera de la Institución.
g. Velar por la conservación y el cuidado del local y las instalaciones de la Institución, sus muebles, equipos y útiles de enseñanza, así como de las pertenencias propias y ajenas asumiendo la reparación y reposición de aquello que hayan dañado o afectado.
h. Asumir que está prohibido el uso de tablets, computadoras y cualquier otro dispositivo electrónico dentro de la Institución, para la visualización de imágenes o videos con contenidos inapropiados o no autorizados.
i. Asumir que está restringido el uso de celulares inteligentes, o cualquier otro dispositivo electrónico similar, durante los procesos de enseñanza y aprendizaje en las aulas, en tanto su uso no sea guiado para el desarrollo de las competencias de las áreas curriculares.
j. Marcar por seguridad, las prendas de vestir que pueden extraviarse, con nombre y apellido del estudiante bajo responsabilidad de los padres de familia o apoderado. La pérdida de prendas



de vestir o equipos electrónicos abandonadas por los estudiantes no compromete a la Institución con su búsqueda, ni reposición

k. Mantener una comunicación respetuosa y adecuada con los docentes, evitando establecer comunicaciones de carácter personal a través de redes sociales o cuentas personales de los docentes, tales como Facebook, Instagram, TikTok, WhatsApp u otras plataformas similares.

l. Asumir que está prohibido solicitar, compartir o difundir información personal, fotografías, números telefónicos o cuentas privadas de redes sociales de los docentes sin su autorización. Fotografiar o grabar y difundir situaciones internas de la vida escolar sin la autorización de los profesores o la dirección.

m. Asistir al Colegio correctamente uniformado/a y aseado/a.
El uso del uniforme estandarizado promueve un sentido de pertenencia, identidad y neutraliza diferencias externas, asegurando que todos los niños se reconozcan como iguales
DESDE 1° GRADO - NIVEL PRIMARIO HASTA 5° AÑO DEL NIVEL SECUNDARIO
VARONES: pantalón plomo, camisa del colegio, corbata, chompa y buzo de la Institución con el polo del colegio, el cual solo se utilizará los días que según horario tengan Educación física, danza u algún otro taller. CABELLO CON CORTE ESCOLAR
DAMAS: Jumpers, blusa, corbata, medias guinda, chompa y buzo de la Institución con el polo del colegio el cual solo se utilizará los días que según horario tengan Educación física, danza o algún otro taller. CABELLO LIMPIO SUJETADO CON MOÑO, MALLA GUINDA Y PICARÓN BLANCO, que no obstaculice la visión ni tape los oídos. Evitar traer el cabello y las uñas pintadas, No uso de maquillaje, anillos, collares, pulseras, aretes y piercing.
NIVEL INICIAL Buzo de la Institución con el polo del colegio

n. No está autorizado el ingreso ni el uso durante la jornada escolar de casacas, poleras, chompas, polos u otras prendas y accesorios confeccionados o adquiridos por iniciativa de una promoción, sección, aula o grupo de estudiantes, cuando estos no formen parte del uniforme oficial autorizado por la Institución Educativa

o. Respetar la honorabilidad y propiedad ajena de las personas y las instituciones.

p. Aceptar con hidalguía y espíritu de moralidad los consejos, y medidas correctivas de la Institución.

q. Expresarse con lenguaje cortés, decente y veraz en todo momento sin faltar a la verdad.

r. Respetar las diversas creencias religiosas, condición económica, social y étnica cultural de los miembros de la comunidad educativa. No discriminar a nadie

s. Apoyar el proceso de inclusión de sus compañeros con necesidades educativas especiales.

t. Traer el material educativo solicitado por los/las docentes según la lista de útiles.

u. Traer todos los días la agenda escolar, para el sellado de la asistencia y anotar las asignaciones o tareas dejadas por el docente en las diferentes áreas curriculares. Presentarlo cuando se lo soliciten.

v. Registrar el horario escolar, sus datos personales y las fechas de las evaluaciones.

w. No borrar, modificar las anotaciones registradas en la agenda, ni suplantar la firma de los padres (falta grave), ni suplantar la firma de los padres (falta grave).

x. Hacer firmar la agenda al padre de familia o apoderado todos los días (OBLIGATORIO)

CAPÍTULO II
DEL CONTROL DE LA ASISTENCIA

Art. 155º Al inicio del periodo lectivo 2027 se comunicará el horario para cada nivel del servicio educativo que brindamos.

Art. 156º Los docentes tendrán un registro auxiliar de asistencia, donde se registrarán la puntualidad, tardanzas e inasistencias del estudiante. Si estás no son debidamente justificadas, influenciará en la calificación de conducta.

Art. 157º La Institución garantiza la continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar y en caso de inasistencia del estudiante, nos comunicaremos con los padres de familia o apoderados inmediatamente



a través de los datos de contacto, por lo que es obligación del padre de familia justificar mediante causas objetivas tal inasistencia, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento del estudiante. siendo, además, causal de Retiro de conformidad con lo establecido en la RM N° 447-2020-MINEDU.

Art. 158º En los casos de inasistencias los estudiantes tendrán que ponerse al día con las lecciones y actividades de extensión dejadas en su ausencia.

Art. 159º Una vez de haber ingresado a la Institución, el estudiante no podrá salir hasta que haya finalizado la jornada escolar. En caso de extrema necesidad el padre o apoderado deberá solicitarlo a la dirección o coordinación, quien dejará registrado en la agenda escolar el motivo y hora de salida del estudiante.

Art. 160º En caso que los estudiantes no asistan al Colegio por más de tres días, los padres están obligados a presentar los documentos probatorios ante la Dirección del Colegio y al tutor, que justifiquen la inasistencia. Los documentos se presentarán en el transcurso de los tres primeros días siguientes a las referidas inasistencias.

Art. 161º En caso no se obtenga ninguna respuesta acerca de las causas de inasistencia del estudiante y llegue a acumular un total de quince (15) días calendario consecutivos de inasistencia, la Institución comunicará a DEMUNA para que adopten las medidas pertinentes. Si luego de dicha comunicación, se continúa sin ninguna respuesta acerca de la situación del estudiante y acumulan un total de sesenta (60) días consecutivos, se procederá a consignar su retiro en el SIAGIE, poniendo su vacante a disposición.

Art. 162º En caso de las tardanzas, éstas deberán ser justificadas por el padre de familia y/o apoderado. Si fueran reiteradas, se convocará a los padres de familia y/o apoderados para analizar la situación familiar que está generando dichas tardanzas y asumir compromisos de colaboración para que el estudiante supere dicha dificultad.

CAPÍTULO III
DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
DE LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DEL COLEGIO

Art. 163º Los estudiantes tendrán a su o sus representantes, que serán parte de los 3 comités de la Institución Educativa (Comité de Gestión del Bienestar, Comité de Gestión Pedagógica, Comité de Gestión de Comité de Gestión de Condiciones Operativas).

BRIGADISTA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Art. 164º Los brigadistas escolares tendrán roles diferenciados en acciones para evitar la generación de riesgos, y para, la reparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de emergencia y desastres; así como las acciones de educación ambiental y sus componentes.

Art. 165º Los estudiantes tendrán sus representantes que serán parte de la brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres.

Estos representantes serán:

a) Brigadista escolar de cambio climático.
b) Brigadista escolar de salud y primeros auxilios.
c) Brigadista escolar de soporte socio emocional y actividades lúdicas. (opcional)
d) Brigadista escolar de ecoeficiencia.
e) Brigadista escolar de protección de la biodiversidad.
f) Brigadista escolar de seguridad y protección.
g) Brigadista escolar de señalización y evacuación.
h) Brigadista escolar contra incendios. (opcional)



i) Brigadista escolar de cambio climático.

CAPÍTULO IV:
SOBRE LAS COMUNICACIONES USO DE IMÁGENES Y DATOS

Art. 166º Los medios de comunicación entre el colegio y las familias y/o apoderados son los siguientes:
a) Números de celulares de los padres y madres reportados en la matrícula.
b) Mensajería a través de los dispositivos celulares de los padres y madres reportados en la matrícula (mensajes de WhatsApp).

Art. 167º El Colegio adquiere en gratuidad los derechos del uso de la imagen de los estudiantes para fines publicitarios o de difusión de las actividades y/o logros educativos o deportivos. Para ello, el colegio solicitará el consentimiento expreso de los padres y/o apoderados del estudiante.

Art. 168º El colegio utilizará la información declarada por los padres de familia y apoderados para efectos de la gestión de los servicios solicitados y/o contratados (incluyendo procesamiento de datos, cobro de deudas, envío de comunicaciones a centrales de riesgo, entre otros) en beneficio de la misma, que podrá ser realizada a través de terceros contratados.

CAPÍTULO V:
SOBRE MENORES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Art. 169º El padre, madre y/o apoderado deberá comunicar al Colegio, por escrito en una declaración jurada, en el proceso de matrícula y con la documentación idónea, si su menor hijo o hija presenta algún tipo de discapacidad, la cual haya sido diagnosticado por un médico especialista y que lo caracteriza como estudiante con discapacidad, debido a que, según la norma vigente, la escuela solo reserva dos vacantes por aula para estudiantes con esas condiciones.

Art. 170º Luego de la culminación del proceso de matrícula, dichas vacantes podrán ser cubiertas por estudiantes regulares.

Art. 171º El padre, madre y/o apoderado del estudiante con necesidades educativas especiales se compromete ante el Colegio a:

a) Presentar a la Dirección del Colegio en la fecha de la matrícula los documentos que acrediten el diagnóstico actualizado sobre la discapacidad (nula o leve) o de algún problema de aprendizaje o conductual que tiene su hijo(a) y el respectivo tratamiento, los cuales deben estar certificados por el profesional especialista y/o registrados en un centro de salud.
b) Asistir de manera responsable a las reuniones convocadas por el Colegio para tratar temas referidos a los avances y dificultades presentadas en el proceso de formación del menor.
c) Cumplir de manera diligente y oportuna con las recomendaciones que brinde el Colegio en relación al tratamiento de su menor hijo o hija.
d) En caso que el Colegio evalúe la necesidad de que el estudiante con discapacidad requiera de un acompañante, los padres o tutores deberán contratarlo, en coordinación con la Dirección del Colegio y según las necesidades del menor.
e) Si la familia omitiera información sobre el diagnóstico o condición particular de sus menores hijos e hijas con discapacidad moderada o severa, el colegio informará a la familia para que proceda a trasladar al menor a un centro educativo apropiado para su bienestar y desarrollo bajo las habilidades que



presenta, no pudiendo continuar bajo nuestro servicio, en concordancia con el principio de interés superior del niño.

Art. 172º El padre, madre y/o apoderado de estudiantes con necesidades educativas especiales toma conocimiento mediante el presente reglamento que en caso no cumpla con los compromisos señalados en el mismo y se configure una situación de abandono del menor, independientemente de las medidas institucionales que se implementen, el Colegio informará de la realidad del menor a las autoridades respectivas, UGEL y Ministerio Público DEMUNA, a fin de que adopten las medidas del caso con el objetivo de velar por su protección, asistencia y bienestar.

TÍTULO X
DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

CAPÍTULO I

PROPUESTA PEDAGÓGICA

Art. 173º LA PROPUESTA PEDAGÓGICA de la IEP "VIRGEN DE VÍRGENES"

Se encuentra alineada al Currículo Nacional de la Educación Básica.

Visión pedagógica: Se centra en el desarrollo integral de los estudiantes, fomentando un aprendizaje significativo, crítico y creativo que les permita enfrentar los desafíos de un mundo en constante cambio. Buscando no solo la excelencia académica, sino también la formación de ciudadanos con un alto sentido ético, responsables y comprometidos con su entorno.

Principios Pedagógicos:

a. **Aprendizaje significativo:** Promovemos la construcción activa del conocimiento, conectando las experiencias de los estudiantes con los contenidos curriculares para que adquieran aprendizajes duraderos y aplicables.
b. **Diversidad e inclusión:** Apreciamos la diversidad como un valor enriquecedor. Adaptamos nuestras prácticas pedagógicas para atender las necesidades individuales de cada estudiante, garantizando un ambiente inclusivo.
c. **Desarrollo de habilidades:** Más allá de la transmisión de contenidos, nos enfocamos en el desarrollo de habilidades como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la comunicación efectiva y el trabajo colaborativo.
d. **Tecnología integrada:** Aprovechamos la tecnología como herramienta para potenciar el aprendizaje, promoviendo el uso responsable y ético de las herramientas digitales.

Organización Curricular:

a. **Currículo Nacional de Educación Básica:** La estructura curricular sigue las pautas y competencias establecidas por el Currículo Nacional de Educación Básica, adaptando y enriqueciendo las competencias para contextualizarlos y hacerlos relevantes para nuestros estudiantes.
b. **Enfoque por competencias:** Priorizamos el desarrollo y la combinación de las habilidades, teorías y actitudes, para que los estudiantes puedan actuar de manera competente ante una situación determinada.

Metodologías pedagógicas:



a. **Aprendizaje cooperativo:** Implementamos estrategias que fomentan la colaboración entre estudiantes, promoviendo el trabajo en equipo y el intercambio de ideas.
b. **Proyectos de aprendizaje:** Desarrollamos proyectos interdisciplinarios que permiten a los estudiantes aplicar conocimientos en situaciones prácticas, fomentando la autonomía y la creatividad.
c. **Evaluación formativa:** La evaluación se concibe como una herramienta para retroalimentar el aprendizaje. Utilizamos diversas formas de evaluación, incluyendo rúbricas y portafolios, para medir el progreso y proporcionar orientación individualizada.

Desarrollo socioemocional:

a. **Programas de orientación:** Implementamos programas de orientación que promueven el desarrollo socioemocional de los estudiantes, fortaleciendo la inteligencia emocional y habilidades para la vida.
b. **Énfasis en valores:** Incorporamos valores éticos y ciudadanos en todas las áreas del currículo, buscando formar ciudadanos responsables y comprometidos con su comunidad.

Formación continua del personal:

a. **Programas de desarrollo profesional:** Ofrecemos programas de desarrollo profesional continuo para el personal docente, centrados en las metodologías pedagógicas más efectivas y las últimas tendencias educativas.
b. **Monitoreo a la práctica docente y directivos:** Realizamos monitores de manera permanente tanto a los docentes como a los directivos, para recoger información relevante que nos permita tomar las acciones necesarias de mejora.

Compromiso con la comunidad:

a. **Participación activa de los padres de familia o apoderados:** Fomentamos la participación activa de los padres de familia o apoderados en el proceso educativo, estableciendo canales de comunicación efectivos y organizando actividades que promuevan la colaboración entre la escuela y la familia.
b. **Fomentamos la participación de los aliados estratégicos:** Contamos con un directorio actualizado que nos permite realizar las coordinaciones necesarias para recibir el apoyo de los aliados estratégicos.

Art. 174º Asimismo, trabajamos con los siguientes **PARADIGMAS:** Un paradigma educativo es un modelo utilizado para comprender y analizar métodos de aprendizaje, así como para desarrollar nuevas maneras de adquirir conocimiento.

PARADIGMAS:

a. **Constructivista:** Buscamos que el mismo estudiante construya su propio conocimiento a partir de sus conocimientos previos. El aprendizaje se basa en la propia experiencia del estudiante y La enseñanza es individualizada**.**
b. **Socio-Constructivista: El** aprendizaje se construye mediante la interacción con otras personas y el entorno.
c. **Humanista**: Considera al estudiante como una persona integral, con emociones, valores, necesidades y potencialidades.

d. **Histórico Social:**
Se toma muy en cuenta el papel de la interacción social del estudiante con otras personas (expertos, maestros, padres, otros estudiantes) y con otros instrumentos en el desarrollo psicológico. Se enfatiza el aprendizaje cooperativo, donde el estudiante construye el



conocimiento mezclando el proceso personal con el obtenido en colaboración con otras personas o instrumentos.

Art. 175º Modelo socio-constructivista con enfoque humanista y orientación al desarrollo de competencias. Nuestra propuesta educativa considera al estudiante protagonista de su aprendizaje, capaz de construir conocimientos mediante la exploración, la investigación, la interacción y la resolución de situaciones de su contexto. Promueve el desarrollo de competencias, la autonomía, el pensamiento crítico, la creatividad, la innovación tecnológica y la formación integral en valores, fortaleciendo sus dimensiones cognitiva, emocional, social y ética

.

Art. 176º El objetivo de la propuesta pedagógica de la Institución Educativa es que el estudiante desarrolle sus competencias a niveles superiores para poder solucionar problemas con sentido ético, siendo evaluado permanentemente bajo un enfoque formativo y en el marco de la práctica permanente de los valores institucionales, formándose así de manera integral y recibiendo una educación de calidad que por derecho le corresponde.

Art. 177º Para que nuestra propuesta se concretice, se han tomado una serie de medidas, como la capacitación permanente a la plana docente en temas de planificación, evaluación, implementación de estrategias pedagógicas y trabajo de tutoría. De esta manera, cada uno de los docentes realizará la programación de los aprendizajes que deben desarrollar sus estudiantes teniendo en cuenta sus intereses y necesidades específicas. Asimismo, contar con material pedagógico minuciosamente evaluado para su implementación, siendo acorde al grado y el nivel del estudiante.

Art. 178º Sabemos que la organización del tiempo es importante, por tal motivo, se elaboró una calendarización que contempla las semanas lectivas con sus respectivas horas pedagógicas y un cronograma de actividades en función al diagnóstico realizado por los docentes.

CAPÍTULO II
DEL PLAN CURRICULAR

Art. 179º El Plan Curricular de la Institución Educativa estará vigente durante el presente periodo lectivo, desde el 4 de marzo hasta el 20 de diciembre de 2027, y los aprendizajes a desarrollar están distribuidos en 4 periodos (bimestres).

Art. 180º El contenido del Plan Curricular contempla 13, 27 y 28 competencias para el nivel inicial, primaria y secundaria respectivamente. Asimismo, se contempla la cantidad de horas mínimas por área y por semana según el nivel. (Anexo3)

Art. 181º Las áreas curriculares por niveles que se imparten en la Institución educativa se detallan en el siguiente cuadro:



AREAS CURRICULARES

NIVEL	INICIAL	PRIMARIA						SECUNDARIA				
CICLOS	II	III		IV		V		VI		VII		
GRADOS	3 – 5 años	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	5º
ÁREAS CURRICULARES	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA						MATEMÁTICA				
	COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN						COMUNICACIÖN				
		INGLÉS						INGLÉS				
		ARTE Y CULTURA						ARTE y CULTURA				
	PERSONAL SOCIAL Arte y cultura	PERSONAL SOCIAL						CIENCIAS SOCIALES				
								DESARROLLO PERSONAL CIUDADANÍA Y CÍVICA.				
		EDUCACIÓN RELIGIOSA						EDUCACIÓN RELIGIOSA				
	PSICOMOTRIZ	EDUCACIÓN FÍSICA						EDUCACIÓN FÍSICA				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA						CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
								EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (Computación)				
COMPETENCIAS TRANSVERSALES "Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las tic" "Gestiona su aprendizaje de manera autónoma"												

Art. 182º SERVICIOS DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES

Programa de Excelencia Académica"	Programa de Bienestar Integral"	Talleres de Artes, Expresión y Estrategia"	"Identidad y Orgullo Institucional "	Tecnología al servicio del aprendizaje"
❖ Circulo de estudios ❖ Seminarios Académicos ❖ Simulacros tipo admisión ❖ Refuerzo académico ❖ Debate escolar ❖ Visitas de estudio por nivel y grado	**Departamento de psicología:** Talleres de: Salud Mental y Bienestar Habilidades Socioemocionales Prevención del Bull ying y ciberbullying Orientación vocacional	❖ Teatro ❖ Ajedrez ❖ Danza	❖ Taller de música	❖ Aulas de innovación pedagógica ❖ Laboratorios de computo ❖ pizarras interactivas



CAPÍTULO III

DE LA METODOLOGÍA

Art. 183º El desarrollo de competencias plantea el desafío pedagógico de cómo enseñar para que los estudiantes aprendan a actuar de manera competente.

Para llevar a cabo con éxito el proceso de enseñanza aprendizaje, se trabaja con las metodologías activas que ofrecen una alternativa atractiva a la educación tradicional, al hacer más énfasis en lo que aprende el estudiante que en lo que enseña el docente, y esto da lugar a una mayor comprensión, motivación y participación del estudiante en el proceso de aprendizaje. También se toma en cuenta las orientaciones que plantea el MINEDU para el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, las cuales están enmarcadas en las corrientes socio constructivistas del aprendizaje.

En la **IEP "VIRGEN DE VÍRGENES",** reconocemos la importancia de adaptar nuestras metodologías de enseñanza a las necesidades específicas de cada nivel educativo. Nuestra metodología se centra en proporcionar experiencias educativas significativas y efectivas que fomenten el desarrollo integral de los estudiantes en cada etapa de su educación.

Nivel de Educación Inicial:

a) **Aprendizaje lúdico:** Se fomenta el aprendizaje a través del juego y la exploración, utilizando actividades creativas y materiales didácticos adaptados a la edad.
b) **Estimulación sensorial:** Se promueve el desarrollo de habilidades motoras finas y gruesas mediante actividades que involucren los sentidos, como la manipulación de materiales y actividades artísticas.
c) **Desarrollo del lenguaje:** Se enfatiza el desarrollo del lenguaje a través de cuentos, canciones y actividades de expresión oral para estimular la comunicación y la comprensión.
d) **Inclusión de la tecnología de manera segura:** Se introduce la tecnología de manera controlada y segura, utilizando recursos educativos interactivos que complementen las actividades presenciales.

Nivel de Educación Primaria:

a. **Enfoque por competencias:** La enseñanza se estructura en torno a competencias clave, integrando las materias para abordar problemas y proyectos significativos.
b. **Metodologías activas:** Se implementan estrategias participativas como el aprendizaje cooperativo, proyectos de investigación y salidas educativas para estimular la participación activa de los estudiantes.
c. **Diversificación de estrategias de evaluación:** Se utiliza una variedad de métodos de evaluación, incluyendo rúbricas, portafolios y evaluaciones formativas, para proporcionar una visión completa del progreso del estudiante.
d. **Desarrollo de habilidades socioemocionales:** Se incorporan actividades para fortalecer habilidades socioemocionales, como la empatía, la resolución de conflictos y la autoconciencia.

Nivel de Educación Secundaria:

a. **Orientación vocacional y proyectos de vida:** Se implementan programas que orienten a los estudiantes hacia la toma de decisiones informadas sobre su futuro académico y profesional.
b. **Metodologías investigativas:** Se fomenta la investigación y el pensamiento crítico a través de proyectos más extensos y la resolución de problemas del mundo real.



c. **Uso responsable de la tecnología:** Se promueve el uso ético y responsable de la tecnología, integrándola en proyectos de investigación y proporcionando herramientas digitales para el aprendizaje autónomo.
d. **Enfoque en proyectos transversales:** Se implementan proyectos que aborden temas actuales y relevantes, promoviendo la interdisciplinariedad y la aplicación práctica de los conocimientos.

Esta metodología planteada por niveles refleja el compromiso de la Institución Educativa con un enfoque pedagógico adaptado a las necesidades y características específicas de cada etapa del desarrollo educativo.

Art. 184º Los docentes trabajan con sesiones de aprendizaje que responden a una situación significativa planteada desde su contexto, en otras ocasiones el docente plantea su trabajo desde el estudio de casos dependiendo de la naturaleza de su área curricular o también se trabajan proyectos de aprendizaje que responden a su propia problemática.

Art. 185º ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Estas orientaciones se toman en cuenta en la planificación, ejecución y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
A continuación, se presentan y describen cada una de ellas.

- **Partir de situaciones significativas**. Implica diseñar o seleccionar situaciones que respondan a los intereses de los estudiantes y que ofrezcan posibilidades de aprender de ellas. Estas situaciones cumplen el rol de retar las competencias del estudiante para que progresen a un nivel de desarrollo mayor al que tenían
- **Generar interés y disposición como condición para el aprendizaje.** Es más fácil que los estudiantes se involucren en las situaciones significativas al tener claro qué se pretende de ellas y al sentir que con ello se cubre una necesidad o un propósito de su interés (ampliar información, preparar algo, entre otros.) Así, se favorece la autonomía de los estudiantes y su motivación para el aprendizaje a medida que puedan participar plenamente de la planificación de lo que se hará en la situación significativa.
- **Aprender haciendo.** El desarrollo de las competencias se coloca en la perspectiva de la denominada «enseñanza situada», para la cual aprender y hacer son procesos indesligables, es decir, la actividad y el contexto son claves para el aprendizaje**.**
- **Partir de los saberes previos.** Consiste en recuperar y activar, a través de preguntas o tareas, los conocimientos, concepciones, representaciones, vivencias, creencias, emociones y habilidades adquiridos previamente por el estudiante, con respecto a lo que se propone aprender al enfrentar la situación significativa
- **Construir el nuevo conocimiento.** Se requiere que el estudiante maneje, además de las habilidades cognitivas y de interacción necesarias, la información, los principios, las leyes, los conceptos o teorías que le ayudarán a entender y afrontar los retos planteados dentro de un determinado campo de acción, sea la comunicación, la convivencia, el cuidado del ambiente, la tecnología o el mundo virtual, entre otros
- **Aprender del error o el error constructivo.** Desde la didáctica el error puede ser empleado más bien de forma constructiva, como una oportunidad de aprendizaje, propiciando la reflexión y revisión de los diversos productos o tareas, tanto del profesor como del estudiante
- **Generar el conflicto cognitivo.** Requiere plantear un reto cognitivo que le resulte significativo al estudiante cuya solución permita poner en juego sus diversas capacidades. Puede tratarse de una idea, una información o de un comportamiento que contradice y discute sus creencias.
- **Mediar el progreso de los estudiantes de un nivel de aprendizaje a otro superior.** La mediación del docente durante el proceso de aprendizaje supone acompañar al estudiante hacia un nivel



inmediatamente superior de posibilidades (zona de desarrollo próximo) con respecto a su nivel actual (zona real de aprendizaje), por lo menos hasta que el estudiante pueda desempeñarse bien de manera independiente**.**

• **Promover el trabajo cooperativo.** Esto significa ayudar a los estudiantes a pasar del trabajo grupal espontáneo a un trabajo en equipo, caracterizado por la cooperación, la complementariedad y la autorregulación. Así el trabajo cooperativo y colaborativo les permite realizar ciertas tareas a través de la interacción social, aprendiendo unos de otros, independientemente de las que les corresponda realizar de manera individual.

• **Promover el pensamiento complejo.** La educación necesita promover el desarrollo de un pensamiento complejo para que los estudiantes vean el mundo de una manera integrada y no fragmentada, como sistema interrelacionado y no como partes aisladas, sin conexión.

CAPÍTULO IV

PRINCIPIOS PSICOPEDAGÓGICOS

Art. 186º **Principios psicopedagógicos**: son postulados, criterios o lineamientos de acción que regulan el accionar educativo y sustentan el enfoque pedagógico sobre la base de los aportes teóricos de las corrientes cognitivas y sociales y los fundamentos psicológicos y pedagógicos, mediante los cuales se establecen ciertos criterios que deben orientar el proceso de aprendizaje. Estos principios son:

a) **Principio de construcción de los propios aprendizajes**: El aprendizaje es un proceso de construcción: interno, activo, individual e interactivo con el medio social y natural. Los estudiantes, para aprender, utilizan estructuras lógicas que dependen de variables como los aprendizajes adquiridos anteriormente y con el contexto socio cultural, geográfico, lingüístico y económico-productivo. (Piaget – Vigotsky).

b) **Principio de necesidad del desarrollo de la comunicación y el acompañamiento en los aprendizajes**: La interacción entre los estudiantes y sus docentes, sus pares y su entorno, se produce, sobre todo, a través del lenguaje; recogiendo los saberes de los demás y aportando ideas y conocimientos propios que le permiten ser consciente de que, y como está aprendiendo y, a su vez, desarrollar estrategias para seguir en un continuo aprendizaje. Este intercambio lo lleva a reorganizar las ideas y le facilita su desarrollo. Por ello, se han de propiciar interacciones ricas, motivadoras y saludables en las aulas; así como situaciones de aprendizajes adecuadas para facilitar la construcción de los saberes, proponer actividades variadas y graduadas, orientar y conducir las practicas, promover la reflexión y ayudar a que los estudiantes elaboren sus propias conclusiones, de modo que sean capaces de aprender a aprender y aprender a vivir juntos. (Vygotsky).

c) **Principio de significatividad de los aprendizajes**: El aprendizaje significativo es posible si se relacionan los nuevos conocimientos con los que ya se poseen, pero además si se tienen en cuenta los contextos, la realidad misma, la diversidad en la cual está inmerso el estudiante. Los aprendizajes deben estas interconectadas con la vida real y las prácticas sociales de cada cultura. Si el docente logra hacer que el aprendizaje sea significativo para los estudiantes, hará posible el desarrollo de la motivación para aprender y la capacidad para desarrollar nuevos aprendizajes y promover la reflexión sobre la construcción de los mismos. (Ausubel).

d) **Principio de organización de los aprendizajes**: Los aprendizajes se dan en los procesos pedagógicos, entendidos como las interacciones en las sesiones de enseñanza y aprendizaje; en estos procesos hay que considerar que tanto el docente como los estudiantes portan en si la influencia y los conocimientos de su salud, herencia, de su propia historia, de su entorno escolar, sociocultural, ecológico, ambiental y mediático; estos aspectos intervienen en el proceso e inciden en los resultados de aprendizaje, por ello la importancia de considerarlos en la organización de los aprendizajes. (Novak, Buzán).



e) **Principio de evaluación de los aprendizajes**: La meta cognición y evaluación en sus diferentes formas; sea por el docente, el estudiante u otro agente educativo; son necesarias para promover la reflexión sobre los propios procesos de enseñanza y aprendizaje.

CAPITULO V

DE LAS ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Art. 187º Se realizarán actividades pedagógicas a través de las siguientes estrategias

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Sesiones de Aprendizaje	Los docentes de nuestra Institución Educativa, a partir de las necesidades e intereses de los estudiantes según su grado, ciclo y nivel, diseñan y planifican las sesiones de aprendizaje, haciendo uso de recursos de apoyo a su labor y de material pedagógico que propone la Institución acorde al enfoque por competencias.
Interacciones, mediación y acompañamiento	Se promueve la retroalimentación, el intercambio y la reflexión de los estudiantes, docentes y la familia, en el marco de los enfoques transversales. Se promueve también la práctica permanente de las normas de convivencia de la institución educativa y del aula.
Uso de los recursos materiales y dispositivos electrónicos	La Institución Educativa proporciona materiales educativos, recursos y herramientas físicos y virtuales, tanto a docentes como a estudiantes.
Estrategias sugeridas por el Minedu u otra estrategia	Se toman como referencia los recursos propios de la Institución, así como de las plataformas del Minedu, los mismos que son adaptados por el docente para lograr los propósitos de aprendizaje planificados.
Tutoría y orientación Educativa	Dentro del horario escolar se asignan horas para la tutoría individual y grupal. Se ha elaborado un Plan de Tutoría Institucional y de aula que permite orientar las acciones y actividades que se desarrollan para el bienestar de los estudiantes en el marco de la normativa vigente.
Horarios y espacios	El acompañamiento se da dentro de la Institución Educativa y algunos espacios educativos. Se considera un horario adecuado para el desarrollo de los aprendizajes propios del grado.

Art. 188º **DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEL TRABAJO DOCENTE**: Los docentes, bajo la dirección y acompañamiento del equipo directivo, continuarán desarrollando su práctica pedagógica basándose en las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes. Para ello realizarán las siguientes acciones:

a. Revisa, propone, conduce y evalúa acciones para la adaptación de las acciones pedagógicas a partir de las normas vigentes.
b. Brinda retroalimentación por descubrimiento, reflexiva y descriptiva a los estudiantes, estas retroalimentaciones se realizarán en función a las evidencias de aprendizaje presentadas por los estudiantes en sus actuaciones y producciones.
c. Emplea estrategias metodológicas con sus respectivos recursos establecidos por la Institución Educativa para mantener la propuesta pedagógica Institucional.
d. Emplea permanentemente los medios de comunicación establecidos por la Institución Educativa, para la



comunicación con los estudiantes y los padres de familia.

e. Se comunica permanente con el área de psicopedagogía para brindar apoyo a todos los estudiantes, en especial a aquellos que requieren de atención prioritaria.

f. Desarrolla espacios de trabajo colegiado, para evaluar las situaciones desarrolladas con los estudiantes, busca soluciones a las problemáticas identificadas y realiza los ajustes necesarios.

Art. 189º **Descripción de las estrategias para la evaluación de los aprendizajes:**

De acuerdo con lo que señala la normativa que orienta la evaluación en la Educación Básica Regular, El sistema de evaluación se sustenta en el enfoque formativo, guardando estrecha relación entre los propósitos de aprendizaje y los criterios de evaluación, expresados en sus respectivos instrumentos, como los siguientes:

- Listas de cotejo
- Evaluaciones escritas
- Participación en clase
- Registro de responsabilidad en la entrega de trabajos.

Art. 190º Se inicia con la evaluación diagnóstica para el recojo de la información previa que sirve como insumo en las programaciones curriculares, luego la evaluación de proceso se realiza a partir de la observación de las actuaciones o productos de los estudiantes que evidencian los aprendizajes propuestos para una determinada experiencia de aprendizaje como Proyectos cortos, fichas de trabajo, trabajos de producción escrita, trabajos de comprensión lectora, debates, foros virtuales, entre otros.

Art. 191º En la modalidad que se adopte, la evaluación formativa permite un acompañamiento más personalizado ya sea que se realice en pares, equipos de trabajo o en forma individual. La evaluación se realiza a partir de la observación de las actuaciones o productos de los estudiantes que evidencian los aprendizajes propuestos para una determinada experiencia de aprendizaje como Proyectos cortos, fichas de trabajo, trabajos de producción escrita, trabajos de comprensión lectora, debates, foros virtuales, entre otros.

Art. 192º **c). - Descripción de las estrategias con los padres de familia:**

A fin de lograr los objetivos de aprendizaje, se realizarán las siguientes actividades para la Gestión con padres y madres de familia:

a. Motivación para continuar con el servicio educativo explicándoles la importancia y utilidad de la educación para la continuidad del desarrollo de los aprendizajes.
b. Orientación para la elaboración de material de apoyo (didáctico) con materiales que haya en casa.
c. Talleres grupales dirigidos por el departamento de Psicopedagogía, donde se abarcan temas según el grado y nivel.

Art. 193º **Descripción de las estrategias para el trabajo con el departamento Psicopedagógico**

a. Ejecución de acciones de coordinación con el equipo directivo y docentes en relación con la atención presencial de las familias en beneficio de los estudiantes.
b. Colaboración con la elaboración de horarios para una atención coordinada a todas y cada una de las familias de los estudiantes.
c. Orientación a las familias para favorecer un ambiente emocional adecuado en el hogar.
d. Orientación a las familias para seguir favoreciendo el desarrollo integral de los estudiantes, de acuerdo con sus necesidades que pueden ser cognitivas, actitudinales o motrices.



e. Información y Comunicación permanente con el equipo directivo y docente, sobre las intervenciones realizadas, los progresos y dificultades atendidas.

CAPÍTULO VI
DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PEDAGÓGICO

Art. 194º En el presente año escolar, se trabajará considerándose el cuidado de la salud del estudiante y se respetará el tiempo adecuado que el estudiante desarrolle sus aprendizajes según las normativas vigentes.

Art. 195º La Institución Educativa no obliga a los padres de familia ni apoderados a presentar y/o entregar el íntegro de los útiles escolares solicitados por el la Institución Educativa al inicio del año lectivo, se establece el siguiente plazo (que no es menos a treinta días calendario posterior al inicio de clases) para la entrega gradual de los útiles escolares.

Art. 196º La Institución Educativa brindará dentro del horario escolar, 1 hora de tutoría individual y grupal en el nivel de primaria y secundaria.

CAPÍTULO VII
DE LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR

Art. 197º Los docentes, en equipos de trabajo y por grados en el Nivel Inicial y Primaria, y por especialidades en el Nivel Secundaria, elaboran los siguientes documentos para la administración curricular.

a. Programación Curricular Anual, en base a la dosificación de las competencias y desempeños para cada nivel, y en función al diagnóstico institucional. (anexo 5)
b. Unidad de aprendizaje según el área curricular nivel y grado (anexo 6)
c. Programación de sesiones de aprendizaje, en base a los procesos pedagógicos y didácticos.

Art. 198º Las sesiones de aprendizaje, tienen los siguientes elementos: (**anexo 7)**

- Título
- Campo Temático
- Propósito de la Sesión.
- Competencias, desempeños, enfoque transversal.
- Actividades de aprendizaje.
- Instrumento de evaluación (lista de cotejo)

Art. 199º El Plan de estudio **(ANEXO 3**) se encuentra también en el Proyecto Curricular Institucional, Plan Curricular y en el presente Reglamento Interno.

CAPÍTULO VIII
DE LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO EN INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA

Art. 200º CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS TIEMPO

NIVELES	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
Horas que se deben destinar a las áreas obligatorias.	29	34	39
Tutoría	1	1	1
Total, de horas establecidas	30	35	40

Art. 201º ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO SEMANAL -NIVEL DE INICIAL

ÁREAS	NIVEL INICIAL CICLO II



CURRICULARES	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS	Total
COMUNICACIÓN	6	6	6	**18**
ARTE Y CULTURA	2	2	2	**6**
MATEMÁTICA	6	6	6	**18**
PERSONAL SOCIAL	4	4	4	**12**
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	4	4	4	**12**
INGLÉS	2	2	2	**6**
PSICOMOTRICIDAD	2	2	2	**6**
DANZA	1	1	1	**3**
Tutoría	1	1	1	**3**
COMPUTACIÓN	2	2	2	**6**
TOTAL	**30**	**30**	**30**	**90**
HORAS LECTIVAS NIVEL INICIAL 40 SEMANAS X 30 HORAS =1200				

Art. 202º ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO SEMANAL -NIVEL PRIMARIA

ÁREAS CURRICULARES	SECCIONES												Total
	1º A	1º B	2º A	2º B	3º A	3º B	4º A	4º B	5º A	5º B	6º A	6º B	
MATEMÁTICA	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
COMUNICACIÓN	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
Plan Lector	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
INGLÉS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
PERSONAL SOCIAL	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
ARTE Y CULTURA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
Danza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
EDUCACIÓN RELIGIOSA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
TUTORÍA Y ORIENTACIÓN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
INFORMÁTICA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
TOTAL	**35**	**35**	**35**	**35**	**35**	**35**	**35**	**35**	**35**	**35**	**35**	**35**	**420**
HORAS LECTIVAS NIVEL PRIMARIA 40 SEMANAS X 35 HORAS =1400													

- Plan Lector es un curso interno del Área de Comunicación.
- Danza es un curso interno del Área de psicomotricidad. se desarrollan de manera simultánea.
- Talleres socioemocionales desarrollados por el Área de Psicopedagogía del Nivel como parte del Área de Tutoría



Art. 203º ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO SEMANAL -NIVEL SECUNDARIA

ÁREAS CURRICULARES	SECCIONES										Total
	1° A	1° B	2° A	2º B	3° A	3° B	4° A	4° B	5° A	5° B	
MATEMÁTICA	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	70
COMUNICACIÓN	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	60
Plan Lector	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
INGLÉS	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30
ARTE Y CULTURA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
Danza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
CIENCIAS SOCIALES	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40
DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
EDUCACIÓN RELIGIOSA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	60
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO-INFORMÁTICA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
TRABAJO TUTORÍA Y ORIENTACIÓN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
TOTAL	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	400

HORAS LECTIVAS NIVEL SECUNDARIA 40SEMANAS X 40 HORAS =1600

- Plan Lector es un curso interno del Área de Comunicación.
- Danza es un curso interno del Área de Educación Física. se desarrollan de manera simultánea.
- Talleres socioemocionales desarrollados por el Área de Psicopedagogía del Nivel como parte del Área de Tutor

CAPITULO IX

DE LA CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

Art. 204º De acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Educación, las labores escolares se inician el 03 de marzo con una duración de 40 semanas lectivas y 2 semanas de vacaciones para los estudiantes.

Art. 205º LA CALENDARIZACIÓN del año escolar tiene una duración de 40 semanas, el mismo que se desarrollará en cuatro bimestres, cada bimestre considera un periodo de proceso y otro de evaluación de unidad de comprobación de los logros de aprendizajes previstos.

Art. 206º Las vacaciones de los estudiantes se desarrollan en los meses de enero y febrero y al finalizar el primer semestre, según programación anual considerado en el Plan Anual y la calendarización del año escolar.

Art. 207º CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2027



BIM	FECHA	Nº SEM	EVALUACIONES MENSUALES	EVALUACIONES BIMESTRALES
I BIM	MÍERCOLES 03 DE MARZO VIERNES 07 DE MAYO	10	INICIAL – PRIMARIA –SECUNDARIA DEL 0| AL 07 DE ABRIL	INICIAL – PRIMARIA - SECUNDARIA DEL 30 DE ABRIL AL 06 DE MAYO
II BIM	LUNES 10 DE MAYO AL VIERNES 16 DE JULIO	10	INICIAL – PRIMARIA –SECUNDARIA 07 AL 11 DE JUNIO	INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA 12 AL 16 DE JULIO
	LUNES 19 DE JULIO AL VIERNES 30 DE JULIO	**PERIODO VACACIONAL**		
III BIM	LUNES 02 DE AGOSTO AL VIERNES 08 DE OCTUBRE	10	INICIAL – PRIMARIA –SECUNDARIA 31 DE AGOSTO AL 06 DE SETIEMBRE	INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA 01 AL 07 DE OCTUBRE
IV BIM	LUNES 11 DE OCTUBRE AL MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE	10	INICIAL – PRIMARIA –SECUNDARIA 02 AL 08 DE NOVIEMBRE	INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA 10 AL 16 DE DICIEMBRE
	JORNADA PEDAGÓGICA			17 – 20 DE DICIEMBRE
	CLAUSURA			21 DE DICIEMBRE

CAPÍTULO X
DE LA CERTIFICACIÓN

Art. 208º La Institución Educativa expedirá el certificado de estudios correspondiente a cada año y luego de la conclusión satisfactoria del año escolar**.**

Art. 209º El Certificado de Estudios es el documento oficial, por el cual se certifica los estudios del año. Este certificado es expedido por la Dirección de la Institución Educativa o personal responsable.

Art. 210º Al término del calendario educativo, se expedirá la correspondiente certificación.

Art. 211º Si el representante legal adeuda, a la Institución Educativa no se realizará la entrega del certificado de estudios del año que se adeude. Según lo establecido en la Ley 26549.

CAPÍTULO XI
DEL HORARIO DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

Art. 212º Se tomará en cuenta la indicación del MINEDU de considerar en el horario escolar un máximo para el desarrollo de las competencias de los estudiantes, distribuidas según los horarios establecidos para cada nivel. Los horarios como se pueden apreciar son diferenciados.



HORARIO NIVEL INICIAL:

NIVEL	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
INICIAL DE 3 AÑOS	De 7:45 a.m. -8.00 a.m.	1.00 p.m.
INICIAL DE 4 AÑOS	De 7:45 a.m. -8.00 a.m.	1.10 p.m.
INICIAL DE 5 AÑOS	De 7:45 a.m. -8.00 a.m.	1.20 p.m.

HORARIO NIVEL PRIMARIA:

NIVEL PRIMARIA	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
1º grado:	De 7:30 a.m.-7.50 a.m.	1.40 p.m.
2° y 3° grado	De 7:30 a.m.-7.50 a.m.	1.50 p.m.
4, 5° y 6º grado	De 7:30 a.m.-7.50 a.m.	2.00 p.m.

HORARIO NIVEL SECUNDARIA

NIVELSECUNDARIA	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
De 1º hasta 5º Secundaria	De 7:30 a.m.-7.50 a.m.	2.30 p.m..

Art. 213º El padre de familia se encuentra en la obligación de recoger a su menor hijo en el horario de salida o informar por escrito acerca de las personas autorizadas para tal fin. Superado el tiempo máximo de espera, nos comunicaremos con el padre de familia de no obtener respuesta, informará a las autoridades competentes. Solo por autorización expresa del padre de familia se permitirá la salida de manera autónoma del estudiante.

Art. 214º En caso el padre de familia o apoderado traiga al estudiante antes del horario de ingreso, podrán ingresar al local educativo siempre y cuando se encuentre un personal disponible para su cuidado.

Art. 215º En caso el padre de familia o apoderado recoja al estudiante fuera de la tolerancia en la hora de salida, tendrá una llamada de atención verbal por ser la primera vez, si vuelve a ocurrir se hará que firme un compromiso de puntualidad.

Art. 216º Los estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria gozaran de un periodo de descanso (recreo) según se especifique en el horario escolar vigente.

TÍTULO XI

DE LOS DERECHOS, DEBERES, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES Y MEDIDAS APLICABLES A LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

Art. 217º Los Padres de Familia de la Institución Educativa, son aquellos padres y/o apoderados de los estudiantes matriculados durante el respectivo año escolar. Se rige por el presente reglamento y por las normas mencionadas en el capítulo IV, artículo 12º de la Ley de los Centros Educativos Privados.

Art. 218º **De la Finalidad. -** El presente capítulo establece los derechos, deberes, responsabilidades, prohibiciones y medidas aplicables a los padres, madres y/o apoderados de los estudiantes de la Institución Educativa Privada, en el marco de la corresponsabilidad que existe entre la familia y la institución educativa para garantizar la formación integral, el bienestar, la protección y el adecuado desarrollo del proceso educativo de los estudiantes. La relación entre la familia y la institución educativa se sustenta en los principios de



respeto mutuo, corresponsabilidad, colaboración, diálogo, convivencia democrática, protección integral e interés superior del estudiante.

CAPITULO I

DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

Art. 219º DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS:

a) Recibir un trato digno, respetuoso y libre de cualquier forma de discriminación por parte de los integrantes de la comunidad educativa.
b) Ser informados oportunamente sobre el proceso educativo, rendimiento académico, asistencia, comportamiento y situación general de su hijo(a) o estudiante a cargo.
c) Ser atendidos y escuchados por las autoridades y el personal de la institución educativa, conforme a los horarios y procedimientos establecidos
d) Recibir un servicio educativo de calidad que integre los beneficios de una educación de excelencia.
e) Ser informados sobre los valores que se plantean a nivel de la Institución, el desarrollo de las actividades y la formación integral de sus hijos.
f) Ser informados oportunamente ante situaciones que puedan afectar la seguridad, salud, integridad o bienestar de su hijo(a), de acuerdo con los procedimientos institucionales y la normativa aplicable.
g) Ser informado a través del tutor, que su menor hijo requiere ser derivado al Área de psicología.
h) Participar en reuniones, entrevistas, escuelas de padres, actividades institucionales y demás espacios de participación convocados por la institución educativa

CAPITULO II

DE LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

Art. 220º Son deberes y responsabilidades de los padres, madres y/o apoderados:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Reglamento Interno, así como las normas, procedimientos, protocolos y demás disposiciones emitidas por la institución educativa.

b) Participación en la formación integral. - Participar activa y responsablemente en la formación integral de su hijo(a), promoviendo valores, hábitos de estudio, responsabilidad, respeto, disciplina, autonomía y una adecuada convivencia democrática.

c) Asistencia, puntualidad y seguimiento escolar

Garantizar la asistencia regular y puntual del estudiante, justificar oportunamente sus inasistencias, tardanzas o retiros anticipados y realizar un seguimiento permanente de su rendimiento académico, comportamiento, asistencia y participación en las actividades escolares. Asimismo, revisar diariamente la agenda escolar, tomar conocimiento de las comunicaciones y observaciones registradas por los docentes y utilizarla, de acuerdo con las disposiciones institucionales, para solicitar o justificar permisos y otras situaciones relacionadas con el estudiante.

d) Participación y cumplimiento de compromisos institucionales

Asistir con regularidad a las reuniones, entrevistas y citaciones convocadas por la Dirección, el Departamento de Psicología, el tutor(a) u otras instancias de la institución educativa, y cumplir con los compromisos, acuerdos, orientaciones y acciones asumidas en beneficio del estudiante.

e) Supervisión del uso de medios tecnológicos

Supervisar y orientar el uso adecuado de dispositivos electrónicos, internet y redes sociales por parte del estudiante, a fin de prevenir riesgos y evitar afectaciones a su formación integral, bienestar y



convivencia. Los padres o madres de familia, tutores o representante legal contribuyen al cumplimiento de la restricción del uso de teléfonos celulares o dispositivos electrónicos por parte de los menores de edad a su cargo

f) Comunicación de situaciones de riesgo

Informar oportunamente a la institución educativa sobre cualquier situación de riesgo, violencia, acoso escolar, maltrato, discriminación o vulneración de derechos que se evidencie dentro o fuera de la institución y que pueda afectar al estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

g) Colaboración en la seguridad y convivencia escolar

Evitar y no promover confrontaciones, agresiones verbales, amenazas, hostigamiento o cualquier conducta que vulnere la dignidad, integridad, seguridad o tranquilidad de los miembros de la comunidad educativa, contribuyendo a la solución pacífica y responsable de los conflictos.

h) Cumplimiento de recomendaciones y acompañamiento especializado

Cumplir con las obligaciones, recomendaciones y compromisos asumidos respecto de los procesos de acompañamiento o atención especializada que requiera el estudiante, incluyendo, cuando corresponda, terapias conductuales, de lenguaje, terapia ocupacional o desarrollo de habilidades sociales, así como presentar oportunamente los informes o documentos solicitados que resulten pertinentes para su adecuado acompañamiento.

i) Salud y bienestar del estudiante

Velar por la salud y bienestar del estudiante, evitando enviarlo a la institución educativa cuando presente una condición que requiera reposo, atención médica o pueda afectar su bienestar o el de otros miembros de la comunidad educativa.

j) Obligaciones económicas

Cumplir puntualmente con las obligaciones económicas asumidas con la institución educativa, realizando oportunamente el pago de las pensiones de enseñanza y demás conceptos previamente establecidos y comunicados, de conformidad con las condiciones y compromisos aceptados al momento de la matrícula.

k) Materiales y objetos personales

Verificar que el estudiante asista a la institución educativa con los materiales educativos necesarios para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo con su horario escolar.

Asimismo, evitar que lleve objetos de valor o pertenencias innecesarias que puedan generar distracción, pérdida o afectar el normal desarrollo de las actividades escolares, tales como teléfonos celulares, tabletas, relojes inteligentes, cámaras fotográficas u otros objetos similares no autorizados.

l) Presentación personal y uso del uniforme

Supervisar que el estudiante mantenga una adecuada presentación personal y asista con el uniforme oficial completo y en buenas condiciones, utilizando el buzo institucional durante el horario de Educación Física y en las actividades en las que corresponda.

Asimismo, no autorizar ni permitir que el estudiante asista a la institución educativa utilizando prendas, casacas, polos, accesorios u otros elementos que no formen parte del uniforme oficial autorizado por la institución educativa.

Art. 221º Medidas preventivas de seguridad y revisión excepcional de pertenencias

Autorización excepcional para la revisión preventiva de la mochila

a) Autorizar a la institución educativa, a través de la Dirección o del personal debidamente autorizado, a realizar de manera excepcional la revisión de la mochila del estudiante, únicamente cuando existan indicios razonables o situaciones que justifiquen dicha medida y con fines exclusivamente preventivos



y de protección, orientados a salvaguardar la seguridad, integridad física y emocional, el bienestar de los estudiantes y la sana convivencia escolar.

b) La revisión deberá realizarse respetando en todo momento la dignidad, intimidad y derechos del estudiante, procurando efectuarse en presencia del propio estudiante y de un miembro del personal directivo, jerárquico, tutor o docente designado. Cuando la naturaleza de la intervención lo amerite, se levantará el acta correspondiente, dejando constancia de los hechos y de las acciones adoptadas, comunicándose oportunamente al padre, madre o apoderado, de ser posible.

CAPITULO III

DE LAS PROHIBICIONES DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

Art. 222º Son prohibiciones de los padres de familia:

Respecto a la integridad protección y convivencia

a) Ejercer cualquier acto de violencia física, psicológica, verbal, simbólica o moral contra estudiantes, personal de la institución o padres de familia.
b) Reprender, castigar, amenazar, increpar o confrontar directamente a estudiantes que no sean sus hijos o menores a cargo.
c) Abordar, interrogar o confrontar directamente a otros estudiantes por conflictos o situaciones que involucren a su hijo(a), debiendo comunicar los hechos a la institución educativa para su atención conforme a los procedimientos establecidos
d) Realizar actos de discriminación por motivos culturales, económicos, sociales, étnicos, religiosos, políticos, discapacidad, orientación o cualquier otra condición personal.
e) Promover, permitir, facilitar o realizar actos que afecten la integridad, seguridad o bienestar de los estudiantes o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
f) Usar lenguaje ofensivo, difamatorio, amenazante, intimidatorio o cualquier expresión que vulnere la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa, en espacios presenciales o virtuales.
g) Promover conductas contrarias a la normativa educativa, a las normas de convivencia escolar o a los principios y disposiciones establecidos en el presente Reglamento Interno

.

Respecto a la seguridad y salud

h) Introducir, portar o facilitar el ingreso de bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas, armas u otros materiales u objetos que puedan poner en riesgo la integridad y seguridad de los miembros de la comunidad educativa.
i) Ocultar deliberadamente información relevante que resulte necesaria para la protección y atención adecuada del estudiante.
j) Enviar al estudiante a la institución educativa cuando presente una condición que requiera reposo, atención médica o pueda afectar significativamente su bienestar o el de otros miembros de la comunidad educativa

Respecto al desarrollo de las actividades institucionales

k) Interferir, perturbar u obstaculizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, administrativas, evaluativas o institucionales.
l) Ingresar a la institución educativa o a sus ambientes sin cumplir con los procedimientos de identificación, registro y autorización establecidos.

Respecto al uso de imágenes, información y medios digitales



m) Realizar publicaciones o difundir información, audios, fotografías, videos u otros contenidos que afecten el honor, la imagen, la privacidad, la dignidad o los derechos de los estudiantes o del personal de la institución educativa.

n) Filmar, grabar, tomar fotografías o realizar registros audiovisuales dentro de las instalaciones de la institución educativa a cualquier integrante de la comunidad educativa, sin contar con la autorización correspondiente, salvo las excepciones previstas por la normativa vigente.

Respecto al patrimonio institucional

o) Dañar, destruir, deteriorar, sustraer o utilizar indebidamente los ambientes, mobiliario, equipos, materiales o demás bienes de la institución educativa.

DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO
CAPÍTULO IV

Art. 223º **Finalidad de las medidas**: Las medidas y acciones ante el incumplimiento de los deberes y prohibiciones tienen carácter preventivo, orientador, formativo, correctivo y de protección. Su finalidad es promover el cumplimiento de las normas institucionales, prevenir la reiteración de conductas inadecuadas, proteger a los integrantes de la comunidad educativa y garantizar el normal desarrollo del servicio educativo.

Art. 224º **Criterios para la aplicación de medidas:**

Para determinar la medida o acción correspondiente, la institución educativa evaluará, según corresponda:

a. La naturaleza y gravedad del incumplimiento.
b. La Reiterancia o reincidencia de la conducta.
c. La existencia de riesgo para la seguridad o integridad de las personas.
d. El nivel de afectación ocasionado a la convivencia o al normal desarrollo de las actividades educativas.
e. Las circunstancias particulares en las que ocurrieron los hechos.
b) La disposición del padre, madre y/o apoderado para corregir la conducta.
c) La necesidad de adoptar medidas de protección.
d) El interés superior, bienestar y continuidad educativa del estudiante.

Art. 225º **Medidas de intervención**

De acuerdo con la naturaleza y gravedad del caso, la institución educativa podrá aplicar, de manera individual o progresiva, las siguientes medidas:

a. Orientación verbal.
b. Comunicación escrita.
c. Citación a entrevista.
d. Registro de la incidencia.
e. Suscripción de acta de compromiso.
f. Requerimiento de regularización o cumplimiento de una obligación.
g. Adopción de medidas preventivas y de protección.
h. Restricción de acceso a determinadas áreas de la institución educativa, cuando resulte necesaria para preservar la seguridad y el normal desarrollo de las actividades.
i. Solicitud de rectificación de información, cuando corresponda.
j. Reparación o restitución frente a daños ocasionados, cuando corresponda.
k. Comunicación del caso a las autoridades competentes cuando la naturaleza o gravedad de los hechos exceda las competencias de la institución educativa



CAPÍTULO V
PROTOCOLO DE ENTREGA DE ESTUDIANTES Y ACTUALIZACIÓN DE FICHA DE EMERGENCIA.

Art. 226º El padre, madre o apoderado asume las siguientes responsabilidades respecto a la **Ficha de Emergencia y Autorización de Entrega del Estudiante**

a) Proporcionar información veraz, completa y actualizada sobre los datos personales, domicilio, teléfonos de contacto, condiciones relevantes para la atención del estudiante y demás información requerida en la presente ficha.
b) Comunicar por escrito a la Institución Educativa cualquier cambio relacionado con los números telefónicos, domicilio, personas autorizadas para recoger al estudiante u otros datos consignados en la Ficha de Emergencia, a fin de mantener actualizada la información durante todo el año escolar.
c) Registrar únicamente a personas mayores de edad y de confianza que se encuentren expresamente autorizadas para recoger y recibir al estudiante, consignando correctamente sus datos de identificación y contacto.
d) Asumir la responsabilidad por la información proporcionada y por las personas autorizadas para la entrega del estudiante, garantizando que los datos consignados sean verdaderos y se encuentren vigentes.
e) Informar a las personas autorizadas que, al momento de recoger al estudiante, deberán identificarse con su Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial que permita verificar su identidad, cuando sea requerido por la Institución Educativa.
f) En caso de que, por una situación excepcional, el estudiante deba ser recogido por una persona no registrada en la presente ficha, el padre, madre o apoderado deberá comunicar previamente dicha situación a la Institución Educativa por los canales oficiales establecidos y regularizar la autorización correspondiente, conforme al procedimiento institucional.
g) Presentar la Ficha de Emergencia debidamente llenada, firmada y actualizada dentro del plazo establecido por la Institución Educativa.
h) Mantenerse localizable a través de los números telefónicos registrados y atender oportunamente las comunicaciones de la Institución Educativa ante cualquier situación de emergencia que involucre al estudiante.
i) Respetar y cumplir las disposiciones establecidas por la Institución Educativa respecto al procedimiento de entrega y recepción de los estudiantes, especialmente en situaciones de emergencia, evacuación o desastre.
j) El padre, madre o apoderado declara, bajo su responsabilidad, que toda la información consignada en la presente ficha es verdadera y se compromete a comunicar inmediatamente cualquier modificación que pudiera afectar la seguridad, protección o adecuada entrega del estudiante.

Art. 227º El incumplimiento en la actualización oportuna de la información consignada en la presente ficha podrá dificultar la comunicación y la adecuada aplicación del Protocolo de Entrega de Estudiantes en situaciones de emergencia, siendo responsabilidad del padre, madre o apoderado mantener vigente la información proporcionada a la Institución Educativa.



TÍTULO XII
DE LOS COMITÉS QUE SE CONFORMAN EN LA I.E.P

CAPÍTULO I
COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS

Art. 228º El comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa, gestiona las prácticas relacionadas al compromiso de gestión escolar 3 (Gestión de las condiciones operativas orientadas al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por la Institución Educativa), aspectos como el proceso de matrícula, la asistencia del personal de la Institución Educativa y estudiantes, los riesgos cotidianos, de emergencias y desastres (a través del uso de dispositivos de seguridad, señaléticas, extintores, botiquines, tablas rígidas, megáfono, etc), el mantenimiento del local, el funcionamiento adecuado del quiosco escolar de acuerdo a las normativas vigentes, la implementación y mantenimiento de la Institución Educativa (intervención de acondicionamiento, elaboración del inventario, distribución de materiales y recursos educativos), logística, gestión financiera, contratación del personal.

Art. 229º **Funciones:**

a) Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la Institución Educativa, contribuyendo al sostenimiento del servicio educativo.
b) Implementar los procesos para la elaboración del inventario de los recursos y materiales educativos de la Institución Educativa Elaborar, implementar y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, según la normativa vigente, así como la planificación e implementación de simulacros.
c) Reportar los incidentes sobre afectación y/o exposición de la Institución Educativa por peligro inminente, emergencia y/o desastre, así como las necesidades y las acciones ejecutadas a las instancias correspondientes según la normativa vigente.
d) Realizar el diagnóstico de necesidades de infraestructura del local educativo, incluyendo las de mantenimiento, acondicionamiento, así como aquellas relacionadas al Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.
e) Actualizar la información en los sistemas informáticos referidos a la gestión de condiciones operativas a fin de que, a través de los mismos, se pueda cumplir con las funciones a cargo del Comité, registrar la matrícula oportuna, así como atender los reportes solicitados por las personas y/o entidades que lo requieran.

Art. 230º **INTEGRANTES:**

- Director.
- Un representante del personal administrativo de la Institución Educativa.
- Un representante de los docentes por nivel
- Responsable de Gestión del riesgo de desastres.

CAPÍTULO II
COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Art. 231º El comité de Gestión Pedagógica de la Institución Educativa, gestiona las prácticas relacionadas al compromiso de gestión escolar 4 (Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB), orientadas a promover el aprendizaje y desarrollo profesional de los docentes (espacios de interaprendizaje profesional y de trabajo colegiado, el monitoreo y acompañamiento de la práctica docente, el desarrollo profesional docente), así como aquellas orientadas al diseño, implementación y organización de los procesos de enseñanza y aprendizaje (la planificación y



adaptación curricular, la evaluación de los aprendizajes, el monitoreo del progreso de las y los estudiantes a lo largo del año y la calendarización del tiempo lectivo).

Art. 232º Funciones:

a) Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la Institución Educativa, contribuyendo a orientar la gestión de la Institución Educativa al logro de los aprendizajes previstos en el CNEB.
b) Generar espacios de promoción de la lectura, de interaprendizaje (entre pares) y de participación voluntaria en los concursos y actividades escolares promovidos por el Minedu, asegurando la accesibilidad para todos los estudiantes.
c) Promover el uso pedagógico de los recursos y materiales educativos, monitoreando la realización de las adaptaciones necesarias para garantizar su calidad y pertinencia a los procesos pedagógicos y la atención de la diversidad.
d) Promover Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) que contengan las acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes, en atención a la diversidad, asegurando su incorporación en los Instrumentos de Gestión.
e) Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 4.

Art. 233º Integrantes:

- Director.
- Asesora Pedagógica
- Coordinador general
- Un representante del personal docente por nivel.
- Un representante del personal administrativo.

CAPÍTULO III
COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR

Art. 234º El comité de Gestión del Bienestar de la Institución Educativa, gestiona las prácticas relacionadas al compromiso de gestión escolar 5 (Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de los estudiantes), tales como:

• La generación de acciones y espacios para el acompañamiento socio afectivos y cognitivo.
• La gestión de la convivencia escolar.
• La participación democrática del personal de la Institución, de los estudiantes y de la familia en la toma de decisiones sobre: la elaboración de los instrumentos de gestión, la disciplina con enfoque de derechos, la promoción de una cultura inclusiva que valore la diversidad, la atención a situaciones de conflicto o violencia, la prevención de casos de violencia, la promoción del bienestar, etc.

Art. 235º Para la gestión de la convivencia en el Colegio se deben desarrollar tres líneas de acción:

a. Promoción de la convivencia democrática en la escuela.
b. Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes
c. Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

Art. 236º FUNCIONES COMITÉ DE GESTIÓN Y BIENESTAR:

a) Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la Institución Educativa contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.
b) Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, las cuales se integran a los Instrumentos de Gestión.
c) Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados a la promoción del bienestar escolar, de la Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar democrática e intercultural y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.



d) Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
e) Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos y de interculturalidad, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
f) Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros).

Art. 237º Integrantes:

- Director
- Asesora Pedagógica
- Coordinador general
- El responsable de convivencia y tutoría
- El responsable de inclusión.
- El psicólogo.

TÍTULO XIII
MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA
CAPÍTULO I
DE LAS RELACIONES DE COORDINACIÓN

Art. 238º La Dirección de la Institución Educativa mantendrá relaciones y coordinaciones con las diferentes Instituciones Públicas y Privadas de la localidad.

Art. 239º Se mantendrá permanentemente coordinación con las áreas de salud a fin de garantizar juntamente con los padres de familia que los estudiantes gocen de buena salud.

Art. 240º La Institución Educativa, establecerá sus relaciones y coordinaciones con el Ministerio de Educación a través de la UGEL.

Art. 241º **ATENCIÓN A LAS FAMILIAS**. -Se establecerá un horario de atención a los padres de familia para cada tutor, el mismo que se dará a conocer a inicios del periodo lectivo 2027 Si el caso amerita urgencia se realizará una entrevista con el coordinador del nivel. El comité de gestión del Bienestar será el encargado de presidir la elaboración del procedimiento de atención a los padres de familia o tutores del estudiante.

CAPÍTULO II
MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para los casos de conflicto, se seguirán los protocolos anexados en el presente documento.

Art. 242º **De los conflictos que involucran estudiantes:**

a. Se hará partícipe de lo sucedido a la familia.
b. Se realizará el protocolo correspondiente de atención a la violencia.
c. Se registrará lo ocurrido en el libro de incidencias. Asimismo, se hará el reporte en el portal Síseve.
d. Se recolectarán evidencias que ayuden a la resolución del caso.
e. Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo firmado.

Art. 243º **De los conflictos que involucran a la familia:**

a. Se citará a las familias involucradas para recoger sus testimonios.



b. Se pedirá la intervención del comité de Gestión del Bienestar para evitar conflictos de intereses en los procesos de toma de decisión y los acuerdos alcanzados.
c. En el caso de no llegar a una solución mediante acuerdos. Será necesario la intervención de instituciones que puedan coadyuvar en la solución de conflictos, de acuerdo con los protocolos establecidos en las normas de convivencia escolar.
d. Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado, con la debida reserva del caso.

Art. 244º **De los conflictos entre el personal de** la Institución Educativa**:**

a. Se involucró al personal directivo y al representante del Comité de Gestión del Bienestar para la resolución del conflicto.
b. Se recopilaron evidencias, que pueden ir desde documentos físicos hasta testimonios de terceras partes.
c. Se buscará la reconciliación entre las partes, recordándoles que lo esencial es no interrumpir el servicio educativo.
d. Se propiciará el llegar a acuerdos y dejarlos por escrito con el compromiso y firmas de los afectados con el propósito de lograr una acción reparadora que restablezca la convivencia.
e. Se Consultará e involucrará a la UGEL si el caso requiere de sanciones administrativas mayores para que la corrección provenga del sistema educativo y no de un directivo o docente en particular.
f. Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado.

CAPÍTULO III
MECANISMOS DE DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS

Para los casos de conflicto se seguirán los protocolos anexados en el presente documento.

Art. 245º La Institución Educativa cuenta con un directorio de las Instituciones aliadas, el cual se actualiza anualmente.

Art. 246º Si la situación de conflicto requiere la intervención de otras instituciones, porque está en riesgo el bienestar del estudiante, la Institución Educativa se verá obligado a recurrir a dichas instituciones.

CAPÍTULO IV
MECANISMOS DE ASISTENCIA ANTE NECESIDADES Y URGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 247º **Mecanismos para la intervención ante inasistencias injustificadas de los estudiantes**

Lo primero que es necesario recordar es que la asistencia o justificación de la asistencia de los estudiantes es una responsabilidad compartida entre ellos y sus familias. En otras palabras, sancionar la inasistencia injustificada con una medida dirigida solo al estudiante libra de la responsabilidad a las familias, quienes tienen como deber enviar a sus hijas e hijos a la Institución Educativa. Teniendo en cuenta esto.

Mecanismo de atención a las inasistencias injustificadas de los estudiantes:

a. Se indagará el motivo de las inasistencias para diseñar una consecuencia que asigne responsabilidad tanto al estudiante como a la familia.
b. De identificar motivos más complejos, que van desde la violencia hasta el abandono por parte de las familias del estudiante, será necesario acudir a las instituciones aliadas.
c. La consecuencia involucra la recuperación del tiempo de la clase perdida, que es el acto restitutivo de la inasistencia injustificada.
d. Se pedirá mayor compromiso a las familias, recuperación al estudiante, apoyo en la Institución Educativa para labores académicas.



e. La consecuencia restitutiva se establecerá de manera acordada con las familias y dejándola por escrito en un acuerdo.

Art. 248º Mecanismos de actuación ante casos de posible permanencia en el grado (repitencia).

e. Sobre la recuperación pedagógica:
De acuerdo con los servicios ofrecidos por la Institución Educativa (inicial, primaria, secundaria), en el presente RI en el capítulo sobre la Evaluación, se especifica cuáles son los casos y resultados de evaluación que llevan a un estudiante a necesitar el programa de recuperación pedagógica para pasar de grado.

f. Sobre la permanencia en el grado:
De acuerdo con los servicios ofrecidos por la Institución Educativa (inicial, primaria, secundaria), en el presente RI en el capítulo sobre la Evaluación, se indica todas las situaciones en las que se produce la permanencia en el grado.

g. Sobre las medidas para prevenir la permanencia en el grado:
Se tomarán las siguientes acciones:

- ✓ **Carta de comunicación que acompaña el informe de resultados**: junto con la entrega de libretas bimestral, se incluirá una carta para los estudiantes en riesgo de permanencia. Esta carta incluye las necesidades académicas que el estudiante debe cubrir y una propuesta de atención. La carta debe ir firmada y devuelta por la familia. Además, la requerirá el tutor al docente de aula o del curso en donde el estudiante está en riesgo.

- ✓ **Reuniones de comunicación**: Se realizará reuniones con la familia (bimestre) del estudiante en riesgo de permanencia, y, al mismo tiempo, una propuesta de acciones para que el estudiante alcance los logros de aprendizaje que le faltan. La reunión será dirigida por el tutor. Además, se dejará un acta o acuerdo firmado por las familias y los docentes y tutores a cargo.

- ✓ **Programa de recuperación**: la Institución Educativa establecerá un programa de recuperación a lo largo del año. De esta forma, no se esperará al final del año lectivo para atender los vacíos o deficiencias en los aprendizajes de los estudiantes. Este programa será fuera de horas de clase, y será dirigido por un docente a cargo.

- ✓ **Programa de nivelación y refuerzo escolar**

Art. 249º Mecanismos de actuación ante accidentes dentro de la Institución Educativa**.**

Para el diseño de los mecanismos de atención de accidente, se tomó en cuenta:

b. **Ubicación de centros médicos más cercanos**: la Institución Educativa cuenta con un directorio de los centros de salud aledaños, para los estudiantes que requieran atención inmediata o traslado.

c. **Personal responsable:** la Institución Educativa cuenta con personal que manejan casos de emergencia para guiar con calma los pasos que los involucrados deben seguir. Se ha seleccionado a un equipo encargado. El personal responsable conoce los mecanismos de atención y la información necesaria (contactos, direcciones y medios de acceder a centros médicos) para atender estas emergencias.

d. **Capacitación para primeros auxilios:** la Institución Educativa calendariza dentro de sus planes de trabajo, capacitaciones en primeros auxilios, con aliados como los bomberos, centros de emergencia, postas, entre otros.



e. **Identificación de los riesgos principales** tanto a nivel de infraestructura como a nivel de bienes y materiales educativos que puedan presentar un riesgo para la salud física de los estudiantes la Institución Educativa realiza a inicio del periodo lectivo la identificación de los riesgos principales, asimismo se actualiza e implementa cada año el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres. Esto implica conocer las necesidades de los estudiantes, pues los riesgos de una niña de nivel inicial o de una adolescente de último año de secundaria no son los mismos.

f. **Mecanismo de atención de accidentes:** Nuestra institución ha diseñado un protocolo de atención de accidentes dentro de la Institución Educativa que fue compartido con toda la comunidad educativa.

Art. 250º PROTOCOLOS DE ATENCION EN CASO DE ACCIDENTES. -El procedimiento es el siguiente:

a. **Identificación del accidente:** Se identificará el nivel de urgencia del accidente. Se preguntará al estudiante o a algún testigo sobre lo ocurrido sin minimizar el accidente. Lo esencial será actuar a tiempo, por lo que será mejor exagerar en la atención que pasar por alto un posible accidente serio. Instancias, se pedirá una cita con el directivo.

b. Comunicación del accidente al personal responsable. -Aunque toda la comunidad educativa conozca el mecanismo de atención de accidentes, será necesario comunicarlo directamente al personal responsable de atención de esta clase de urgencias. La persona responsable actuará con calma y podrá evaluar la gravedad del asunto. Será muy importante no actuar solo frente a un accidente. Mientras más apoyo de personal responsable se tenga, se llegará a mejores decisiones.

c. Comunicarse con un centro de atención médica
Una vez evaluada la situación y el grado de urgencia, es importante comunicarse inmediatamente con el centro de atención médica más cercano. No solo los preparará para recibir el caso, sino que pueden ofrecer indicaciones de salud profesionales para una atención apropiada del accidente.

d. Comunicación de lo sucedido a la familia. -Se comunicará lo más pronto posible a la familia, pues posiblemente puedan tener información necesaria para la atención del caso (como historia de alergias del estudiante, historia médica o episodios parecidos). Es muy importante comunicarse con la familia luego de cada paso y medida tomada. Para ello se delegará esta función a otro docente o personal administrativo.

e. De ser necesario, ofrecer atención de primeros auxilios
Una vez evaluado por el personal responsable y tras la llamada al centro médico, de ser necesario, algún personal que haya recibido capacitación podrá ofrecer atención de primeros auxilios.

f. De ser necesario, trasladado a la o el estudiante a un centro médico
Utilizando los medios que el centro de atención médica posea (transporte o ambulancia), o bien utilizando las medidas que la Institución Educativa tenga a la mano, se llevará al estudiante al centro de salud más cercano siguiendo las indicaciones del personal médico.

g. Inclusión del accidente en el libro de registro de incidentes
Una vez que el estudiante esté recibiendo la atención necesaria en la Institución Educativa o en el centro de emergencia, se incluirá el caso en el libro de registro de incidentes. Para esto, se pedirá una copia de los informes médicos, o de cualquier otro tipo, al centro de atención o a la institución que ofrezca la ayuda (policía, bomberos o cualquier institución que brinde apoyo especializado),



pues servirá de evidencia que sustente el correcto actuar la Institución Educativa en caso de emergencia.

h. **Atención de la emergencia con el resto de la comunidad educativa**. -Un caso de emergencia o accidente menor puede impactar enormemente en el clima escolar y el servicio educativo de la Institución Educativa Por ello, se habla del tema permanentemente con la comunidad educativa. Se guardará la confidencialidad necesaria, para la protección de todos sus integrantes. Comunicando lo ocurrido y las medidas tomadas, y al mismo tiempo recibiendo las opiniones y retroalimentación de docentes y estudiantes, se generará un ambiente de seguridad en la Institución Educativa que favorezca los aprendizajes e interrumpa en la menor medida posible el servicio educativo.

CAPÍTULO V
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Art. 251º Las acciones preventivas pueden tener como objetivo a un grupo de estudiantes, un aula o un nivel, según corresponda.

Art. 252º Abordar todo tipo de violencia que atente contra la integridad física, psicológica o sexual de los niños (as) y adolescentes, tanto los tipos de violencia que ocurren dentro como fuera del de la Institución.

Art. 253º **Las acciones preventivas pueden desarrollarse en los siguientes momentos:**

a) Dentro del horario escolar; durante la hora de tutoría o en los momentos de reflexión que los docentes de las áreas curriculares puedan promover.
b) Fuera del horario escolar; donde puedan tomar la forma de jornadas que se realizan en un solo momento o talleres que pueden tener varias sesiones.
c) Como parte de las actividades de integración que se realicen en el de la Institución

Art. 254º El diseño, implementación y evaluación de las acciones preventivas frente a la violencia contra niños(as) y adolescentes se encuentra a cargo del responsable de convivencia del de la Institución, quién tendrá el apoyo del coordinador de tutoría y de tutores.

CAPÍTULO VI

ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Art. 255º Los casos de violencia pueden ser:

a. Entre estudiantes
b. Del personal de la Institución hacia uno o varios estudiantes.
c. Por un miembro de la familia u otra persona que no pertenezca a la Institución.

Art. 256º El director y el Comité de Gestión del Bienestar coordinan permanentemente para dar atención oportuna a los casos de violencia.

El proceso de atención y seguimiento de casos de violencia contra niños(as) y adolescentes en la Institución se realiza a través de los siguientes pasos:

a) **ACCIÓN:** Medidas adoptadas por la Institución para atender los casos de violencia detectados.
b) **DERIVACIÓN:** Comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o el agresor



c) **SEGUIMIENTO:** Acompañamiento y supervisión del bienestar de todos los estudiantes, restauración de la convivencia afectada y verificación del cese de algún tipo de violencia.
d) **CIERRE**: Finalización de la atención del caso, habiéndose cumplido los anteriores pasos.

Art. 257º Ante la detección de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una institución educativa, es responsabilidad del personal de la Institución Educativa informar inmediatamente al director para que este realice la denuncia ante la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial). En caso el director omita cumplir con su responsabilidad, le corresponde al personal de la Institución Educativa que detectó la situación de violencia, realizar la denuncia ante la autoridad competente en cumplimiento del artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.

Art. 258º Todo caso de violencia escolar del que se tenga conocimiento es anotado en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal Síseve.

Art. 259º El director de la Institución Educativa asume la responsabilidad de comunicar a la UGEL respectiva y a cualquier otra autoridad competente las situaciones de violencia realizadas por el personal de la Institución Educativa, hacia los estudiantes.

Art. 260º Ante la detección de situaciones de violencia contra niñas(as) y adolescentes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una IE, es responsabilidad del personal de la Institución Educativa informar inmediatamente al director, para que este realice la denuncia ante la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial). En caso el director omita cumplir con su responsabilidad, le corresponde al personal de la Institución Educativa que detectó la situación de violencia, realizar la denuncia ante la autoridad competente en cumplimiento del artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.

Art. 261º El director de la Institución Educativa brinda las facilidades al personal de las diferentes instituciones de apoyo, para el desarrollo de sus funciones en el abordaje de la violencia contra niños(as) y adolescentes, siempre y cuando estas no comprometan sus responsabilidades.

CAPÍTULO VII
LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIA

Art. 262º Conforme a la Ley 29719, la Institución Educativa, implementa el Libro de Registro de Incidencias en el cual el director podrá dejar constancia de los posibles actos de hostigamiento que se puedan suscitar provenientes de sus compañeros de clase o del personal de la Institución Educativa. El director de la Institución Educativa es responsable de mantener actualizado el Libro de Registro de Incidencias, y de garantizar su uso adecuado. De considerarlo necesario, puede delegar esta función al responsable de convivencia.

Art. 263º El libro de incidencia está en la dirección al alcance del comité de disciplina y del departamento psicopedagógico y es para registrar diversos incidentes ocurridos a nuestra comunidad educativa. También se cuenta con un libro de incidencia.

Art. 264º El Libro de Registro de Incidencias forma parte del acervo documentario de la Institución Educativa, y la información que contiene es de carácter confidencial.



CAPITULO VIII
FORMAS DE TOMAR CONOCIMIENTO DE UN PRESUNTO HECHO DE VIOLENCIA ESCOLAR CONTRA LOS ESTUDIANTES

Art. 265º Existen diversas maneras de tomar conocimiento de un presunto hecho de violencia contra estudiantes, tales como:

a) Cuando el padre de familia o apoderado comunica verbalmente un presunto hecho de violencia en agravio de su hijo(a), el director de la IE o el responsable de Convivencia, inmediatamente levanta un acta con la información detallada proporcionada por este, señalándole el procedimiento a seguir de acuerdo con el tipo de violencia establecido en los protocolos.

b) En el caso que el padre de familia o apoderado ingresa por mesa de partes de la IE un documento dónde se señala un presunto caso de violencia en agravio de su hijo, la Dirección o el responsable de Convivencia, inmediatamente se comunica con este para obtener información complementaria en caso de ser necesario, dicha información debe ser consignada en un acta. Asimismo, se les informará sobre el procedimiento a seguir de acuerdo con el tipo de violencia establecido en los protocolos.

c) Si la información es proporcionada por el propio estudiante agredido o por sus compañeros de forma verbal, la Dirección o el responsable de Convivencia redacta un acta de la información recibida y comunica al padre de familia o apoderado sobre el procedimiento a seguir de acuerdo con el tipo de violencia establecido en los protocolos. Cabe señalar que en los casos de violencia sexual no se debe indagar mayor información para evitar la revictimización.

d) Si se toma conocimiento del hecho a través del Portal Siseve la Dirección o el responsable de Convivencia se comunicará con el estudiante presuntamente agredido y sus padres o apoderados, para validar la información contenida en el reporte. Tratándose del reporte de violencia sexual, se tratará con mayor sensibilidad, evitando la revictimización, lo que significa que no se pueden hacer entrevistas ni interrogatorios. La información obtenida será consignada en un acta y se aplica el protocolo cuando únicamente lo descrito constituye un presunto hecho de violencia. Caso contrario la IE solicitará la eliminación del reporte de acuerdo a la normativa vigente.

e) En el caso que la Dirección de la IE tome conocimiento de un presunto hecho de violencia contra estudiantes comunicado por la Ugel/DRE u otra institución comunicará al padre de familia o apoderado del estudiante agredido para obtener información complementaria en caso de ser necesario, dicha información deberá ser consignada en un acta. Además, se informará sobre el procedimiento a seguir de acuerdo con el tipo de violencia establecido en los protocolos.

f) En caso la información sea brindada por un personal educativo o cualquier otro testigo, la Dirección se comunicará con el estudiante presuntamente agredido y sus padres de familia o apoderado para validar la información, la cual será consignada en un acta y se aplicará el protocolo únicamente cuando lo descrito constituye un presunto hecho de violencia.

CAPÍTULO IX:

SOBRE LOS HECHOS QUE NO CONSTITUYEN NECESARIAMENTE VIOLENCIA ESCOLAR

Art. 266º La aplicación de los protocolos del Siseve es exclusivamente para casos que configuren violencia escolar. Conforme a las definiciones de violencia consignadas en cada protocolo se debe considerar que cada uno de los elementos constitutivos es la intencionalidad. Por consiguiente, es importante distinguir entre lo que es violencia y conflicto.

Art. 267º Al referirnos a conflicto estamos hablando de una situación en la que dos o más personas tienen intereses, opiniones o necesidades incompatibles. Los conflictos surgen de las diferencias y pueden estar relacionados con diversos temas como valores, recursos, creencias o expectativas, lo que en sí mismo no implica violencia.



Un conflicto se puede resolver de manera pacífica a través del diálogo, la negociación y la búsqueda de acuerdos, asimismo haciendo uso de prácticas restaurativas. Por ejemplo: mal entendidos, rumores, diferencias en la percepción de la realidad, incomodidades, etc. Que pueden resolverse de manera pacífica y constructiva. Bajo ningún punto de vista debe tratarse un conflicto como una violencia.

Art. 268º En ese sentido no todas las situaciones que involucran desacuerdos, críticas o malentendidos se pueden clasificar como violencia. A continuación, se menciona algunas situaciones que no son violencia:

a) Diferencias de opinión o desacuerdos ocasionales. – Tener puntos de vista distintos y expresar opiniones contrarias de manera respetuosa no constituye violencia psicológica. La discusión saludable es parte de cualquier relación y permite el crecimiento personal y mutuo.

b) Establecer límites o normas claras. - Aclarar las expectativas y establecer límites no es violencia. Esto se refiere a las normas básicas de convivencia o respeto mutuo. De hecho, comunicar lo que es aceptable y lo que no lo es, dentro de un marco respetuoso, es parte de mantener una relación sana.

c) Corrección. - Un docente que corrige una conducta inadecuada de un estudiante de forma firme pero respetuosa, con el objetivo de mejorar el comportamiento, sin recurrir a humillaciones o ataques personales. Este tipo de corrección no implica violencia psicológica, sino es una medida o acción necesaria para el crecimiento y aprendizaje del estudiante.

d) Situaciones propias de convivencia escolar. - Son aquellas circunstancias en las que los estudiantes tienen un intercambio de palabras producto de un malentendido, siempre que no implique e insultos, asimismo la falta de habilidades sociales en los estudiantes puede conllevar a que se produzcan dificultades en la interacción entre los estudiantes pero que no constituyen hechos de violencia

Art. 269º En el siguiente cuadro especificamos las diferencias entre conflicto y violencia escolar:

CONFLICTO	VIOLENCIA
• Involucra a dos o más personas que entran en desacuerdo debido a intereses u opiniones diferentes.	• Existen diversas definiciones sobre violencia escolar, todas tienen en común estas dos ideas básicas: el uso ilegítimo del poder y la fuerza ya sea psicológica, física o sexual y el daño a otro como una consecuencia.
• No es intencional	• Es intencional
• Se resuelve con el diálogo y comunicación abierta, con estrategias de mediación o negociación de conflictos.	• Requiere intervenciones formales de la IEP de acuerdo al Reglamento, así como la aplicación del protocolo correspondiente de acuerdo al tipo de violencia (RM 383-2025-Minedu)
• Puede tener un efecto positivo si se resuelve constructivamente	• No tiene efectos positivos más bien negativos ya que causa daño emocional o físico.
• No es registrado en el portal Siseve del Minedu.	• Si es registrado en el portal Siseve del Minedu.

Art. 270º Nuestro colegio gestiona de manera permanente la solución de conflictos como parte de la promoción de la sana convivencia e identifica oportunamente los casos de presunta violencia para detenerla e intervenir a tiempo y así restablecer las relaciones interpersonales. Un conflicto mal abordado puede derivar en una situación de violencia si genera reacciones intencionales de hacer daño al otro y una manifestación de violencia reiterativa y sistemática puede derivar en Bullying. La diferenciación de los términos ayuda a esclarecer las diversas situaciones o incidentes que se producen en la convivencia cotidiana ya que no todo incidente relacionado con la convivencia necesariamente debe registrarse en el portal Siseve. La paz escolar y un clima de armonía lo construimos entre todos los miembros de la comunidad educativa. Nuestra tarea de la promoción de la sana convivencia es permanente.



CAPÍTULO VIII SISEVE

Art. 271º El portal Síseve es una aplicación virtual mediante la cual la Institución Educativa (su afiliación es de carácter obligatorio) brinda seguimiento a los casos de violencia de estudiantes.

Art. 272º Los reportes en el portal Síseve pueden ser realizados por cualquier persona que haya sido víctima, testigo o tenga conocimiento de un hecho de violencia contra un estudiante.

Art. 273º El responsable del Síseve se encuentra a cargo del seguimiento y el registro de las acciones tomadas frente a cada caso reportado en el portal Síseve

Art. 274º Los padres, docentes y demás miembros de la comunidad educativa podrán reportar al Síseve si son víctimas o testigos de violencia escolar.

Art. 275º La información contenida en el portal Síseve es confidencial. La identidad del reportarte solo puede ser conocida, bajo responsabilidad, por los especialistas del Ministerio de Educación a cargo de la administración del portal Síseve.

TITULO XIV
VISITAS DE ESTUDIO, EXCURSIONES Y PROMOCIÓN

Art. 276º Los docentes presentarán el plan de trabajo de las visitas de estudio y/o excursión a la Dirección, previsto y planificado en el desarrollo de las actividades técnico-pedagógicas y autorizado por los padres de familia. Estas actividades se desarrollarán solo en la modalidad presencial, tomando en cuenta todos los protocolos de bioseguridad que establece el Colegio y el Minedu.

Art. 277º Las visitas de estudio a museos, monumentos históricos, zoológicos, empresas, fábricas y otras similares que se realicen dentro de la ciudad, localidad o alrededores donde se ubica el Colegio y cuya duración no exceda de un (01) día a realizarse en las clases presenciales, solo se podrán desarrollar con la autorización de la Dirección del Colegio, la cual adoptará las medidas de bioseguridad y sanitarias correspondientes para garantizar la integridad, protección y bienestar de los estudiantes. Es un requisito indispensable que los padres de familia de cada estudiante entreguen su autorización formal por escrito a la Dirección del Colegio**.**

Art. 278º El Colegio no realiza, ni organiza, ni fomenta actividades de celebración como fiestas y viajes de promoción. En caso los padres de familia y estudiantes decidan de manera independiente su realización, el Colegio establece lo siguiente:

a) Los padres de familia asumen la total responsabilidad de la decisión de organizar y realizar la fiesta y/o el viaje de promoción; esto comprende todo el proceso de la misma, es decir, desde su planificación hasta su ejecución. El colegio no se responsabiliza por el desarrollo de las reuniones, ni por los acuerdos tomados ni por malas prácticas que puedan generarse en este proceso.
b) El Colegio no otorga permiso para ausentarse de las clases a los estudiantes que quieran participar en las actividades de viaje o fiesta de promoción.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Las acciones no previstas en el presente Reglamento Interno serán resueltas por la Dirección juntamente con los diferentes estamentos de la Institución Educativa.

SEGUNDA

El presente Reglamento Interno estará en vigencia a partir del segundo día de la promulgación de Resolución directoral de la Institución Educativa.

TERCERA

La interpretación auténtica o la modificación total o parcial del presente Reglamento Interno, estará a cargo de la Dirección de la Institución Educativa y del personal.

CUARTA

El cumplimiento del presente reglamento es de carácter obligatorio para directivos, profesores, personal administrativo, padres de familia y estudiantes de la Institución Educativa.



ANEXOS

ANEXO 1
ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL FUNCIONAL

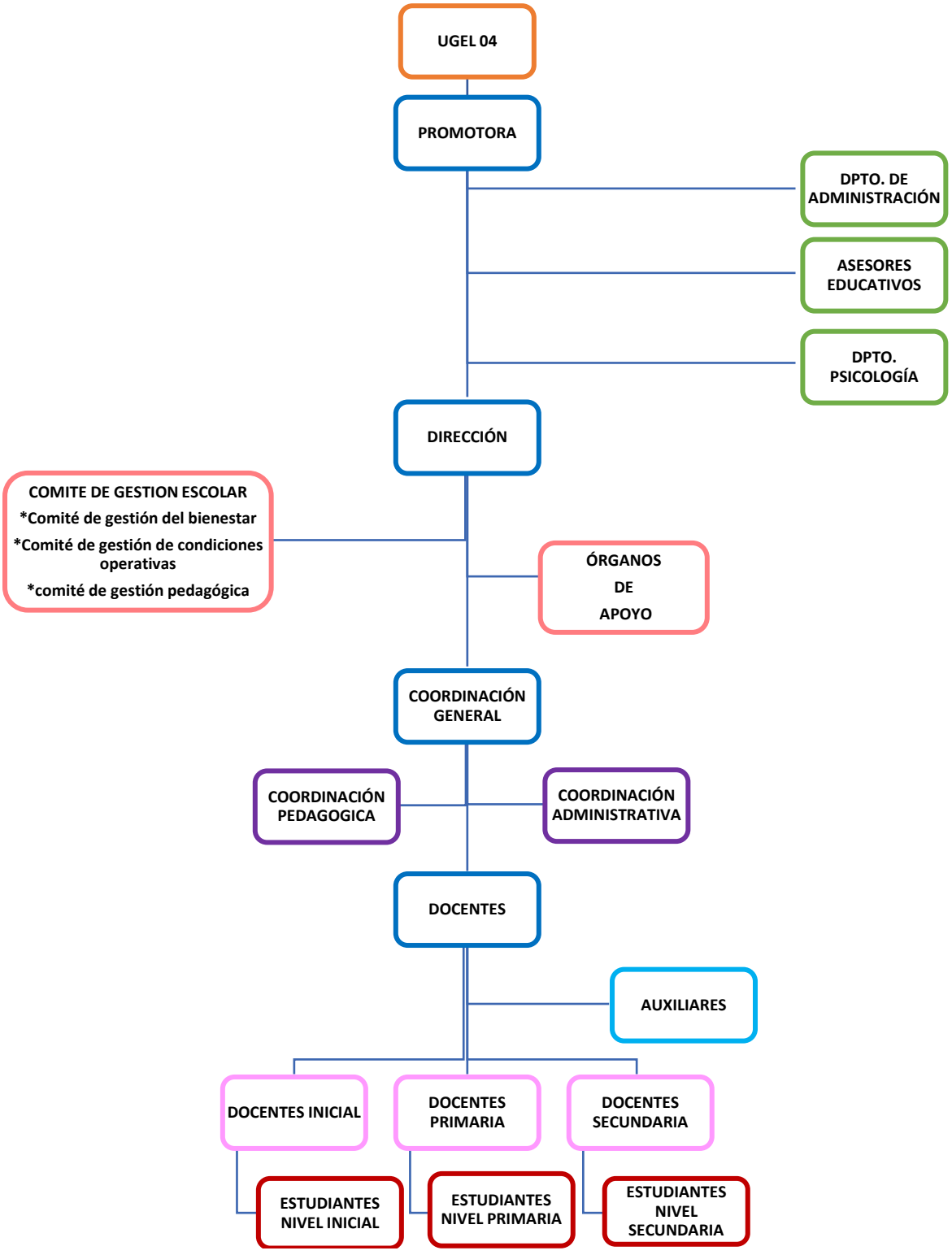



ANEXO 2
EDADES NORMATIVAS

NIVEL	CICLO	GRADO	EDAD NORMATIVA	EDAD MÁXIMA PARA ACCEDER AL GRADO	FLEXIBILIDAD POR NEE ASOCIADAS A DISCAPACIDAD LEVE O MODERADA
INICIAL	II	3 años 4 años 5 años	3 años 4 años 5 años	5 años 6 años 7 años	5 años 6 años 7 años
PRIMARIA	III	1er grado 2do grado	6 años 7 años	Hasta 8 años Hasta 9 años	Hasta 8 años Hasta 9 años
	IV	3er grado 4to grado	8 años 9 años	Hasta 10 años Hasta 11 años	Hasta 10 años Hasta 11 años
	V	5to grado 6to grado	10 años 11 años	Hasta 12 años Hasta 13 años	Hasta 12 años Hasta 13 años
SECUNDARIA	VI	1er grado 2do grado	12 años 13 años	Hasta 14 años Hasta 15 años	Hasta 14 años Hasta 15 años
	VII	3er grado 4to grado 5to grado	14 años 15 años 16 años	Hasta 16 años Hasta 17 años Hasta 18 años	Hasta 16 años Hasta 17 años Hasta 18 años



ANEXO 3

PROTOCOLOS APLICABLES A LA MODALIDAD PRESENCIAL

PROTOCOLO – 01
ENTRE ESTUDIANTES
VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA

DEFINICIONES:

Violencia física:

Es todo acto o conducta intencional· que cause o pueda causar daño a la integridad corporal y a la salud. (Decreto Supremo Nº 004-2018-MINEDU). Por ejemplo: puñetes, jalones de pelo, mordeduras, torcedura de brazos, entre otros similares. La violencia física puede generar lesiones graves que requieran atención médica (fracturas, heridas profundas, hematomas severos).

Señales de alerta:

Violencia psicológica:

Es toda acción u omisión que cause o pueda causar daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones. Por ejemplo: ridiculizar, burlarse, aislar, insultar, menospreciar, ignorar, discriminar, amenazar, gritar, entre otros similares. (Decreto Supremo Nº 004-2018-MINEDU). La violencia psicológica puede generar ansiedad, depresión, angustia u otros trastornos emocionales

Alcances :

- El presente protocolo no es aplicable cuando ambos involucrados corresponden al nivel inicial de la Educación Básica Regular considerando la etapa del desarrollo en la que se encuentran.
- Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE, responsable de convivencia escolar, coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días hábiles) 30 días
Acción	El director de la IE convocará a reunión a los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección para los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Asimismo, determinará las medidas correctivas que se adoptarán con el estudiante agresor.	Directora/Director Responsable de la Convivencia Escolar	Acta de reunión con los miembros involucrados del CGB o el que haga sus veces	Dia 02
	Coordinar con los tutores: A. El desarrollo de talleres o proyectos en las horas de tutoría grupal relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula de los estudiantes involucrados. B. El desarrollo de tutorías individuales con los estudiantes agredidos y agresores, así como la orientación a sus familias	Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) y tutor	Acta de primera reunión con los tutores	Día 02



	Reunión con el padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, la ruta de atención del protocolo, así como las medidas de protección y correctivas que se adoptarán y los compromisos para la mejora de la convivencia. Tratándose de estudiantes mayores de edad, la intervención se realiza directamente con el estudiante.	Director Responsable de Convivencia Escolar	Actas de la primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados.	Día 02
	Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias de la IE	Director y Responsable de -Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias	Día 03
	Reportar en el Portal SíseVe y subir las evidencias exigidas en el Portal.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe	Día 03
Derivación	Se indicará al padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados (agresor y agredido), o al estudiante mayor de edad para que acudan al centro de salud u otro servicio disponible para recibir la atención médica y/o psicológica, en los casos que se estime pertinente	Directora/Director Responsable de la Convivencia Escolar	Actas de la primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados.	Día 02
Seguimiento	Reunirse con los tutores del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes a fin de garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados.	Director Coordinador de TOE Responsable de Convivencia Escolar Tutores	Acta de segunda reunión con los tutores	Día 7 al 29



	Reunirse con el padre de familia o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En caso de la ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Fiscalía Mixta, o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto. Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia, Mixta o Juzgado de Familia o Mixto adjuntando acta	Día 7 al 29
Cierre	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre o apoderado de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.	Director Responsable de la Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte de los integrantes del CGB convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de **notificación** a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.	Día 30

PROTOCOLO DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES				
PROTOCOLO 02 **ACOSO ENTRE ESTUDIANTES (BULLING Y CIBERBULLING)**				
DEFINICIONES: **El acoso entre estudiantes (Bullying)** .- Es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales de hostigamiento ,falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de uno o varios estudiantes ,con el objeto de intimidar o excluir, atentando así contra su dignidad y el derecho de gozar de un **entorno escolar libre de violencia (artículo 3 del reglamento de la ley N° 29719 ley que promueve la convivencia sin violencia en la Instituciones Educativas)**				
PASO	**INTERVENCIÓN**	**RESPONSABLES**	**INSTRUMENTOS**	**PLAZO DE ATENCIÓN (Días hábiles) 30 días.**



Acciones	Reunión con los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección para los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Asimismo, determinará las medidas correctivas que se adoptarán con los estudiantes agresores.	Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con los integrantes del CGB involucrados o el que haga sus	Día 02
	Comunicar a los tutores de los estudiantes involucrados en los hechos de acoso escolar (bullying o ciberbullying), las medidas protección adoptadas y los acuerdos para la mejora de la convivencia para el seguimiento correspondiente. Asimismo, coordinar con el tutor: A. El desarrollo de talleres o proyectos en las horas de tutoría grupal relacionadas a la prevención del acoso escolar en el aula de los estudiantes involucrados (presuntos agresores, agredidos, espectadores) cuya temática aborde las causas que originaron el acoso (agresión por orientación sexual, nacionalidad, raza, discapacidad, condición social, etc) además de sus consecuencias. B. El desarrollo de tutorías individuales con los estudiantes agredidos y agresores dando mayor énfasis en habilidades socioemocionales necesarias para la convivencia, así como orientación a sus familias.	Coordinador de TOE y tutor	Acta de primera reunión con los tutores	Día 02
	Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado, para informar la ruta de atención del protocolo, así como las medidas correctivas y de protección adoptadas y los compromisos para la mejora de la convivencia. Tratándose de estudiantes mayores de edad de los CEBA, la intervención se hace con el estudiante involucrado en el hecho de violencia.	Director y responsable de convivencia escolar	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados	Día 02
	Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe, siempre que no haya sido reportado. En los lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del SíseVe.	Director Responsable de convivencia Escolar	Registro Incidencias Portal SíseVe	
	Se indicará al padre o apoderado de los estudiantes involucrados (agresor agredido), o al estudiante mayor de edad para que acudan al centro de salud mental u otro servicio disponible para recibir la atención psicológica. En caso que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como	Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de primera reunión con los padres familia o apoderados	Día 02



Derivación	estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.			
Seguimiento	• Reunirse con el tutor del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes y garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados.	Director Responsable de Convivencia Escolar Tutor	Acta de segunda reunión con los tutores	Día 07 al 29
	Reunirse con el padre o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En caso de la ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Fiscalía Mixta, o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto • Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA UPE 0 Fiscalía de Familia, Mixta o Juzgado de Familia o Mixto adjuntando acta.	Día 07 al 29
Cierre	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.	Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte de los integrantes del CGB involucrados, convocándose padre apoderado de los estudiantes o directamente estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará cargo notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.	Día 30

PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

Protocolo 03 violencia con uso de armas

La violencia con uso de armas de fuego o armas blancas en el ámbito escolar entre estudiantes puede manifestarse de diversas formas, que van desde acciones como coacción, amenazas hasta afectaciones y daños a la integridad personal, la salud y la vida de los estudiantes.

La aplicación del presente protocolo, así como sus definiciones tienen en cuentan además las disposiciones del órgano rector y autoridades competentes en la materia de uso y manipulación de armas, así como el marco jurídico que regula dicha materia.

Definiciones:

Armas de fuego



Cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto. . .

Arma blanca:
Objeto constituido por una hoja metálica u otro material de características físicas semejantes, cortante o punzante, como una navaja, cuchillo, machete, puñal, entre otros, que pueda utilizarse para amedrentar o causar daño. (Diccionario panhispánico del español jurídico).

Alcance:

Este protocolo se activa cuando el estudiante hace uso de un arma (de fuego o blanca) para intimidar, coaccionar, amenazar o agredir, es decir, para ejercer violencia.

- Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE, responsable de convivencia escolar, coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 30 días
Acción Acciones	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que un estudiante hace uso de un arma (de fuego o blanca) debe informar al director de la IE. En todo momento se garantizará la confidencialidad de la persona que brindó la información. El director de la IE comunicará el hecho a la policía para la intervención correspondiente. Asimismo, se debe comunicar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, para que se apersonen a la IE. • Si el arma está en custodia por la autoridad educativa, no se debe manipular y se debe esperar que llegue la policía para que procedan con la incautación del arma. • El director de la IE evaluará la situación de riesgo y, de comprobar que existe peligro para la vida de los estudiantes o del personal, dispondrá la evacuación parcial o total de la IE, comunicando a los padres de familia o apoderados. **Atención médica** En el caso que hubiera un herido producto del uso de armas, el director de la IE debe trasladarlo de emergencia de forma inmediata al servicio de salud más cercano informando paralelamente al padre de familia o apoderado del estudiante agredido.	Director	Informe a UGEL	Acciones realizadas inmediatamente de conocido el caso Y se elabora el informe hasta las 24 horas de la Intervención.



	Reunión con los integrantes del CGB, involucrados o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección a los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Asimismo, determinará las medidas correctivas que se adoptaran con el estudiante agresor	Director	Acta de reunión con los integrantes de la CGB involucrados o el que haga sus veces	Dia 02
	Reunión con los tutores de los estudiantes involucrados para asegurar soporte socioemocional	Comité Gestión Bienestar	Acta de primera reunión con los tutores	Día 02
	Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado, o con el estudiante mayor de edad, para informales de las medidas correctivas y de protección adoptadas	Director	Acta de primera reunión con los padres o apoderados de los estudiantes involucrados	Día 02
	Comunicar a los padres de familia o apoderados sobre las medidas adoptadas por la IE.	Director	Comunicado o Acta de primera reunión con los padres de la IE que participen	Día 02
	Registrar en el Libro de Registro de Incidencias y registrar en el Portal SíseVe.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Día 03
	Comunicar a la UGEL de las acciones adoptadas En el caso de los COAR, la comunicación se hará a la Dirección de Educación Básica para estudiante con desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) del MINEDU.	Director	Oficio de comunicación a la UGEL/ DEBEDSAR adjuntado informe de las acciones adoptadas	Día 03
Derivación	Derivar al centro de salud u otro servicio disponible a los estudiantes que requieran atención psicológica. En caso que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, tiene el derecho de acceder Y/o brindarle información según su condición	Director	Ficha de derivación	Día 03
Seguimiento	• Organizar con tutores Y estudiantes actividades sobre la prevención de uso de armas y la promoción de la convivencia	Director Responsable de Convivencia Escolar	Plan de actividades	Día 04 al 19
	• Reunirse con el tutor del aula del estudiante agresor para el trabajo con la familia y el fortalecimiento	Coordinador de TOE	Acta segunda reunión con el tutor del estudiante agresor	Día 04 al 19



	de las habilidades socioemocionales del estudiante.			
	Reunirse con el padre o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE), en ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Mixta o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto; las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental. • Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento la inasistencia injustificada a dos reuniones.	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA 0 UPE 0 Fiscalía de Familia o Mixta y Juzgado de Familia o Mixta	Día 04 al 19
Cierre	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre familia o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante	Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y el responsable de convivencia convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.	Día 20

ACTUACIÓN FRENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE POSESIÓN DE ARMAS:

Cuando un estudiante lleva un arma o municiones constituye un grave riesgo que puede acarrear daños a la vida, el cuerpo y la salud de la comunidad educativa, por lo que, la autoridad educativa debe intervenir inmediatamente, considerando lo siguiente:

a) Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe que un estudiante está portando un arma, pero no ha hecho uso de ella, debe informar inmediatamente al director de la IE.
b) El director pone en conocimiento de la portación de arma a la autoridad policial y al mismo tiempo informa al padre o apoderado del estudiante involucrado para que se apersone a la IE. c. El director de la IE, evaluará la situación de riesgo de las personas y de ser necesario considerar la evacuación parcial o total de la IE, comunicando a los padres de familia o apoderados.
c) En caso de que el arma esté en custodia de la autoridad educativa, no debe manipularla y se espera a que llegue la policía para que procedan con la incautación del arma.
d) Registrar los hechos en el Libro de Actas de la IE.
e) Garantizar la confidencialidad de la persona que brindó la información



PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

PROTOCOLO 04

Violencia sexual (Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual)

Violencia sexual

Es toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual. (Numeral 5 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N. ^{0}30364).

Son tipos de violencia sexual: violación sexual; tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos; acoso sexual; difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, entre otros. Los alcances de estos tipos de violencia y sus definiciones están descritos en el Código Penal.

Alcances:

- Se debe evitar la revictimización, lo que significa que no se puede hacer entrevistas ni interrogatorios. Asimismo, evitar la conciliación entre los involucrados o familiares. La tentativa de la violación sexual también se reporta como violación sexual.
- Tratándose de niñas, niños y adolescentes agredidos no se considera necesario que se use violencia o amenaza para considerarse que es violencia sexual.
- El presente protocolo no es aplicable cuando ambos involucrados corresponden al nivel inicial de la Educación Básica Regular. Sin embargo, de presentarse conductas de naturaleza sexual debe seguir las acciones descritas en el Anexo N. ^{0}01: Ruta de actuación frente a conductas sexuales en niños de nivel inicial.

PASOS	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 60 días
Acciones	Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un o una estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, deben presentar la denuncia correspondiente. La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada. En el caso de la denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la IE con el padre de familia o apoderado del agredido que registre la fecha, los hechos denunciados Y sus firmas.	Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia administrativa o Documento presentado mesa de partes	Día 01
	Se comunica a la Comisaría o Ministerio Público (Fiscalía de Familia, Mixta o Penal según corresponda), en caso el padre de	Director	Denuncia u Oficio de comunicación del hecho a la Comisaría o	Día 01



	familia o apoderado no lo hubiese realizado.		Fiscalía Familia, Mixta o Penal adjuntando el acta suscrita o documento recibido por mesa de partes	
	• Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos, en caso no haya sido reportado previamente. En los lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del Síseve	Director Responsable Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal Síseve	Día 01
	• Reunión con el Coordinador de Tutoría, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección a los estudiantes afectados por el hecho de violencia.	Director Responsable Convivencia Escolar	Acta de reunión con coordinador de tutoría o quien ha a sus veces	Día 02
	• Comunicar a los tutores de los estudiantes involucrados las medidas de protección adoptadas y el seguimiento tutorial que deberán seguir los estudiantes •	Coordinador de tutoría	Acta de primera reunión con tutores	Día 02
	Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado para informales sobre los pasos del protocolo y las medidas de protección adoptadas. .	Director Responsable Convivencia Escolar	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados	Día 02
Derivación	• Se orientará al padre de familia o apoderado del estudiante agredido, o al estudiante mayor de edad sobre el servicio que brinda el Centro de Emergencia Mujer y el Servicio de Atención Rural (SAR) según corresponda. Asimismo, se podrá derivar al centro de salud u otro servicio de su jurisdicción para la atención especializada que requiera el estudiante agredido.	Director	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados	Día 02
	• En relación al padre de familia o apoderado del estudiante involucrado, o al estudiante mayor de edad, se orientará sobre el servicio de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal correspondiente y de la necesidad que acuda al centro de salud u otro servicio disponible para la atención sicológica.			



	• En caso que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición			
Seguimiento	Reunirse con el tutor del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes y garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados	Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de segunda reunión con los docentes tutores	Día 03 al 29
	Reunirse con el padre o apoderado del estudiante agresor para verificar cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Mixta o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto; las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones		Oficio comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia o Mixta oJuzgado de Familia Mixto en caso de incumplimiento de los deberes parentales.	Día 03 al 29
Cierre	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.	Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director Y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia	Día 30



PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ESCOLAR DEL PERSONAL DE LA IE (DIRECTOR, SUBDIRECTOR, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) A ESTUDIANTES

La violencia ejercida contra estudiantes se presenta a través de las distintas formas de violencia: física, psicológica y sexual. Sin embargo, existen algunas formas de violencia que requieren de un abordaje específico y sobre las cuales se desarrollan los presentes protocolos.

Nos referimos al castigo físico y humillante, que es una forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes que requiere un abordaje con carácter administrativo, tal como lo establece en su desarrollo el Protocolo 05; por lo que dada su naturaleza el castigo físico y humillante no se constituye en un hecho punible. Sin perjuicio de lo indicado, cuando se presenta un hecho de castigo físico y humillante de manera reiterativa o se produzcan graves afectaciones a la vida, el cuerpo y la salud del estudiante (hechos punibles) los casos serán comunicados dentro de las 24 horas a la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial), además de comunicarse a la UGEL bajo responsabilidad siendo de aplicación todos los demás pasos descritos en el Protocolo 05.

Asimismo, en el Protocolo 06 se aborda la violencia sexual contra estudiantes, como una de las peores formas de violencia que requieren una intervención inmediata para su protección, en cumplimiento de sus funciones.

En los protocolos de violencia de personal de la IE a estudiantes se abordarán algunas de las distintas manifestaciones de violencia: castigo físico y humillante que es una de las formas de violencia física y psicológica. La violencia sexual en sus distintas modalidades de:
i) violación sexual, ii) tocamientos indebidos, iii) actos de connotación sexual y actos libidinosos y iv) el hostigamiento sexual o acoso sexual.

Estos actos o conductas violentas contra un estudiante pueden ocurrir en cualquier espacio en el que se encuentre, independientemente si pertenecen o no a la misma IE. Igualmente, se puede presentar de forma virtual y usando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR DEL PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES
PROTOCOLO 05
CASTIGO FÍSICO Y HUMILLANTE

DEFINICIÓN:

CASTIGO FÍSICO

Es el uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los estudiantes, siempre que no constituya un hecho punible (numeral 1 del artículo 2 de la Ley **Nº** 30403).

Algunos ejemplos de castigo físico son jalones de oreja, de patillas o de cabellos, palmazos, manotazos, bofetadas, cocachos, arañazos, pellizcos, mordiscos, reglazos en la mano u otra parte del cuerpo, agarrar a alguien por los hombros o los brazos moviéndolo con violencia, obligarlos a ponerse en posturas incómodas, ordenarles a hacer planchas y ranas (por llegar tarde a la escuela), ordenarles a escribir planas (por mal comportamiento), hacerlos rodar por ortigas, hacerlos sentar o caminar sobre algo caliente, dejarlo sin consumir sus alimentos por un periodo largo de tiempo, etc.

CASTIGO HUMILLANTE

Cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, en ejercicio de las potestades de educación, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituya un hecho punible (numeral 2 del artículo 2 de la Ley 30403). Algunos ejemplos de castigo humillante son el menosprecio, insultos, humillaciones, denigraciones, amenazas, sustos, ridiculizaciones, rechazo, así como ignorar, discriminar, etc.

De acuerdo con lo señalado es castigo físico y humillante siempre que el resultado de la acción no constituye hechos punibles, es decir que no se trate de faltas o delitos que merezcan una sanción penal de conformidad con lo previsto en el Código Penal.

ALCANCE:

- No se pueden realizar conciliaciones ni realizar acciones para minimizar el hecho o naturalizarlo.
- Este protocolo de violencia incluye castigos físicos y humillantes que son ejercidos por el personal educativo contra estudiantes



de la misma IE, sea que ocurra dentro o fuera de la IE siempre que no constituye hechos punibles. Los castigos físicos y humillantes ameritan la comunicación a la UGEL en el caso de IE Públicas para los fines correspondientes y en el caso de las IE Privadas, se siguen los procedimientos regulados en su Reglamento Interno o en Reglamento Interno de Trabajo.

- Cuando el castigo físico y humillante se presente de manera reiterativa o se produzcan graves afectaciones a la vida, el cuerpo y la salud del estudiante (hechos punibles), los casos serán comunicados dentro de las 24 horas a la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial).
- Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE, el responsable de convivencia escolar, el coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.
- En los casos donde la presunta violencia escolar es ejercida por el director de la IE, la atención será impulsada por la UGEL asegurando que la I.E cumpla con las tareas establecidas en los protocolos, en coordinación con el responsable de convivencia escolar del nivel educativo que corresponda.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días hábiles) 30 días
Acciones	Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, pueden presentar la denuncia administrativa correspondiente. La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada. En el caso de la denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la IE con el padre de familia o apoderado del estudiante agredido, que registre la fecha, los hechos denunciados v sus firmas.	. Director y responsable de convivencia escolar.	Acta de denuncia administrativa o Documento presentado en mesa de partes	Día 01
	Reunión con los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para: a. Determinar las medidas de protección al estudiante afectado por el hecho de violencia. b. Coordinar el desarrollo de acciones de sensibilización acerca del derecho de las niñas, **niños y adolescentes a la** protección y las leyes que los protegen, dirigido al personal de la IE. c. Coordinar el acompañamiento socioemocional del estudiante agredido.	Director	Acta de reunión con los integrantes del CGB involucrados o el que haga sus veces.	Día 02
	El director informa al padre de familia o apoderado los pasos del protocolo y las medidas de protección acordadas. Tratándose de estudiantes	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de primera reunión con los padres o apoderados	Día 02



	mayores de edad, la intervención se hace directamente con el estudiante involucrado en el hecho de violencia.			
	En caso IIEE públicas, comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo el acta levantada en la IE o el documento presentado en mesa de parte de la IE, así como las medidas implementadas para la protección de los estudiantes. La UGEL evaluará el inicio del procedimiento administrativo disciplinario. En casos de la IIEE privadas las sanciones, de corresponder, están señaladas en su Reglamento Interno y se comunicará a la UGEL el resultado de dicho procedimiento	Director	Documento de derivación a la UGEL/DEBEDSAR	Día 03
	Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe, siempre que no haya sido reportado con anterioridad. En los lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del SíseVe.	Director Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Día 03
Derivación	Se indicará al padre y apoderado del estudiante agredido, o al estudiante mayor de edad, a que acuda al servicio de salud u otro **servicio disponible para la** atención médica y/o psicológica. En caso de que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.	Director	Acta de primera reunión con los padres o apoderados	Día 02
Seguimiento	Reunión con el tutor para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académico del estudiante y garantizar su continuidad educativa.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con tutores	Del día 04 al 29



	• Reunión con el padre o apoderado del estudiante agredido, o con el estudiante mayor de edad, a fin de conocer que no se ha tomado represalias con el estudiante agredido, de ser el caso, se levantará un acta con la información consignada y se remitirá a la UGEL.	Director	Acta de segunda reunión con los padres o apoderados	Del día 04 al 29
Cierre	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y Responsable de convivencia convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.	Dia 30

PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR DEL PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES				
PROTOCOLO 06 **VIOLENCIA SEXUAL (Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual)**				
DEFINICIÓN: ❖ **VIOLENCIA SEXUAL**. - Es toda conducta de connotación sexual realizada por cualquier persona. aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes o aprovechando su cargo o posición de poder sobre los mismos, afectando su integridad personal, indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo con lo establecido por el código penal y la jurisprudencia.				
PASO	**INTERVENCIÓN**	**RESPONSABLES**	**INSTRUMENTOS**	**PLAZO DE ATENCIÓN (Días hábiles) 30 días**
	Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, deben presentar la denuncia administrativa correspondiente. La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada. En el caso de la denuncia verbal, se	Director de Responsable convivencia Escolar	Acta de denuncia administrativa o Documento presentado en mesa de parte	Inmediatamente de conocido el caso



Acciones	debe levantar un acta ante el director de la IE con el padre de familia o apoderado del agredido que registre la fecha, los hechos denunciados y sus firmas			
	De manera inmediata la autoridad de la IE comunica a la Comisaría o Ministerio Público (Fiscalía de Familia, Mixta o Penal según corresponda), en caso el padre de familia o apoderado no lo hubiese realizado.	Director	Denuncia u Oficio de comunicación del hecho a la Comisaría o Ministerio Público adjuntando el acta suscrita o documento recibido por mesa de partes	De manera inmediata
	Seguidamente se debe separar preventivamente al personal de la IE (presunto agresor) y ponerlo a disposición de la UGEL en caso de I1.EE públicas. En caso de IIEE privadas, se procederá a aplicar la medida de separación preventiva en cumplimiento de la Ley **N.º29988.** Dicha medida se aplica aun cuando el estudiante agredido sea de otra IE.	Director	Resolución directora de separación preventiva recibida por el personal de la IE Documento que acredite la medida aplicada	Día 01
	Una vez realizadas las acciones, se anota el caso en el Libro de Registro de Incidencias (manteniendo la confidencialidad del nombre del estudiante, colocándose solo las iniciales) y se reporta en el Portal Síseve a través de los canales establecidos, siempre que no haya sido reportado con anterioridad. En lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del Síseve.	Director Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Día 01
	Adicionalmente, debe informar del hecho a la UGEL, adjuntando la denuncia policial o fiscal, el documento presentado por mesa de partes o las actas levantadas en la IE con la información proporcionada por el padre de familia o apoderado y el cargo de la notificación de la Resolución directora de separación preventiva u otro documento que acredite la separación en los casos de IIEE privadas.	Director	Cargo del oficio a la UGEL informando sobre las acciones administrativas adoptadas	Día 02
	Reunión con el Coordinador de Tutoría, o el que haga sus veces,	Director Responsable Convivencia Escotar	Acta de reunión con el coordinador de	



	para el acompañamiento socioemocional del estudiante agredido.		tutoría	Día02
Derivación	Orientar y/o acompañar al padre de familia o apoderado del estudiante agredido al Centro Emergencia Mujer (CEM) o al Servicio de Atención Rural (SAR) para la atención especializada al estudiante agredido (asistencia psicológica, social y legal) o a los servicios ALEGRA de la Oficina de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal gratuita, así también al centro de salud de su jurisdicción. En caso de estudiantes mayores de edad, esta acción se realiza directamente con el estudiante	Director Responsable Convivencia Escolar	Ficha derivación	
Seguimiento	Procurar la permanencia del estudiante agredido y su continuidad educativa en el sistema educativo para lo cual se le debe ofrecer todo tipo de facilidades además de brindar el acompañamiento socioemocional y pedagógico respectivo.	Director Responsable Convivencia Escolar	Informe del tutor	Día 04 al 29
Cierre	• Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante	Director Responsable Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderados de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia	Día30

PROTOCOLO DE VIOLENCIA CONTRA ESTUDIANTES DE PARTE DE UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR O COMUNITARIO

PROTOCOLO 07
Violencia contra estudiantes de parte de una persona del entorno familiar o comunitario (violencia física, psicológica y sexual)



En el marco de lo establecido en la Ley N.º30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, las formas de violencia que afectan a los estudiantes son:

- **VIOLENCIA FÍSICA**. - Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.
- **VIOLENCIA PSICOLÓGICA**. - Es la acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.
- **VIOLENCIA SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**. - Es toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual.

Además, la aplicación del presente Protocolo considera las distintas formas de violencia sexual tipificadas en el Código Penal, entre ellas:

- Violación sexual.
- Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos.
- Acoso sexual.
- Chantaje sexual.
- Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes
- Proposiciones sexuales a niñas, niños y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos

ALCANCES:

- El presente protocolo se aplica cuando la IE identifica que los estudiantes son víctimas de violencia por parte de los integrantes de su grupo familiar en el marco de la Ley **N.º** 30364.
- Los profesionales en educación deben denunciar los casos de violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar y violencia sexual que conozcan en el desempeño de su actividad, en el marco de la Ley N.º 30364.

  Cuando el personal educativo tome conocimiento sobre el uso del castigo físico y humillante por parte de un padre o persona integrante del hogar, debe comunicar el hecho a la DEMUNA, a fin de que actúe en el marco de las competencias y la familia reciba educación sobre pautas de crianza positiva.

PASO	INTERVENSIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	**DETECCIÓN** Ante la identificación de Señales de alerta, situaciones o indicadores que permitan sospechar que un estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar o comunitario, el hecho informa inmediatamente al director de la IE. Link señales alerta https://www.gob.pe/institucion/mimp/campa%C3%B1as/4275senales-de-alerta-ante-Posibless Situaciones-de-violencia	Docentes, tutores, padres o apoderados, estudiantes.	Información verbal o escrita	En el día de conocido del hecho



DERIVACIÓN	• El director al tomar conocimiento del caso, se comunica el mismo día con el padre de familia o apoderado que no esté involucrado en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia ante la comisaria, fiscalía o Juzgados (mixtos o de Paz, entre otros). • En casos de estudiantes mayores de edad, el director de la IE apoya al estudiante en toda la acción de la denuncia ante las autoridades mencionadas.	Director	Acta de comunicación verbal o escrita con los padres de familia o apoderados Oficio donde se denuncia el caso a la comisaria o fiscalía o juzgados Libro de actas	En el día de conocido del hecho
	• Orientar al padre de familia o apoderado del estudiante agredido para que acudan al Centro de Emergencia Mujer (CEM) o a los servicios ALEGRA de la oficina de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal gratuita y salud entre otros a favor de la atención del estudiante	Director	Acta	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia
Seguimiento	❖ Brindar acompañamiento socioemocional y pedagógico al estudiante en el marco de la tutoría y orientación educativa. ❖ Favorecer la permanencia del estudiante en el ámbito educativo o su reinserción en el mismo. ❖ Coordinar con el padre o apoderado y las instituciones involucradas en la atención de los casos.	Director y responsable de convivencia escolar	informe	Bimestral durante el año escolar
Cierre	❖ Cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y el director debe coordinar con el CEM para la protección integral del estudiante	Director y responsable de convivencia escolar	Cargo de derivación del caso al CEM	Permanente

ANEXO 4
PLAN DE ESTUDIOS

EDUCACIÓN INICIAL		EDUCACIÓN PRIMARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA	
Enfoques Transversales.					
Competencias transversales a las áreas					
ÁREAS	**COMPETENCIAS**	**ÁREAS**	**COMPETENCIAS**	**ÁREAS**	**COMPETENCIAS**
PERSONAL	Construye su identidad	**PERSONAL SOCIAL**	Construye su identidad Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.	**DESARROLLO PERSONAL CIUDADANÍA Y CÍVICA**	Construye su identidad Convive y participa democráticamente en busca del bien común.



	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común		Construye interpretaciones históricas	**CIENCIAS SOCIAL**	Construye interpretaciones históricas
			Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente.		Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente.
			Gestiona responsablemente los recursos económicos		Gestiona responsablemente los recursos económicos
	Construye su identidad, como persona humana, amada por dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas..	**EDUCACIÓN RELIGIOSA**	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.	**EDUCACIÓN RELIGIOSA**	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.
			Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.		Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.
				EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	Gestiona proyectos de emprendimiento económico y social
PSICOMOTRIZ	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad.	**EDUCACIÓN FÍSICA**	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad.	**EDUCACIÓN FÍSICA**	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad.
			Asume una vida saludable.		Asume una vida saludable.
			Interactúa a través de sus habilidades socio motrices		Interactúa a través de sus habilidades socio motrices
COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en lengua materna.	**COMUNICACIÓN**	Se comunica oralmente en lengua materna.	**COMUNICACIÓN**	Se comunica oralmente en lengua materna.
	Lee diversos tipos de texto en su lengua materna		Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna.		Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna.
	Escribe diversos tipos de texto en su lengua materna		Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna.		Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna.
	Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.	**ARTE Y CULTURA**	Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales.	**ARTE Y CULTURA**	Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales.
			Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.		Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.
INGLÉS	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera	**INGLÉS**	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera	**INGLÉS**	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera
			Lee diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera		Lee diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera
			Escribe diversos tipos de textos inglés como lengua extranjera.		Escribe diversos tipos de textos inglés como lengua extranjera.



MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad	MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad.	MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad.
			Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio.		Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio.
	Resuelve problemas de forma, movimiento y localización		Resuelve problemas de movimiento, forma y localización.		Resuelve problemas de movimiento, forma y localización.
			Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre		Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre
C T Y A	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Indaga mediante métodos científicos.	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos.
			Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y universo.		Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y universo.
			Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.		Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.
COMPT TRANS	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las tic	COMPETENCIAS TRANSVERSALES	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC	COMPETENCIAS TRANSVERSALES	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC
	Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.		Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.		Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.
5	13 COMPETENCIAS	8 ÁREAS	27 COMPETENCIAS	10 AREAS	28 COMPETENCIAS

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO

NIVELES	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
Horas que se deben destinar a las áreas obligatorias	30	34	39
Tutoría	-	1	1
Total de horas establecidas	30	35	40

ANEXO 5

PROGRAMACIÓN ANUAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DE VÍRGENES" - UGEL Nº 04
PROGRAMACION ANUAL SECUNDARIA 202…

Institución Educativa:	**VIRGEN DE VÍRGENES – Nivel**	**UGEL: 04**	
Director:	**PEDRO GUILLERMO SILVA CANTA**		
COORDINADOR(A):			
Docentes:			
Área:		**Grado:**	**Sección:**
Ciclo:		**Duración:**	

I. DESCRIPCIÓN GENERAL.

La Institución educativa "Virgen de Vírgenes", perteneciente a la UGEL 04, es un colegio privado que cuenta con el acompañamiento de una Promotoría y la dirección general que se sustenta en los siguientes principios: la ética, equidad, inclusión, calidad, democracia, interculturalidad, conciencia ambiental, creatividad e innovación. Se encuentra ubicada en el distrito de Puente Piedra, localidad valle chillón y la mayoría de las familias aspiran que sus hijos sean profesionales, egresados de una universidad o un instituto superior.

La IE tiene una infraestructura moderna, con 32 años de creación, cuenta con laboratorios de cómputo. Tiene un departamento de psicología que apoyan la labor docente y contribuyen con el soporte socioemocional de los estudiantes. Cerca de la IE se encuentra la parroquia, la posta médica y la comisaría que la Institución considera como sus aliados estratégicos.

No obstante, muchos estudiantes provienen de familias disfuncionales, algunos trabajan en el turno alterno y viven con parientes (tíos, abuelos u otros). Y otros (la mayoría) muestran un excesivo apego al celular (las redes sociales) y poca preocupación por practicar deportes o alguna actividad física generando una vida sedentaria. En cuanto a los padres de familia, algunos de ellos no demuestran compromiso ni identidad con la institución educativa, lo cual lo demuestran con el poco involucramiento que demuestran en la educación de sus menores hijos.

En nuestra Institución Educativa se conoce que existen algunos estudiantes agreden de manera física o verbal a sus compañeros de clase ; causando malestar, incomodidad y generando desmotivación en los estudiantes afectados, lo que se manifiesta en la timidez al momento de expresar sus ideas.

Por otro lado, también se ha observado que la comunidad educativa no utiliza correctamente los tachos de basura, los servicios higiénicos y el agua; lo que origina la contaminación ambiental en sus diversas manifestaciones que puede traer consigo diferentes problemas de salud como enfermedades comunes y crónicas.

Además, se ha observado que los estudiantes tienen malos hábitos alimenticios al preferir productos carentes de nutrientes denominados "chatarra" incrementando problemas en su salud. Por último, se observa estudiantes con poca capacidad para actuar según su propio criterio, toma de decisiones e iniciativa para opinar o expresar su postura en diversos contextos de la sesión de aprendizaje, manifestando así, escasa autonomía en ellos. A la vez, existe un número de



estudiantes con exigua práctica de identidad hacia la Institución Educativa. Algunos estudiantes no utilizan el uniforme institucional, son indiferentes con el cuidado de la infraestructura y del mobiliario.

II.- ENFOQUE QUE SUSTENTA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN EL ÁREA DE

III. SITUACIONES SIGNIFICATIVAS

UNIDADES	01	02	03	04	05	06	07	08	09
SITUACIONES RELACIONADAS CON EL CONTEXTO	**Situación Institucional: Soporte emocional y convivencia en la diversidad** En la I.E.P "Virgen de Vírgenes" perteneciente a la Ugel 04 del distrito de Puente Piedra se conoce que existen estudiantes que enfrentan dificultades y muestran señales de ansiedad y nerviosismo frente a sus compañeros, esto se debe a que provienen de hogares disfuncionales, violencia familiar y un entorno con mucha inseguridad social. Ante esta realidad planteamos las siguientes preguntas: **¿Cómo podemos reconocer y manejar nuestras emociones para sentirnos mejor y convivir en armonía? ¿Cómo podemos aprender a convivir y valorar nuestras diferencias para que todos se sientan respetados? ¿Qué actividades debemos realizar para reconocer nuestras emociones y aprender a convivir en la diversidad?** Ante esta situación se elaborarán afiches, carteles, normas de convivencia, campañas del buen		**Situación Problemática Institucional: Autonomía, identidad y patrimonio cultural** En la I.E.P "Virgen de Vírgenes" perteneciente al UGEL 04 del distrito de Puente Piedra se observan que algunos estudiantes tienen poca capacidad de actuar según su propio criterio, toma de decisiones e iniciativa para opinar o expresar su postura en diversos contextos de la sesión de aprendizaje manifestando así escasa autonomía en ellos y ellas. A la vez, existe una mayoría de estudiantes con exigua práctica de identidad hacia la institución educativa siendo indiferentes con algunas propuestas de mejora para la misma. En este sentido surge la necesidad de plantear acciones de optimización de su rol de estudiante, que sea partícipe en la solución de este problema y que manifieste con libertad y autonomía. Para ello nos preguntamos: **¿Qué actividades o estrategias debemos emplear para lograr actitudes resolutivas de manera autónoma? ¿Cómo podemos promover en los y las estudiantes la iniciativa de expresar sus propias opiniones y toma de decisiones? ¿Qué valores se debe fomentar para generar su autonomía e identidad? ¿Qué actividades debemos fomentar y reforzar para lograr la**		**Situación Problemática Institucional: Cuidado de la salud y conciencia ambiental** En la I.E.P "Virgen de Vírgenes", ubicada en el distrito de Puente Piedra, se ha encontrado con diversas situaciones que afectan la salud y el bienestar de la comunidad educativa. Donde se observa que los estudiantes no desarrollan una sexualidad responsable acorde a su etapa de desarrollo. Además, se ha observado el uso inadecuado de tachos de basura, y una deficiente cultura de reciclaje, lo que incrementa la exposición a enfermedades y el impacto ecológico negativo. Paralelamente, los y las estudiantes presentan malos hábitos alimenticios, priorizando el consumo de productos ultra procesados y carentes de nutrientes, lo que ha derivado en problemas de salud como obesidad, debilidad física, falta de energía y enfermedades crónicas a largo plazo. Estas condiciones han			**Situación Problemática Institucional: Gestión de riesgo y recursos naturales**. En la I.E.P "Virgen de Vírgenes" se observa que existen diversas amenazas naturales, como sismos, temblores o terremotos, que pueden afectar la seguridad de las personas. Muchas veces, los estudiantes y sus familias no están lo suficientemente preparados para actuar ante estas situaciones, lo que aumenta el riesgo. También, observamos la vulnerabilidad de nuestros estudiantes frente, extorsiones . Por otro lado, en nuestra comunidad, los recursos naturales como el agua, el suelo, el aire son esenciales para la vida, pero muchos de ellos están siendo afectados por la contaminación, el uso irresponsable y la falta de conciencia ambiental. La sobreexplotación de estos recursos pone en riesgo el equilibrio de los ecosistemas y el bienestar de las futuras generaciones. En ese sentido nos preguntamos: **¿Cómo podemos involucrar en la gestión a la comunidad ante los riesgos y respuestas de emergencia? ¿Qué podemos hacer para aprender de mis errores y mejorar mi capacidad para gestionar riesgos de manera efectiva? ¿¿Cómo podemos reducir el desperdicio de agua y energía en nuestra vida diaria?** Por tal razón las y los estudiantes buscarán soluciones innovadoras el cual se evidenciará en productos y actuaciones como en la presentación de afiches, pancartas, lemas y murales ecológicos, charlas de prevención		



	trato, presentación de murales, trabajar sociodramas, talleres, encuentros y jornadas con padres de familia, juegos tradicionales donde participen los hijos con padres de familia	**identidad institucional y cultural en nuestros estudiantes? ¿Cómo podemos impulsar la valoración hacia los docentes de su institución? ¿De qué manera demostramos lo aprendido?** Nuestra Institución Educativa "Virgen de Vírgenes" destaca y promueve el amor a nuestras costumbres durante todo el año escolar en especial en el mes de la Patria donde, a través de diferentes actividades, resalta los distintos valores, costumbres y tradiciones que nos hacen ser peruanos, pero sobre todo de compromiso con la Patria. Las Fiestas Patrias son una ocasión propicia para fortalecer los valores y la identidad nacional. Por ello en esta fecha queremos que nuestros estudiantes sean capaces de proponer actividades que les permitan identificarse y comprometerse con su país."	generado un aumento en las inasistencias escolares, afectando el rendimiento académico y la calidad de vida de los estudiantes. Ante esta problemática, surge la necesidad de tomar medidas preventivas y correctivas para mejorar la salud física de los estudiantes y promover un entorno limpio y saludable. Es fundamental que ellos y ellas sean protagonistas del cambio, asumiendo compromisos en el cuidado de su salud, la alimentación saludable y la protección del medio ambiente. A partir de ello, nos planteamos las siguientes interrogantes: **¿Qué acciones podemos implementar para mejorar la salud física de los estudiantes y prevenir enfermedades? ¿Cómo fomentar el consumo de alimentos saludables y reducir el consumo de comida chatarra en la comunidad educativa? ¿Qué estrategias educativas pueden fortalecer la conciencia ambiental y el manejo responsable de los residuos sólidos? ¿Qué impacto tiene la contaminación ambiental en la salud y qué podemos hacer para minimizar sus efectos? ¿Cómo podemos promover la conciencia ambiental entre nuestra comunidad educativa?** Para abordar esta situación, los y las estudiantes reconocerán la importancia de los hábitos de	con los aliados estratégicos, sociodramas, trípticos, y organizadores visuales.



					higiene personal, el ejercicio físico y la alimentación saludable. Además, investigarán las consecuencias de la contaminación ambiental, reflexionarán sobre su impacto en la salud y el bienestar colectivo, y asumirán compromisos concretos para la reducción de residuos y el reciclaje. Estas acciones se expresarán a través de afiches, pancartas, eventos deportivos, folletos, lemas, campañas de sensibilización y reciclaje dentro de la comunidad educativa, concurso de productos elaborados con material reciclado, pasarela con material reciclado.			
POSIBLES TITULOS	Iniciamos con entusiasmo y compartimos nuestras emociones para convivir mejor con nuestra familia Virginiana.	Promovemos actitudes positivas para practicar el buen trato y fortalecer nuestra convivencia en la diversidad.	"Homenaje a María y a todas las madres"	Valoramos nuestras raíces culturales de nuestro amado Perú *" Celebrando con entusiasmo las fiestas patrias"*	Cuidamos nuestra salud física promoviendo una alimentación Saludable para fortalecer nuestro bienestar.	Protegemos nuestro medio ambiente practicando las 3 R para una vida saludable.	Conocemos y practicamos medidas de prevención y señalización frente a cualquier riesgo o amenazas naturales	Celebremos con alegría y entusiasmo Los 32 años de vida institucional**"** .
TIEMPO	Miércoles 05 de marzo al Viernes 09 de mayo		Lunes 12 de mayo al Viernes 18 de julio		Lunes 04 de agosto al Viernes 10 de octubre		Lunes 13 de octubre al Miércoles 18 de diciembre	
40 semanas	5 semanas	5 semanas	5 semanas	5 semanas	5 semanas	5semanas	5 semanas	5semanas



IV. ORGANIZACIÓN DE LOS PROPÓSITOS DE APRENDIZAJE

PROPÓSITO DE APRENDIZAJE (Competencias y capacidades)	UNIDADES DE APRENDIZAJE											
	DESEMPEÑOS	CAMPO TEMÁTICO	I BIMESTRE		II BIMESTRE		III BIMESTRE		IV BIMESTRE			
			UDA 1	UDA 2	UDA 3	UDA 4	UDA 5	UDA 6	UDA 7	UDA 8	UDA 9	Estándares de aprendizaje CICLO
INDAGA MEDIANTE MÉTODOS CIENTÍFICOS PARA CONSTRUIR SUS CONOCIMIENTOS												
COMPETENCIA "EXPLICA EL MUNDO FÍSICO BASÁNDOSE EN CONOCIMIENTOS SOBRE LOS SERES VIVOS, MATERIA Y ENERGÍA, BIODIVERSIDAD, TIERRA Y UNIVERSO												Estándares de aprendizaje CICLO
DISEÑA Y CONSTRUYE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA RESOLVER PROBLEMAS DE SU ENTORNO.												Estándares de aprendizaje CICLO VI
SE DESENVUELVE EN ENTORNOS VIRTUALES												



PROPÓSITO DE APRENDIZAJE (Competencias y capacidades)	UNIDADES DE APRENDIZAJE											
	DESEMPEÑOS	CAMPO TEMÁTICO	I BIMESTRE		II BIMESTRE		III BIMESTRE		IV BIMESTRE			
			UDA 1	UDA 2	UDA 3	UDA 4	UDA 5	UDA 6	UDA 7	UDA 8	UDA 9	Estándares de aprendizaje CICLO
GENERADOS POR LAS TIC.												
GESTIONA SU APRENDIZAJE DE MANERA AUTÓNOMA.												

ENFOQUES TRANSVERSALES	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9
Enfoque de derechos									
Enfoques interculturales									
Enfoque inclusivo y de atención a la diversidad									
Enfoque de igualdad género									
Enfoque ambiental									
Enfoque búsqueda del bien común									
Enfoque búsqueda de la excelencia									

VI. MATERIALES Y RECURSOS



I.

Para el estudiante:

- .

Para el docente:

-

VI. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación se realizará en diferentes momentos del proceso de aprendizaje. Se trabajará una evaluación diagnostica al inicio, durante el desarrollo de las unidades didácticas y al finalizar el periodo. Será formativa, permanente y dirigida a las acciones o productos de los estudiantes a lo largo de las unidades. Así mismo se seleccionarán instrumentos que puedan evaluar las evidencias como: rúbricas, listas de cotejo, etc.

Desde un enfoque formativo, se evalúan las competencias, es decir, los niveles cada vez más complejos de uso pertinente y combinado de las capacidades, tomando como referente los estándares de aprendizaje porque describen el desarrollo de una competencia y definen qué se espera

logren todos los estudiantes al finalizar un ciclo en la Educación Básica. En ese sentido, los estándares de aprendizaje constituyen criterios precisos y comunes para comunicar no solo si se ha alcanzado el estándar, sino para señalar cuán lejos o cerca está cada estudiante de alcanzarlo.

Se considerará las escalas de evaluación.

AD	**LOGRO DESTACADO** Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	**LOGRO ESPERADO** Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	**EN PROCESO** Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	**EN INICIO** Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.



Pedro Guillermo Silva Canta **Director**	**Lic.** **Coordinador**	**Docente del área**



ANEXO 6

UNIDAD DE APRENDIZAJE N.º___

TITULO: " "

I. DATOS INFORMATIVOS:

ÁREA CURRICULAR		**DURACIÓN**	
GRADO - SECCIÓN NIVEL:		**DOCENTE**	
BIMESTRE :			

II. PROPÓSITOS DE APRENDIZAJE:

ÁREAS	COMPETENCIAS/ CAPACIDADES	DESEMPEÑOS DE GRADO , DESEMPEÑOS PRECISADOS O DESEMPEÑO ADAPTADO	CAMPO TEMATICO	EVIDENCIA DE APRENDIZAJE O EVIDENCIA ADAPTADA	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EVALUACIÓN DIFERENCIADA

III COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMPETENCIA	DESEMPEÑOS	CAMPO TEMATICO	EVIDENCIA DE APRENDIZAJE	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
SE DESENVUELVE EN ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TIC.				



GESTIONA SU APRENDIZAJE DE MANERA AUTÓNOMA				

IV.- ENFOQUES TRANSVERSALES

ENFOQUES TRANSVERSALES	VALORES/ACCIONES OBSERVABLES
Enfoque ambiental	**Justicia y solidaridad** Emite opinión de sus acciones y actividades que impactan al ambiente y su actuar en beneficio de las personas.

V- SITUACIÓN SIGNIFICATIVA

VI.-SECUENCIA DE SESIONES.

SESIÓN 1 TITULO: HORAS:			SESIÓN 2 TITULO: HORAS:		
COMPETENCIA/capacidades	DESEMPEÑOS	CAMPO TEMÁTICO	COMPETENCIA/capacidades	DESEMPEÑOS	CAMPO TEMÁTICO
SESIÓN 3 TITULO: HORAS:			SESIÓN 4 TITULO: HORAS:		



COMPETENCIA/capacidades	**DESEMPEÑOS**	**CAMPO TEMÁTICO**	**COMPETENCIA/capacidades**	**DESEMPEÑOS**	**CAMPO TEMÁTICO**
SESIÓN 5 TITULO: **HORAS:**			**SESIÓN 6 TITULO:** **HORAS:**		
COMPETENCIA/capacidades	**DESEMPEÑOS**	**CAMPO TEMÁTICO**	**COMPETENCIA/capacidades**	**DESEMPEÑOS**	**CAMPO TEMÁTICO**
SESIÓN 7 TITULO: **HORAS:**			**SESIÓN 8 TITULO:** **HORAS:**		
COMPETENCIA/capacidades	**DESEMPEÑOS**	**CAMPO TEMÁTICO**	**COMPETENCIA/capacidades**	**DESEMPEÑOS**	**CAMPO TEMÁTICO**

VII.- MATERIALES BÁSICOS Y RECURSOS A UTILIZAR EN LA UNIDAD

PARA EL DOCENTE

PARA EL ESTUDIANTE

....

VºBº DIRECCIÓN/ COORDINACIÓN **DOCENTE**



ANEXO 7

SESIÓN DE APRENDIZAJE

¡APLAUDIENDO PALABRAS! - DESCUBRIMOS LAS SÍLABAS"

I . DATOS INFORMATIVOS:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VIRGEN DE VÍRGENES	**GRADO SECCIÓN**	3B	**NIVEL**	PRIMARIA
TITULO DE LA UNIDAD	**¡Aplaudiendo palabras! - Descubrimos las sílabas"**	**FECHA**			
ÁREA	Comunicación	**DURACIÓN**		**DOCENTE**	
DIRECTOR	PEDRO SILVA CANTA	**COORDINADORA**	LORENA QUIROZ ACOSTA		

II. PROPÓSITO DE APRENDIZAJE

COMPETENCIA/CAPACIDADES	DESEMPEÑOS	EVIDENCIA DEL APRENDIZAJE	CRITERIOS DE EALUACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
COMPETENCIA: Se comunica oralmente en su lengua materna **Capacidades desarrolladas:** **Obtiene información del texto oral:** Identifica información explícita en textos orales reconociendo patrones silábicos	Pronuncia palabras mono, bi, tri y polisílabas con claridad y precisión Identifica auditivamente la sílaba tónica en palabras de uso cotidiano	**Grabaciones de lectura en voz alta** donde demuestran correcta pronunciación y separación silábica.	Clasificación por número Clasifica sin errores palabras mono, bi, tri y polisílabas	Lista de cotejo



Competencia: Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna **Capacidad:** Obtiene información del texto escrito	Separa correctamente palabras en sílabas al leer en voz alta Identifica palabras mono, bi, tri y polisílabas en textos diversos •	Separa correctamente palabras en sílabas al leer en voz alta •Identifica palabras mono, bi, tri y polisílabas en textos diversos	Identifica correctamente las sílabas en palabras simples Separa sílabas usando guiones Clasifica palabras según número de sílabas Participa activamente en las actividades	Lista de cotejo
COMPETENCIA: Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna **CAPACIDADES** **Adecúa el texto a la situación comunicativa:** Escribe respetando las normas ortográficas relacionadas con la separación silábica	Escribe palabras clasificándolas mentalmente por número de sílabas Aplica reglas de separación silábica en dictados y producciones propias	Cuaderno de ejercicios silábicos con separaciones correctas y clasificaciones precisas .Fichas de trabajo completadas donde identifica todos los tipos de sílabas	Escribe respetando las normas ortográficas relacionadas con la separación silábica Aplica correctamente las reglas de separación silábica, acentuación básica y ortografía	

ENFOQUES TRANSVERSALES	ACTITUDES O ACCIONES OBSERVABLES
ENFOQUE BÚSQUEDA DE LA EXCELENCIA	Trabajan con perseverancia Demuestran interés por aprender cosas nuevas Muestran responsabilidad al cumplir con sus tareas

SECUENCIA DIDÁCTICA

MOMENTO	ESTRATEGIAS Y/O ACTIVIDADES	RECURSOS	T
INICIO	**Motivación:** • **Saludo cordial y presentación del tema**	• Pizarra y plumones	**INICIO (20 minutos)**



	• **Canción "Las palmadas mágicas": Los niños aplauden siguiendo el ritmo de palabras conocidas** • **Ejemplo: "ma-ri-po-sa" (4 palmadas), "sol" (1 palmada)** **Saberes previos:** • **¿Qué sonidos escuchan cuando pronuncian su nombre?** • **¿Pueden dividir su nombre en partes pequeñas?** • **¿Conocen qué son las sílabas?** **Conflicto cognitivo:** • **Mostrar la palabra "refrigerador" y preguntar: ¿Cómo podemos dividir esta palabra tan larga?**	• Tarjetas con palabras	
PROCESO	**Construcción del aprendizaje:** 1. **Concepto de sílaba:** • Las sílabas son las partes en que se divide una palabra • Cada sílaba tiene al menos una vocal • Se pueden contar dando palmadas o golpecitos 2. **Clasificación por número de sílabas:** • Monosílabas: sol, pan, flor (1 sílaba) • Bisílabas: ca-sa, pe-rro, li-bro (2 sílabas) • Trisílabas: pe-lo-ta, cá-ma-ra, mú-si-ca (3 sílabas) • Polisílabas: ma-ri-po-sa, te-le-vi-sor (4 o más sílabas) 3. **Estrategias para separar sílabas:** • Método de las palmadas • Pronunciar lentamente la palabra **Actividad 1: Separación grupal (15 minutos)** • Dividir la clase en equipos • Cada equipo recibe tarjetas con palabras • Deben separar las sílabas usando palmadas y escribir la separación	• Fichas de trabajo • Imágenes de objetos conocidos • Papelotes y plumones de colores • Tarjetas con dibujos, láminas del tren silábico, cuadernos	**DESARROLLO (50 minutos)**



	• Los estudiantes colocan palabras según el número de sílabas **Para estudiantes que necesitan apoyo adicional:** • Practicar con palabras de 2 sílabas solamente • Usar más material visual y concreto • Repetir ejercicios con palabras familiares **Para estudiantes con logros destacados:** • Trabajar con palabras más complejas, Crear sus propias palabras inventadas Y Ayudar a compañeros con dificultades		
CIERRE	**Consolidación:** • Revisión de las actividades realizadas -Refuerzo de conceptos importantes • Resolución de dudas **Metacognición:** • ¿Qué aprendimos hoy? • ¿Para qué nos sirve separar sílabas? • ¿Qué estrategia nos resultó más fácil? **Evaluación:** • Observación directa durante las actividades • Revisión de la ficha de trabajo • Participación en actividades grupales		**CIERRE (20 minutos)**

TAREAS A TRABAJAR EN CASA

- Buscar 10 objetos en casa y separar sus nombres en sílabas
- Escribir el nombre de 5 miembros de la familia y separarlos en sílabas



- Dibujar y escribir 3 palabras de cada clasificación (monosílabas, bisílabas, trisílabas)

ANEXOS:

.....
VºBº DIRECCIÓN/ COORDINACIÓN

.....
DOCENTE

ANEXO 8

FICHA DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A DOCENTES DE EBR

I. DATOS GENERALES DE LA IEP Y DIRECTIVO:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL	DISTRITO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL MONITOR	**CARGO**	**CELULAR**

II. DATOS DEL DOCENTE MONITOREADO:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	NIVEL	ESPECIALIDAD
CELULAR DOCENTE	**N° DNI**	**FECHA DE MONITOREO**

III. DATOS DE LA SESIÓN MONITOREADA:

TITULO DE LA ACTIVIDAD	NIVEL	GRADO Y SECCIÓN	ÁREA CURRICULAR
HORA DE INICIO Y TERMINO	**N° TOTAL DE ESTUDIANTES**	**N° DE ESTUDIANTES ASISTENTES**	

VI.- MONITOREO DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA DEL DOCENTE:

Aspecto 01 : Planificación de la Actividad de Aprendizaje					
N°	**Items**	**Si cumple**	**En proceso**	**No cumple**	**Evidencia**
1	Planifica las actividades en su cuaderno de campo				
2	Desarrolla el campo temático de acuerdo a lo planificado.				
3	Inicia la actividad **recogiendo** los saberes previos				
4	Utiliza materiales y/o recursos educativos, de manera oportuna, que ayudan al desarrollo de las actividades de aprendizaje, propuestas para la sesión.				
Aspecto 02: Monitoreo, Acompañamiento y Mediación Pedagógica					
N°	**Items**	**Si cumple**	**En proceso**	**No cumple**	**Evidencia**



5	Comunica a los estudiantes de manera sencilla el propósito de aprendizaje y/o que se espera de ellos.				
6	Verifica que los estudiantes estén desarrollando las actividades propuestas (cuaderno o texto)				
7	Monitorea las actividades del trabajo individual.				
8	Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.				
9	Organiza y maneja el tiempo en función de las características de la actividad.				

Aspecto 03: Evaluación y Retroalimentación Formativa					
N°	**Items**	**Si cumple**	**En proceso**	**No cumple**	**Evidencia**
10	Comunica a los estudiantes de manera sencilla los criterios de evaluación.				
11	**Retroalimenta** el proceso de aprendizaje.				
12	Refuerza positivamente el avance de los estudiantes y utiliza frases alentadoras y motivadoras.				
13	Registra y evalúa en el proceso de desarrollo de la actividad.				

Aspecto 04: Clima y Acogida					
N°	**Items**	**Si cumple**	**En proceso**	**No cumple**	**Evidencia**
14	Brinda orientaciones que generen un clima de acogida y soporte emocional para los estudiantes.				
15	Establece los acuerdos de convivencia y los evalúa.				
16	El docente se comunica de manera respetuosa con los estudiantes y les transmite calidez o cordialidad.				
17	Está atento a sus necesidades afectivas o físicas; identificándolas y respondiendo a ellas con comprensión y empatía.				



✓

OBSERVACIONES	SUGERENCIAS
COMPROMISO DEL DOCENTE	

…….

Sello y firma Equipo Directivo

…….

Sello firma del docente monitoreado



FICHA DE EMERGENCIA Y AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DEL ESTUDIANTE

AÑO ESCOLAR 2027

(Marco Normativo: R.M. N.° 501-2025-MINEDU / Lineamientos de Gestión del Riesgo de Desastres)

INSTRUCCIONES: Esta ficha tiene carácter de Declaración Jurada. Debe ser llenada con letra imprenta clara, sin enmiendas ni borrones, por el padre, madre o tutor legal del menor. Adjuntar copia del DNI de los padres y de las personas autorizadas.

I. DATOS GENERALES DEL ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres: _____	DNI / Pasaporte: _____
Fecha de Nacimiento: _____ / _____ / _____	Nivel: Inicial [ ] Prim. [ ] Sec. [ ]
Dirección de Domicilio: _____	Grado: _____ Sección: _____

II. INFORMACIÓN MÉDICA Y DE SALUD (Soporte ante Emergencias)

Tipo de Seguro: SIS [ ] EsSalud [ ] Privado [ ] Ninguno [ ]	N.° de Póliza/Afiliación: _____
Grupo Sanguíneo: _____	Alergias / Condición Crónica: _____

III. DATOS DE LOS PADRES O TUTOR LEGAL

Nombres del Padre/Madre/Tutor: _____	DNI N.°: _____
Celular Principal: _____	Celular Trabajo: _____

IV. RELACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL RECOJO DEL ESTUDIANTE

(En caso de emergencia, evacuación o salida regular, la institución educativa SOLO entregará al menor a las personas registradas en esta sección, previa presentación de su DNI físico).

Apellidos y Nombres Completos	DNI	Parentesco	Teléfono/Celular
Persona 1: _____	_____	_____	_____
Persona 2: _____	_____	_____	_____
Persona 3: _____	_____	_____	_____

V. DECLARACIÓN JURADA Y FIRMA

Declaro bajo juramento que los datos consignados en este documento son verdaderos. Me comprometo a actualizar esta ficha inmediatamente si ocurre algún cambio.

Comas, _____ de _____ del 2027.

_____

Firma del Padre, Madre o Tutor Legal

DNI N.°: _____

Artículo 3.- Refrendo
El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Educación.

Artículo 4.- Publicación
El presente Decreto Supremo y su Anexo son publicados en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Aprobación de normas complementarias
El Ministerio de Educación aprueba las normas complementarias necesarias para la implementación de los Lineamientos aprobados por el artículo 1 del presente Decreto Supremo.

SEGUNDA. Adecuación, modificación o derogación de decretos supremos
En un plazo que no excede de treinta (30) días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo, el Ministerio de Educación elabora y tramita el proyecto de decreto supremo que adecúa, modifica o deroga las disposiciones del Decreto Supremo Nº 004-2018-MINEDU, Aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes"; del Decreto Supremo Nº 006-2021-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica; y del Decreto Supremo Nº 010-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas; que resulten incompatibles con los Lineamientos aprobados por el artículo 1 del presente Decreto Supremo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Aprobación y adecuación de reglamentos internos u otros documentos de gestión educativa
Las instituciones educativas públicas y privadas, a nivel nacional, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, anexan o adjuntan los Lineamientos para la gestión de la disciplina escolar en la Educación Básica, aprobados por el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a sus reglamentos internos u otros documentos de gestión educativa que correspondan para su cumplimiento en el año escolar 2026.

Para el año escolar 2027, las instituciones educativas públicas y privadas adecuan y aprueban sus reglamentos internos u otros documentos de gestión educativa que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en los Lineamientos para la gestión de la disciplina escolar en la Educación Básica, aprobados por el artículo 1 del presente Decreto Supremo, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del numeral 8.2.1, del párrafo referido al comité responsable y del literal f) del numeral 8.2.2 de los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", aprobados por el Decreto Supremo Nº 004-2018-MINEDU
Modificar el numeral 8.2.1, el párrafo referido al comité responsable y el literal f) del numeral 8.2.2 de los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", aprobados por el Decreto Supremo Nº 004-2018-MINEDU, en los siguientes términos:

"8.2.1. Instrumentos de gestión de la Institución Educativa
Los instrumentos de gestión de la institución educativa se encuentran señalados en el artículo 137 del Reglamento de la Ley General de Educación. Sin perjuicio de ello, dichos instrumentos consideran lo siguiente:

* El Proyecto Educativo Institucional (PEI) (...)
* El Proyecto Curricular Institucional (PCI) (...)
* El Reglamento Interno que incluye además un capítulo referido a las "Normas de Convivencia", así como un capítulo sobre el "Régimen Disciplinario", elaborado sobre la base de los "Lineamientos para la gestión de la disciplina escolar en la Educación Básica". Las disposiciones del Reglamento Interno, principalmente de los capítulos señalados, son difundidas a todos los integrantes de la comunidad educativa a través de medios físicos o digitales que aseguren su conocimiento. (...)".

"8.2.2. Normas de Convivencia de la Institución educativa (...)

* El Comité de Gestión del Bienestar, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia, con el propósito de garantizar lo siguiente:

(...)

f) La incorporación de los capítulos referidos a las "Normas de Convivencia" y "Régimen Disciplinario" en el Reglamento Interno de la institución educativa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA DISCIPLINA ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

Restitución del Principio de Autoridad Docente y Respeto en la Comunidad Educativa

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones, criterios, procedimientos para la organización, ejecución y evaluación de las acciones necesarias y el fortalecimiento del rol del directivo, autoridad docente y auxiliar de educación para la gestión de la disciplina en las instituciones educativas (IIEE) de Educación Básica.

II. FINALIDAD

Garantizar el principio de autoridad y el respeto mutuo entre los actores educativos, en el marco del derecho a la educación integral de los estudiantes y a un entorno escolar seguro para todos los actores de la comunidad educativa, promoviendo el respeto irrestricto a la autoridad educativa y la corresponsabilidad familiar, en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

III. ALCANCE

3.1 Ministerio de Educación.
3.2 Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
3.3 Unidad de Gestión Educativa Local.
3.4 Instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica de gestión directa, gestión privada por convenio y las gestionadas por el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través del Instituto Nacional Penitenciario,

considerando los modelos de servicio educativo, intervención pedagógica o cualquier forma de atención a través de la cual se brinde el servicio educativo.

IV. BASE NORMATIVA

4.1 Constitución Política del Perú.
4.2 Ley Nº 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
4.3 Ley Nº 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED.
4.4 Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
4.5 Ley Nº 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2012-ED.
4.6 Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED.
4.7 Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
4.8 Ley Nº 30150, Ley de Protección de las Personas con TEA.
4.9 Ley Nº 32385, Ley que regula el uso de teléfonos celulares en todas las instituciones y programas educativos de la educación básica y su reglamento.
4.10 Ley Nº 30956, Ley de protección de las personas con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH).
4.11 Ley Nº 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra niños, niñas y adolescentes.
4.12 Decreto Supremo Nº 004-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
4.13 Decreto Supremo Nº 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional.
4.14 Resolución Ministerial Nº 189-2021-MINEDU, " Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"
4.15 Resolución Viceministerial Nº 233-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Marco Orientador para la atención de adolescentes en educación secundaria".
4.16 Resolución Viceministerial Nº 212-2020 MINEDU, que aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica. Las normas citadas comprenden sus respectivas disposiciones, modificatorias, ampliatorias, complementarias, conexas o aquellas que las reemplacen.

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de los presentes lineamientos, se consideran las siguientes definiciones, sin perjuicio de las establecidas en la normativa de la materia:

5.1 Acción reparadora: actuación de carácter formativo orientada a que el estudiante asuma responsabilidad por las consecuencias de su conducta y contribuya, de manera proporcional y respetuosa de su dignidad, a reparar el daño causado y, cuando corresponda, a restablecer las relaciones afectadas.
5.2 Agresión física: todo acto de conducta intencional que cause o pueda causar daño a la integridad corporal y a la salud.
5.3 Autoridad docente: facultad legítima que ejerce el docente, en el marco de su función pedagógica, para gestionar la disciplina, orientar, conducir y mantener las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades educativas y la convivencia en el aula y demás espacios educativos; se sustenta en la responsabilidad de enseñar, orientar y corregir. Su ejercicio exige el respeto de las normas educativas por los estudiantes y se sujeta a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y respeto a su dignidad y derechos.
5.4 Auxiliar de educación: persona que presta apoyo al docente de Educación Básica en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes.
5.5 Comunidad educativa: integrada por el director, docente, auxiliar de educación, psicólogo, estudiante, padres de familia/apoderado, comité de gestión del bienestar.
5.6 Disciplina escolar: proceso formativo que comprende procedimientos y acciones orientados a promover la interiorización de valores, el respeto a las personas, el cumplimiento de las normas y la autorregulación progresiva de la conducta de los estudiantes, favoreciendo la convivencia escolar.
5.7 Nota de conducta: es la evaluación numérica que se consigna en el informe de progreso del estudiante. La nota es la valoración vigesimal que va de 0 a 20, la misma que deber ir acompañada de una descripción cualitativa y descriptiva de la conducta cuando ésta es desaprobatoria. Esta valoración da cuenta del comportamiento del estudiante durante cada período teniendo en cuenta su conducta de acuerdo a la clasificación de las faltas conforme a la presente norma. La nota menor a 11 es considerada desaprobatoria.
5.8 Medidas de protección: acciones que adopta la IIEE, con la finalidad de resguardar la integridad física y psicológica de la presunta víctima (estudiante, docente, director, auxiliar de educación, personal de servicio, psicólogo u otros), cuando corresponda, así como del denunciante y de los testigos. Su adopción es obligatoria cuando los hechos denunciados comprometen dicha integridad.
5.9 Medida correctiva: acción de carácter formativo que tiene por objeto orientar la formación y el cambio de comportamientos inadecuados de los estudiantes, de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Se aplica mediante estrategias que promueven la responsabilidad como consecuencia de sus actos, la comprensión de las causas de su comportamiento, la reparación del daño y el restablecimiento de las relaciones afectadas.
5.10 Medida sancionadora: es la consecuencia de la conducta que constituye falta destinada a restablecer el orden y la disciplina.
5.11 Convivencia escolar: son las formas de interacción que aseguran relaciones positivas entre los estudiantes y los diferentes miembros de la comunidad educativa.
5.12 Falta: acción u omisión realizada de manera voluntaria o involuntaria que incumpla las normativas establecidas en el reglamento interno, el manual de convivencia u otro que la IIEE utilice como recurso para establecer la gestión de la disciplina escolar y lo dispuesto en los presentes lineamientos.
5.13 Reincidencia: incurrencia, dentro del año escolar, en más de dos faltas sea leve, grave o muy grave previamente registradas y advertidas al estudiante y/o a su familia.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 El directivo de la IIEE lidera la gestión de la disciplina escolar y garantiza las condiciones adecuadas para el correcto desarrollo de la convivencia, teniendo la facultad de suspender temporal o de manera permanente (expulsión) al estudiante de la IIEE.
6.2 El Comité de Gestión del Bienestar debe asegurar el cumplimiento de los deberes de los estudiantes y que la aplicación de las medidas correctivas y de protección sean respetuosas de los derechos de los estudiantes y del debido proceso, no pudiendo ser integrado por algún miembro, de existir conflictos de intereses.
6.3 Todos los docentes de la IIEE son responsables de la formación, medidas de protección, acompañamiento socioafectivo y modelamiento de conductas disciplinarias de sus estudiantes, ejerciendo su autoridad en el aula o entorno educativo, en ejercicio de su función pedagógica, pudiendo amonestar de manera verbal al estudiante que infringe las normas. Cuando la falta sea grave o muy grave comunicaran oportunamente a la dirección.
6.4 Los padres de familia, tutor o representante legal son corresponsables de la educación de sus hijos y asumen su compromiso en todas las etapas del proceso educativo, incluyendo su participación en la Escuela de Padres y en otras actividades que son convocados. El director de la IIEE informa de las normas, instrumentos y demás disposiciones que regulan las medidas disciplinarias.

6.5 El procedimiento, régimen de faltas y medidas correctivas establecido en los presentes lineamientos no constituye un procedimiento administrativo sancionador en los términos del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº006-2026-JUS, toda vez que los estudiantes no son administrados, el docente no ejerce función administrativa, y las medidas correctivas o de protección que se adoptan en aplicación de los presentes lineamientos son decisiones de naturaleza educativa y formativa, y no actos administrativos.

6.6 La aplicación de las medidas correctivas o de protección se rige en el marco del principio del interés superior del niño y del adolescente, el enfoque de derechos humanos, y los principios de proporcionalidad y razonabilidad, priorizando en todo momento la finalidad formativa y considerando los apoyos y ajustes razonables que requiera, conforme a los numerales 10.2 y 10.3.

6.7 En las IIEE públicas y privadas, los estudiantes deben asistir con adecuada higiene y aseo personal, y con una presentación acorde con las condiciones de seguridad y disciplina escolar, utilizando correctamente el uniforme o vestimenta establecida por la IIEE, el cabello de todas las estudiantes debe estar ordenado, en el caso de los varones recortado y deberán asistir afeitados. Durante la jornada escolar en las IIEE públicas se prohíbe el uso de maquillaje y de accesorios como aretes, piercings, anillos, cadenas, pulseras, u otros similares, así como tatuajes, faldas por encima de la rodilla, cabello pintado, entre otros, por razones de seguridad y disciplina escolar. Estas disposiciones, incluidas las demás medidas que la IIEE establezca por las mismas razones, se comunican oportunamente a los estudiantes y sus familias y se aplican conforme a lo dispuesto en el numeral 10.2.

6.8 En las IIEE privadas, las disposiciones sobre presentación personal, incluyendo las restricciones que correspondan, deben estar expresamente establecidas en el Reglamento Interno y ser comunicadas oportunamente a los estudiantes y sus familias.

6.9 Los productos de apoyo, dispositivos u otros elementos que el estudiante requiera por condición, discapacidad o por razones de salud deberán ser debidamente acreditadas por los padres de familia, ante el personal directivo o docente de la IIEE.

6.10 El incumplimiento de lo establecido en los numerales 6.7 y 6.8 del presente Lineamiento constituye falta leve y da lugar a la aplicación de las medidas correspondientes, establecidas en los presentes lineamientos.

VII. SOBRE LAS FALTAS Y EL PROCESO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y/O SANCIONADORAS

7.1 Clasificación de faltas

Las faltas se clasifican en:

a. **Faltas leves:** conductas que transgreden las normas establecidas por la IIEE sin comprometer la integridad física, psicológica, emocional o moral de las personas, y no constituyen una conducta reiterada.

b. **Faltas graves:** conductas que transgreden las normas establecidas, comprometiendo la integridad física, psicológica, emocional o moral de las personas o que evidencia una conducta reiterada de incumplimiento de las normas, o generando una afectación de la infraestructura y/o los bienes de la institución educativa.

c. **Faltas muy graves:** conductas que transgreden las normas de la IIEE atentando de manera directa y con intencionalidad o sin ella cuyas consecuencias ponen en riesgo o afectan gravemente a las personas, bienes o infraestructura, así como aquellas que constituyen una infracción a la legislación penal, sin perjuicio de las acciones que correspondan a las autoridades competentes.

7.2 Presunción de faltas leves

a. Las conductas que incumplan las normas de convivencia o disciplina expresamente establecidas en el Reglamento Interno de la institución educativa, siempre que no se encuentren tipificadas como faltas graves o muy graves, se consideran faltas leves cuando no comprometan la integridad física, psicológica, emocional o moral de los integrantes de la comunidad educativa, ni ocasionen una afectación grave a los bienes o infraestructura de la institución educativa. En caso de duda sobre el nivel de gravedad de esta conducta, se deriva al comité de gestión del bienestar el cual dirimirá en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

b. La presunción admite prueba en contrario únicamente cuando la conducta, sin encontrarse en la clasificación de faltas ni ser análoga a ellos, revista una gravedad manifiesta sustentada en decisión motivada del directivo. En ningún caso, mientras dure la evaluación el comité aplicará las medidas de suspensión temporal o apartamiento reguladas en los presentes lineamientos, sin perjuicio de adoptar las medidas de protección que correspondan.

7.3 Tipificación de faltas:

7.3.1 Constituyen faltas graves:

a) Daño a la propiedad escolar

Deteriorar, ensuciar o hacer un uso indebido del mobiliario, materiales o instalaciones de la institución educativa, sin que ello configure vandalismo o afectación grave a la infraestructura educativa.

b) Reincidencia en faltas leves

Incurrir, dentro del año escolar, en tres o más faltas leves previamente registradas e informadas al estudiante y/o a su familia conforme al subnumeral 9.1.

c) Uso indebido de teléfonos móviles u otros similares

Emplear teléfonos móviles u otros dispositivos tecnológicos o similares como relojes, lentes con cámara, *tablets*, *smartwatch*, audífonos u otros en la IIEE:

- para fines ajenos al proceso educativo sin autorización del director o del docente a cargo,
- por barrera educativa, sin contar con la autorización del director y
- por problema de salud, condición o discapacidad sin acreditación que sustente la necesidad del estudiante. Los padres o madres de familia, tutores o representante legal contribuyen al cumplimiento de la restricción del uso de teléfonos celulares o dispositivos electrónicos por parte de los menores de edad a su cargo.

d) Tardanza reiterada sin causa justificada

Incurrir en más de tres (3) tardanzas no justificadas dentro de un mismo bimestre, pese a la comunicación previa formulada al estudiante y/o a su familia. Las tardanzas no justificadas que no superen dicho número constituyen falta leve.

e) Agresión física leve sin lesión o psicológica

Participar en empujones, forcejeos, daño a la propiedad personal de los estudiantes u otras manifestaciones de agresión física entre estudiantes que no ocasionen lesión ni requieran atención médica, así como cualquier tipo de agresión psicológica.

f) Posesión de sustancias prohibidas

Poseer o consumir drogas, bebidas alcohólicas, inhaladores no autorizados por prescripción médica, tabaco, cigarrillos electrónicos, medicamentos (jarabes, pastillas, inyecciones) sin prescripción médica o cualquier otra sustancia dañina, dentro o fuera de la IE, sin que medien fines de comercialización o distribución a terceros.

g) Presentación de justificativos simples adulterados

Presentar notas o justificativos de inasistencia, tardanza, faltas u otros con firma o contenido falso, sin que constituya falsificación de un documento oficial.

h) Conductas que vulneran la intimidad, dignidad o integridad de la persona

Realizar acciones verbales o físicas agresivas, amenazantes, de manipulación, humillación, desprecio, o cualquier otra conducta o divulgar información personal, reservada de cualquier miembro de la comunidad educativa.

i) Realizar acciones de condicionamiento o incitación a conductas peligrosas, humillantes, que atenten contra sí mismos o contra otros.

Actividades que impliquen realizar una conducta viralizada o no, invitando a otros a poner en riesgo su integridad, la de sus compañeros u otros a través de retos, apuestas de cualquier índole.

j) Atentar contra la imagen institucional de la comunidad educativa

Realizar cualquier acto que afecte directa o indirectamente la imagen de la IIEE o de cualquiera de sus miembros dentro o fuera de ella. No constituye falta la formulación de quejas, reclamos o denuncias de buena fe ante las instancias competentes.

7.3.2 Constituyen faltas muy graves:

a) Actos de odio o apología a la violencia

Exhibir, difundir, portar o reproducir símbolos, emblemas, consignas o discursos de odio de carácter racista, xenófobo, homófobo o basados en cualquier otro motivo discriminatorio, o que hagan apología a la violencia dentro o fuera de la institución educativa, en redes sociales o en cualquier medio contra cualquier persona.

b) Actos de discriminación

Conducta conducente a un trato diferenciado o desigual sin justificación que se ejerce sobre un miembro de la comunidad educativa por cualquier motivo, incluidos su condición de desarrollo, discapacidad, origen, lengua, cultura, religión o nivel socioeconómico, ocasionando el menoscabo del ejercicio de sus derechos.

c) Actos de connotación sexual, acoso o violencia sexual

Incurrir en conductas verbales, físicas o gestuales de naturaleza sexual, hostigamiento, tocamientos indebidos o cualquier acto que vulnere la libertad, indemnidad e integridad sexual de un miembro de la comunidad educativa en cualquier ámbito físico o virtual, redes sociales o durante el desarrollo de actividades escolares dentro o fuera de la IIEE.

d) Acoso escolar con afectación a la integridad

Ejercer, organizar, administrar o participar activamente en actos reiterados o concertados de violencia física, psicológica o digital, bullying o *ciberbullying* incluyendo salas de chat, foros o plataformas, comunidades virtuales o redes sociales destinadas a la exclusión, humillación u hostigamiento, contra uno o más estudiantes, que menoscaben su integridad u honra, o que induzcan, faciliten u orienten de manera directa o indirecta a la autolesión o el suicidio de la víctima.

e) Alteración violenta del orden o la paz educativa

Promover, organizar o ejecutar el boicot, toma física de instalaciones o la interrupción masiva y de las actividades pedagógicas y administrativas, impidiendo por vías de hecho el ejercicio del derecho a la educación de los demás estudiantes.

f) Daño intencional, sabotaje o destrucción de infraestructura educativa

Destruir, deteriorar, inutilizar o vandalizar de forma premeditada y grave el mobiliario, los laboratorios, tecnologías educativas, la ciberseguridad o infraestructura de la IIEE o la movilidad escolar o bienes de terceros de los miembros de la comunidad educativa.

g) Extorsión, coacción o cobro ilegal de cupos

Exigir, condicionar, recaudar o sustraer dinero, dádivas o beneficios materiales de cualquier índole a otro estudiante o miembro de la comunidad educativa, bajo amenaza de daño físico, psicológico o exclusión social, o bajo el pretexto de cuotas obligatorias de agrupaciones escolares, ritos de iniciación, bautizos escolares, cobro por protección o cupos, obligándolo, además, de ser el caso, a realizar actividades ilícitas o a someterse a la voluntad de terceros dentro o fuera de la IIEE o en actividades organizadas por esta.

h) Falsa denuncia, difamación u obstrucción de la labor docente

Imputar falsamente a un docente, directivo o personal administrativo la comisión de un delito, falta o infracción administrativa o disciplinaria, difundir información que afecte la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa, valiéndose de testimonios falsos, pruebas fabricadas o manipulación de medios digitales, con el fin de perjudicar su estabilidad laboral, emocional y psicológica, reputación o libertad, así como la continuidad del servicio educativo y la gestión de la disciplina.

i) Falsificación o alteración de documentos oficiales o públicos

Adulterar, falsificar o presentar documentos oficiales o públicos alterados, certificados de estudios, constancias o certificados médicos u otros.

j) Hacer uso de información privada de la IIEE o de algún miembro de la comunidad educativa

Difusión no autorizada de datos personales sensibles de cualquier miembro de la comunidad educativa protegidos por la ley de protección de datos personales.

k) Fraude mediante el uso de medios físicos o tecnológicos

Sustraer, comercializar, difundir o acceder de manera no autorizada a evaluaciones académicas de la IIEE, evaluaciones oficiales, exámenes de admisión, valiéndose de cualquier medio físico o informático como el hackeo, suplantación de identidad de manera individual o a través de redes de complicidad internas o externas, con el fin de alterar preguntas, respuestas, resultados o notas.

l) Organización o captación para actividades delictivas o de juegos de apuestas

Promover, coordinar o estructurar grupos, redes, organizaciones o colectivos destinados a actividades prohibidas en la IIEE como las apuestas, el pandillaje, la captación de estudiantes para estos fines.

m) Promoción, facilitación o comercialización de sustancias prohibidas

Introducir, poseer, comercializar, promover o facilitar el consumo de drogas, bebidas alcohólicas, inhaladores no autorizados por prescripción médica, tabaco, cigarrillos electrónicos, medicamentos (jarabes, pastillas, inyecciones) o cualquier otra sustancia dañina dentro o fuera de la institución educativa. Se exceptúan la tenencia y el uso, por el propio estudiante, de medicamentos prescritos para su tratamiento y acreditados ante la IIEE.

n) Portar, exhibir o usar armas u objetos punzocortantes

Introducir, portar, exhibir, almacenar o utilizar armas de fuego, armas blancas, réplicas de las mismas, armas de juguete, navajas, objetos punzocortantes o cualquier elemento contundente diseñado o modificado sea o no para causar daño, miedo o temor a la integridad física o psicológica de alguno de los integrantes de la comunidad educativa. Se exceptúan los útiles y materiales de uso pedagógico o deportivo exigidos por la IIEE y destinados al uso exclusivo de la actividad autorizada.

o) Suplantación de identidad con fines de hostigamiento, fraude académico, difamación o daño reputacional

Crear perfiles falsos usurpando la identidad de un tercero de la comunidad educativa (autoridades, docentes, otros estudiantes u otro) en redes sociales o plataformas tecnológicas o aulas virtuales.

p) Tenencia, fabricación o uso de artefactos incendiarios o explosivos

Introducir, poseer, fabricar, acopiar o detonar bombas molotov, fuegos artificiales, petardos o cualquier tipo de artefacto incendiario, químico o explosivo que ponga en peligro inminente la vida de los integrantes de la comunidad educativa y/o la infraestructura de la institución educativa.

q) Vulneración a la intimidad mediante el uso de tecnologías de la información

Grabar, fotografiar, registrar imágenes o audios de estudiantes, docentes, personal administrativo o miembros de la comunidad educativa, en espacios públicos o privados, servicios higiénicos, vestuarios o en situaciones que vulneren su intimidad, así como su difusión o comercialización por medios físicos o digitales. No constituye falta el registro que se entrega únicamente y de forma reservada a la dirección de la IIEE o a la autoridad competente como evidencia de un hecho que se reporta.

r) Hurto o robo de bienes patrimoniales

Sustraer, apropiarse, hurtar o robar bienes patrimoniales de la IIEE o de los miembros de la comunidad educativa.

7.4 Criterios para la determinación y gradación de las medidas correctivas y/o sancionadoras.

Para la determinación de las medidas, la autoridad competente debe considerar obligatoriamente, de manera individual y debidamente sustentada en cada caso, los siguientes criterios de proporcionalidad:

a. La edad del estudiante y su desarrollo (asociado a alguna condición o discapacidad).
b. El historial de conducta del estudiante, incluidas las medidas correctivas o sancionadoras aplicadas previamente, tomando en cuenta su reincidencia o elementos atenuantes.
c. El contexto, las circunstancias y los motivos que originaron o que hayan influido en la falta.
d. El grado de afectación o daño causado a los integrantes de la comunidad educativa, infraestructura, mobiliario y movilidad de la IIEE u otro espacio de terceros.
e. La manifestación voluntaria de arrepentimiento y la disposición del estudiante para optar por alguna acción reparadora que corresponda.

7.5 Conductas que constituyan infracción a la ley penal

El director o el docente establece el tipo de falta cometida según las características señaladas líneas arriba. Las faltas que constituyan una presunta infracción a la ley penal deberán ser comunicadas inmediatamente por el director, docente o personal administrativo que haya tomado conocimiento de la falta a la comisaría o fiscalía correspondiente, instancias que deben asegurar, en los casos que corresponda, con la orden judicial correspondiente, su remisión al Programa Nacional de Centros Juveniles, adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, entidad encargada de administrar el Sistema Nacional de Reinserción Social para adolescentes en conflicto con la ley penal, a través del SOA - Servicio de Orientación al Adolescente en modalidad en medio abierto o del CJDR -Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación en modalidad en medio cerrado (internamiento).

VIII. ACTUACIONES ANTE FALTAS

8.1 Intervención inmediata y contención

Ante la ocurrencia de un hecho que atente contra la disciplina, el director, docente o cualquier integrante de la comunidad educativa que lo presencie, deberá intervenir de manera inmediata, para detener la conducta o sus efectos y prevenir su escalamiento, restableciendo las condiciones necesarias para la continuidad de las actividades educativas, brindando el soporte y contención que corresponda, priorizando la protección de la integridad física y psicológica de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa. El contacto físico solo procede cuando sea indispensable para detener un riesgo inminente a la integridad de las personas y en la medida estrictamente necesaria; en ningún caso se emplea la fuerza ni el aislamiento como castigo.

8.2 Registro formal del incidente

Los hechos acontecidos deberán describirse en el libro, acta, u otro registro que la IIEE haya definido para tales fines. La información debe ser objetiva, clara y cronológica sobre los hechos, identificando, según corresponda, la relación de los estudiantes involucrados, las circunstancias en que ocurrieron los hechos, los testigos y las acciones inmediatas adoptadas. Se deberá consignar el nombre del docente o administrativo y su firma, señalando fecha, lugar y hora de los hechos. No deben incorporarse apreciaciones subjetivas, calificativos, diagnósticos ni conclusiones sobre la responsabilidad del o los estudiantes. Esta información es confidencial y sujeto a las normas de protección de datos personales.

Todo estudiante, padre de familia, tutor o representante legal puede dar su versión de los hechos, los mismos que deberán consignarse en el mismo registro y ser debidamente firmados. La versión se recibe antes de que se determine la medida, previa comunicación al estudiante de los hechos que se le atribuyen, en un lenguaje acorde con su edad y, en caso de falta grave o muy grave, con la posibilidad de estar acompañado de su madre, padre, tutor o representante legal.

El docente o integrante de la comunidad educativa que intervino o tomó conocimiento de los hechos deja constancia en el registro y de ser una falta grave o muy grave comunica al director o quien haga sus veces en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrido el mismo. La IIEE entrega copia del registro a la madre, padre, tutor o representante legal que lo solicite, resguardando los datos personales de los demás estudiantes involucrados.

El registro del incidente no exime la obligación de activar, cuando corresponda, los protocolos de atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes aprobados por el Ministerio de Educación, evitando la revictimización, bajo responsabilidad.

8.3 Determinación de las medidas ante las faltas:

8.3.1 Medidas correctivas

a. Amonestación verbal
b. Disposición de reparación del daño en los casos que amerite: como restituir el daño a la infraestructura, mobiliario o alguna instalación dentro o fuera de la escuela.
c. Restricción temporal de espacios de recreación o actividades extracurriculares: aplicable bajo supervisión pedagógica y sin privar al estudiante de su derecho a la alimentación o al descanso básico.
d. Separación temporal del aula de clases con permanencia en la IIEE: traslado del estudiante a un espacio asignado por el docente (la dirección u otro espacio destinado a desarrollar tareas pedagógicas bajo supervisión, según corresponda).

La IIEE realiza el seguimiento, acompañamiento educativo que corresponda, asegurando las medidas de protección para todos los estudiantes, reforzando la tutoría, acompañamiento socioemocional, normas de convivencia, entre otros. El cumplimiento de las medidas correctivas no sustituye las medidas de protección, atención o derivación que resulten necesarias cuando corresponda.

El director de la IIEE debe prever y gestionar, en coordinación con los padres de familia, tutores o representantes legales de los estudiantes involucrados, la atención y el acompañamiento psicológico que corresponda, a través de los servicios disponibles en la institución educativa o mediante la articulación con los establecimientos y servicios públicos de salud, para lo cual brinda la información y orientación necesarias.

En caso de que los padres de familia, tutores o representantes legales opten voluntariamente por contratar servicios privados de atención psicológica, estos asumen los costos correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que pudieran determinarse conforme a la legislación vigente.

8.3.2 Medidas sancionadoras

a. **Suspensión temporal de asistencia a la IIEE** (hasta por un máximo de 3 días hábiles)**:**

• Ante tres faltas leves durante el bimestre escolar.
• Ante faltas graves o muy graves.

Toda suspensión requerirá informarse al familiar, padre, madre, tutor o representante legal.

b. **Matrícula condicional:**
El director de la IIEE deberá establecer esta sanción cuando:

• Exista una conducta reiterada durante el año escolar de faltas leves sin compromiso de cambio.
• Haber acumulado dos suspensiones durante el año.
• No evidenciar el apoyo y compromiso de la familia.
• Tener nota de conducta desaprobada en el promedio del año escolar.

c. **Separación definitiva de la IIEE (expulsión):**

• Ante tres suspensiones durante el año escolar.
• Ante una falta muy grave que lo amerite.
• Ante la reiteración sistemática pese a la aplicación previa de las medidas correctivas y sancionadoras precedentes, que impidan razonablemente la permanencia del estudiante en la institución educativa.

La IIEE realiza el seguimiento, acompañamiento educativo y medidas de protección que correspondan a todos los estudiantes. El cumplimiento de las medidas sancionadoras no sustituye las medidas de protección, atención o derivación que resulten necesarias cuando corresponda.
Toda decisión de separación definitiva deberá ser comunicada a la madre, padre, tutor o representante legal a fin de que procedan a asegurar que el estudiante acceda al servicio educativo en la modalidad e Institución que determinen; sin perjuicio de ello, o ante la inacción de la familia, el director deberá comunicar a la UGEL respectiva con la finalidad de que se garantice una opción para asegurar la continuidad de su escolaridad en una IIEE pública en la modalidad de Educación Básica Regular o Básica Alternativa que se determine, preservando su derecho a la educación. En cualquier caso, tendrán matrícula condicional.

IX. APLICACIÓN DE MEDIDAS ANTE LAS FALTAS:

a. **Leves**: corresponde al docente establecer medidas correctivas.
b. **Graves y muy graves**: corresponde al director establecer medidas correctivas y sancionadoras.

9.1 Comunicación a la familia, madre, padre, tutor o representante legal:

La IIEE promueve la participación de los padres o representantes legales en las acciones preventivas de formación y convivencia. Asimismo, comunica oportunamente las normas, las medidas aplicables y sus fundamentos, con respecto a las competencias de las autoridades educativas.

a. **Ante una falta leve**: se comunica de manera formal la medida correctiva aplicada en la IIEE a través del medio que se disponga.
b. **Ante una falta grave o muy grave**: el director o a quien éste disponga comunica de manera formal la ocurrencia de los hechos y convoca a una reunión para informar sobre la situación, establecer acuerdos y compromisos los cuales deben ser claros, realistas, verificables y acordes con la edad y desarrollo del estudiante. En la misma reunión se informa las medidas correctivas y/o sancionadoras que la IIEE ha determinado.

Una vez cometida la falta, la comunicación a la familia se realiza de manera oportuna, respetuosa y confidencial, evitando toda forma de estigmatización del estudiante. La familia, madre, padre, tutor o representante legal está sujeta a las disposiciones legales sobre responsabilidad de los daños físicos, psicológicos o de otra índole que corresponda ante la conducta de sus hijos o representados.

9.2 Reconsideración de la medida:

En caso la IIEE haya emitido como medida sancionadora la **Separación definitiva de la IIEE (expulsión)** la familia, madre, padre o tutor o representante legal podrá solicitar una reconsideración de la medida ante la dirección de la IIEE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. La reconsideración es resuelta por el director y el Comité de Gestión del Bienestar de contar con él dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, el cual incluye la comunicación a los interesados.
El Ministerio de Educación podrá Intervenir de oficio en casos críticos o complejos de violencia escolar conforme a los protocolos de actuación y de manera articulada con la Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local, IIEE y las entidades que correspondan.

X. PROHIBICIONES

10.1 Cualquier forma de castigo físico o humillante.

Se prohíbe que el personal directivo o docente en su potestad disciplinaria ejerza castigo físico o humillante en perjuicio de los estudiantes, tales como:

a. Trato ofensivo, denigrante, estigmatizante o vejatorio tales como insultos, burlas sobre su físico, rendimiento académico, condición social, discapacidad, raza, o características personales o de su familia u origen.
b. El uso de la fuerza con la intención de causar daño o dolor con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los estudiantes como los jalones de oreja, patilla, de cabello, correazos, reglazos, palmadas, bofetadas, arañazos, mordiscos, entre otros.

10.2 Medidas discriminatorias

Se prohíbe aplicar medidas disciplinarias diferenciadas o más gravosas por razones vinculadas con discapacidad, origen, condición socioeconómica, características familiares, lengua, cultura, nacionalidad, religión u otras condiciones personales o sociales. La aplicación de medidas correctivas debe considerar las características individuales del estudiante únicamente cuando resulten pertinentes para determinar una respuesta educativa adecuada y garantizar sus derechos.

10.3 Medidas que afecten necesidades básicas

Se prohíbe utilizar como medida disciplinaria la privación o restricción injustificada de alimentos, agua, servicios higiénicos, descanso, atención de salud, actividad física esencial o cualquier otra necesidad básica del estudiante.
Asimismo, las medidas correctivas no pueden implicar la negación de los apoyos o ajustes razonables que correspondan a estudiantes con discapacidad o necesidades educativas específicas.

10.4 Privación del ingreso a la IIEE

Por medida de protección a su integridad y seguridad, se prohíbe impedir o restringir el ingreso del estudiante a la IIEE como medida disciplinaria por tardanzas, inasistencias o incumplimiento de la presentación personal, sin perjuicio de retirarse los accesorios, maquillajes u otros elementos prohibidos.

XI. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Las medidas previstas en los presentes lineamientos tienen naturaleza formativa y se aplican sin perjuicio de la responsabilidad civil por los daños ocasionados por los estudiantes, ni de la responsabilidad que corresponda cuando la conducta pueda constituir infracción a la ley penal; las cuales se determinan conforme al Código Civil, al Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes y a la normativa de la materia, ante las autoridades competentes.

2572850-1